TOMO 1

Juzgado Central de Instrucción número 6

MADRID

Número S.º 20

R. Gral. n.º 132/04.

Año 2004

SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

POR

.....

.....

.....

.....

DENUNCIANTES

.....

.....

.....

.....

INICIADAS EN

.....

.....

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFA, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado por el Tomo 5 de la presente causa, ciérrese y fórmese con el atestado instruido con motivo de la detención y puesta a disposición judicial de Suresh Kumar, Vinay Kholy, Mohamed Bakali, Mohamed Chaoui, y Jamal Zougan los tomos 6, 7 y 8, que irán encabezados con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 7 de las actuaciones, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 · F.E. PÚBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a trece de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Mohamed BEKKALI BOUTALIHA, sito en la calle Provisiones nº 20, Planta 4ª, letra D, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave, que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Mohamed BEKKALI BOUTALIHA habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1444

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Mohamed BEKKALI BOUTALIHA, sito en la calle Provisiones nº 20, Planta 4ª, letra D, de Madrid, que se practicará entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA · MADRID

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1445

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, siendo las 0,5 horas del día catorce Marzo de 2004, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de 13 de marzo de 2004, así como los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior con carnet profesional números: 85475, 74300, 81681, 67147, 81651, 79590, 28225,
en el domicilio de MOHAMED BEKKALI BOUTALIHA, sito en la calle Provisiones nº 20, planta 4: letra D de Madrid,

al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución.

Personado en el expresado domicilio de MOHAMED BEKKALI BOUTALIHA, al que se accede dando un patadón a la puerta de acceso, por carecer de las llaves.
Quien se encuentra detenido e incomunicado, se accede al mismo y, una vez identificados debidamente los asistentes al acto, se le hace saber el objeto de la diligencia y se procede a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 13 de marzo de 2004, con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere. No solicita letrado del turno de oficio.
En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido al detenido de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1446

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

La relación de este registro se efectúa por el orden de los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:.

Se procede al acceso en primer lugar por miembros de los TEDAX, una vez asegurado el domicilio se procede a realizar un video por miembros de Policía Científica

La primera habitación a la que se accede desde el exterior de la vivienda es un cuarto de estar y se interviene una fotografía en color encontrada en el suelo bajo una de los sofás que hay, la fotografía recoge a dos hombres uno de los cuales es el detenido y el otro su hermano, según manifiesta el primero. Esta fotografía se reseña como muestra uno y se fotografía con el testigo 1.

Sobre la otra cama se encuentra una bolsa de papel en la que hay cinco cajas de teléfono marca con los siguiente. referencia: panasonic EB-GD55, nº 352577008631922, tiene a un lateral una pegatina con la inscripción manuscrito "sitran" que contiene teléfono, cargador y batería y manual de instrucciones; otra caja: siemens, HSS, nº 352377001829650 que contiene teléfono, cargador y manual de instrucciones; otra caja: NOKIA 3100, nº 352972004343764, que contiene teléfono, cargador, batería e instrucciones; otra caja NOKIA 3100, nº 352972004354035 que contiene teléfono, batería, cargador e instrucciones. que se fotografía en grupo, y se intervienen. (muestra 2)

Sobre la misma cama hay otra bolsa de papel igual que la anterior de publicidad de "Vodafone" que contiene dos cajas de teléfono, una marca PANASONIC, modelo EB-GD55 con el nº 352577008632623; otra marca panasonic, dice que contiene teléfono, batería, cargador y manual de instrucciones (kit completo) otra caja marca panasonic, modelo EB-GD55, nº 352577008603582 con el kit completo en su interior, se fotografía con el testigo nº 3, y se interviene.

Una tercera bolsa de papel idéntica a las anteriores. contiene nueve cajas de teléfonos: marca ERICSSON modelo T230, nº 35192600-143895-3 con el kit completo; marca ERICSSON modelo T230, nº 35192600-135197-3 con el kit completo; marca siemens modelo A60, cinco teléfonos con los números de referencia: nº 351942006524357; nº 351942006522187, nº 351942006522575; nº 351942006521650, nº 351942006528226, todos ellos con el kit completo, una pegatina naranja con la inscripción manuscrito "libre".

dos telef, dice cajas de teléfonos marca NOKIA modelo 5210 con nº 351519008492047 y nº 352510002657171 con el kit

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tres cables, dos negros y no blanco. Todo esto se guarda en una caja de cartón que se precinta, se sella y se numera como "caja 1".

A continuación se procede a revisar la librería/altillo de cabecero, requisándose sobre la misma, una fotografía de un individuo que el detenido identifica como otro de los residentes en el domicilio llamado SAID BOUCHICH, una fotografía del detenido con el que dice ser su hermano MUSTAFA, una hoja de papel pequeño con anotaciones manuscritas, un sobre marista activo con código pin en su interior, plano de la red del metro de Madrid, tarjeta dentro de su soporte inicial de AMENA y mini o chips tarjeta de AMENA, que se introducen en una hoja de plástico transparente y se fotografía con el testigo 10

En la parte superior, en sus estanterías, altillo se intervienen: 6 cajas de teléfonos marca Motorola modelo C350 con nºs: 352875000395607; 352693003911290; 352875000378371, 352693003916224; 352693003928374; 352693003921984; un teléfono Nokia modelo 3410 en su caja con su kit completo con nº 352514003642984; una caja de sony ericsson modelo t100 con nº: 351290-80-151244-5 solo con un teléfono; 6 cajas de teléfono marca SIEMENS modelo C55 con los siguientes números: 351792000271442; 351792002478417; 351792007581266; 351792002245196; 352253000564129; todos con kit completo y el nº 351792007283291 con el kit a falta de su cargador. 6 teléfonos en sus cajas marca SAGEM modelo my x-2, nº 353228000366492; nº 353228000366 digo 353228000375733; nº: 353228000375758; 353228000079808; 353228000372081 nº: 353228000372193 todos ellos con el kit completo, un aparato vía satélite marca sensing, un ejemplar de postal rajoy con escritura árabe, un sobre de plástico con tarjeta y documentación de amena con nº 654 1832278; todos los teléfonos anteriores, el libro y el sobre se introducen en una caja de cartón que se precinta, se sella y se numera como CAJA 2, y se fotografía por el servicio de criminalística.

Lo intervenido que no ha sido introducido en las cajas numeradas como 1 y 2, queda introducido en una caja numerada como caja 3 que se precinta y se sella, a excepción del receptor vía satélite y los documentos reseñados como

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

completo en ambos casos, y la inscripción "libres" pegatina naranja, todo ello se fotografía con el testigo numero 4, y se intervienen.
Sobre la cama también se interviene una caja de video marca SONY modelo DV3000 con un código 4719857229941 conteniendo cámara de video, cable e instrucciones. que se fotografía con el testigo 5.
Bajo este segundo cuarto se encuentra billete de metrobus de 10 usos, un papel con la anotación de un nº 679743356 y otros números en su anverso; postit doblado que contiene dentro código en color rojo, y con la inscripción "devolver a Julio" todo ello se fotografía con el testigo nº 6
En el mismo lugar se interviene factura con fecha 21-11-03 con anotaciones en ambas todas; una etiqueta al parecer de horario que se fotografíen con el testigo nº 7
Entre la cama antes mencionada y la librería/cristina negra se encuentra una bolsa de plástico dentro de la cual se intervienen un cuaderno tamaño folio "Guerrero" amarillo rotulado, un periódico "el mundo" incompleto del día 30 de Septiembre de 2002, diversas facturas, nóminas y documentación variada que se introducen en la bolsa en que se encontró, fotografiándolo con el testigo 8 y que se introduce en una bolsa de plástico de color azul que se precinta y sella con el sello del Juzgado, marcándose como bolsa 1.
Sobre la mesa del cuarto de estar hay una bolsa de papel de "VODAFONE" que contiene 6 cajas de teléfonos, una marca PANASONIC, modelo EB-GD55, nº 352577008631708, con el kit completo, tres teléfonos marca AGO, nº 351975005558728, nº 351975005160575 y nº 351975005160781, todos ellos con el kit completo con una pegatina en el exterior que pone "libre", y dos cajas de teléfono marca siemens, modelo C-60 nº 351945004520657 y nº 351945004507043, todos con el kit completo con la anotación "libre" en una etiqueta. se fotografía con el testigo 9, y se intervienen.
Bajo la mesa se interviene una caja de cartón conteniendo 16 cajas de cartón blanco, conteniendo cargadores de teléfonos móviles; 53 teléfonos móviles y otro dentro de una bolsa de plástico blanco, es decir 54 móviles; una batería marca NOKIA dentro de su envase original con tres etiquetas con anotaciones, una de ella "telephone tel 934218788, nº 9564, cliente III, Cave"

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

muestras numeras 1, 6, 7 y 10 que se introducen en caja de cartón numerado como "Caja 4 documentación"
De la parte superior de la librería/ultima se interviene un folio con anotaciones en tinta verde, una hoja con anotaciones manuscrita en árabe y un fragmento de hoja con anotaciones en árabe que fotografía como muestra 11, se introduce en la "caja 4 documentación"

- Del mismo sitio se requisa 79 tarjeta. VODAFONE en su envoltorio original, otra tarjeta vodafone en sobre de papel original ni de tlf. 647116326 dijo 647117623; caja dijo sobre de DHEMS roto con una tarjeta en su interior; cargador de foto marca CANON modelo IXUS M-1, con correa en su interior y su funda; cuatro tarjeta. DHEMS sueltas y una de la marca Movistar también suelta; tres moneda antigua dijo cinco moneda. de distinto valor; un teléfono móvil marca samsung de color negro "ejea"; 71 tarjeta. sin de cliente movistar activa.
caja de móvil motorola modelo C350, caja de móvil motorola modelo C350 con pegatina de vodafone.
3 caja teléfono NOKIA modelo 3410
6 caja teléfono NOKIA modelo 7250i
5 caja teléfono SONY ERICSSON T320 dijo 3 del modelo T230 y dos modelo T100.
1 tarjeta movistar activa sin cliente.
1 caja teléfono SIEMENS C55
1 caja teléfono SIEMENS SL55
1 caja teléfono SIEMENS A52
1 caja teléfono PANASONIC EB-GD55
1 caja Motorola modelo C330
lo anterior se introduce en una caja numerada como caja 5 que se precinta y se sella.
En la misma librería/ultima se requisa la siguiente caja de teléfono móvil marcas:
1 caja marca LG modelo G7100
2 caja marca LG modelo B1200
3 caja marca ERICSSON modelo T68, dijo una sola caja de esta marca y modelo.
1 caja marca SONY ERICSSON modelo T68i
1 caja marca MOTOROLA C330
2 caja marca LG modelo 1200

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2 cajas marca NOKIA modelo 5100 filmado en navegación
ángulo.
1 caja marca NOKIA modelo 6610
1 caja marca SANSUNG modelo SGH-R2105
9 cintas de video VHS
lo anterior queda guardado en la caja nº 6 precintándose y
sellándose.
D continuación se intervienen las siguientes cajas de teléfono
móviles:
9 cajas marca Motorola modelo V70
5 cajas marca ONE TOUCH modelo 535 (Alcatel)
39 llaves.
todo lo anterior se introduce en la caja numerada como
caja 7 precintándose y sellándose
D continuación se registra en el mismo lugar los
siguientes cajas de teléfono móvil:
6 cajas marca NOKIA modelo 3510.i que son introducida
en la caja nº 8, y se precinta y se sella.
En el mismo lugar se interviene carpeta amarilla "Western
Union" con diversa documentación tanto manuscrita
como mecanografiada, fotografiándose como muestra nº 12
que se introduce en la "caja 4 documentación"
- Se prosigue registrándose la librería de calle negra situada
tras la puerta de acceso a la vivienda y se intervienen
en ella los siguientes efectos:
9 CD
11 cintas, dos cajas de cinta de cassettes, una vacía
1 teléfono móvil ALCATEL
4 CD
1 diccionario "SMOOL" inglés/árabe
2 cintas de video
1 llave
lo anterior queda guardado en la caja nº 9, que se
precinta y se sella
En la misma librería se interviene la siguiente documen-
tación, documentación bancaria, permiso de circulación
de Marruecos, de España, contrato de arrendamiento y libros y
otra documentación que se fotografía como muestra
nº 13 y se introduce en "la caja 4 documentación"
Finalizada la revisión del cuarto de estar se procede al
registro del dormitorio situado a la derecha de la

1451

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

puesta de acceso a la vivienda interviniéndose una bolsa de viaje de color azul shawball que contiene libros, objetos diversos, documentación varios, manuscritos, móvil Nokia [illegible] fotografías, un álbum de fotografías, dos cuchillas de afeitar, libros en árabe, un pasaporte a nombre de ABDERRAHIM, ZBAKH de nombre, y un desodorante, que queda precintado.

En este momento cae la puerta de acceso al dormitorio, que había sido quitado para poder acceder y se le rota el cristal de su parte superior, sin causar nuevos.

La caja 4 documentación queda cerrada, precintada y sellada.

Se intervienen 900 dirhams y 1.100 euros dentro de un pasaporte de Marruecos a nombre del detenido, junto a una tarjeta de permiso de residencia nº X2761925-Q, una cartilla de La Caixa nº 2100.2235-19.0100269614 a nombre de Mohamed El BAKALI BOUTACHTA, y una carta de identidad del detenido, del reino de marruecos.

El dinero y la documentación anterior se introduce en una funda de plástico que se precinta

Bajo la almohada de la cama situada a la derecha de la puerta se encuentra un resguardo del banco BBVA en cuyo reverso hay anotaciones manuscritas al parecer árabe que se fotografía como muestra nº 14 que se introduce en una caja que se denomina "caja 10 documentación"

La bolsa de viaje marca shawball anteriormente reseñada se introduce en una caja numerada como "Caja 11"

Se interviene una mochila de color azul "VIS sport" rota que se encontraba sobre la cama de la izquierda que contiene una calculadora científica marca CASIO, un aparato dental, chicles, una maquinilla de afeitar, una cartera con diversa documentación a nombre de ZBAKH ABDERRAIM del instituto Cervantes en Marruecos, cuadernos con anotaciones, fotografías, diversa documentación bancaria, un ejemplar de 7 de noviembre de 2002 de El Mundo, certificado de la superación de la Facultad de Ciencias de ZBAKH ABDERRAIM,

En la misma cama de la izquierda se encuentra un estuche con cinta casseta, con capacidad para cinco cintas, dispuesto para seis conteniendo solo cinco, con una carátula multicolor con signos árabes, una de las cinco cintas, se encuentra sobre el estuche.

Bajo la misma cama se encuentra otra cinta similar a las anteriores

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

(1452)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

el estuche s los seis cinto. se guarda en caja numerado como caja 11 que se precinta s se sella.

En el hueco existente entre los dos cama se interviene una mochila de color negro s marca conteniendo papeles, libros, revista Bic de diciembre de 2001 nº 84. prismáticos, plano del metro de Madrid s de cercanías, un neceser entre otra cosa con un cortecho precintado s papeles con anotaciones en árabe, una linterna, que se guarda en la caja denominada "CAJA 12"

Bajo la misma cama se interviene una mochila de color azul marca ADIDAS, vacía, se guarda en Caja 12 s precinta.

En el interior del armario se interviene diversa documentación entre los que destaca permiso de circulación SAID BOULAICH, permiso de residencia nº X4185002-Z a pasaporte de Marruecos, ambos el mismo nombre de SAID, fotografías, cartas abiertas, libreta del BBVA nº 0182124519020153098 a nombre de SAID BOULAICH, cuaderno de cuadros rojos con anotaciones y papeles en su interior, carpeta conteniendo en su interior, documentación, fotos, tarjeta BBVA caducada 4940197041256248, otra tarjeta BBVA caducada nº 4940197050852267. billete avión de Marzo de 2002. todo ello se guarda en la "caja 10 documentación" que se precinta s se sella.

Se da por terminado el registro de este dormitorio s se pasa a la siguiente habitación situada a la derecha de la cocina en la que se interviene una mochila azul "SAMSPORT" conteniendo cable, de conexión que estaba sobre la cama, en el mismo lugar se interviene una mochila tipo riñonera de color beige que contiene 17 teléfonos móviles, que se guarda junto a la otra mochila en la caja numerada como Caja 13.

Caja de cartón conteniendo tarjetas de recarga VODAFONE, con anotación en el exterior "200 VODAFONE, 2590 €" que también se introduce en la "caja 13"

una bolsa de plástico azul conteniendo multiples tarjetas de recarga AMENA que se introduce en la caja 13

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1453

En el suelo junto a la cama se encuentra un sobre blanco conteniendo pasaporte de Costa Rica nº 109510 a nombre de ANGELO ISMAEL MARAAZ RUIZ, cédula de identidad del mismo, carnet de seminarista y dos billetes de avión con el mismo nombre. Este sobre se introduce en la Caja 13.

Sobre la cama se interviene bolsa de viaje negra Snowball conteniendo en su interior un Capeta "Coca Cola" con diversa documentación, cables de de conexión de móvil a ordenador y tarjetas de Amena y cercosa, todo lo que contiene dicha bolsa se introduce en caja numerada como Caja 14.

Dos libretas bancarias: la Caixa 2100-2235-19-0100269614 inutilizada y otra BBVA 0182-1245-14-0201514021 también inutilizada, introduciendolas en la Caja 14

En el interior del armario, en los bolsillos de tres chaquetas se intervienen los siguientes fajos de billetes:

299 euros
5.660 dirhams
5.950 euros
65 euros
300 euros

Con un total de 5.660 dirhams y 9.305 euros.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

(19)

1454

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION M.º 6

La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en Sumario 20/04.

Y, siendo las 7.30 horas del día 14-3-04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por MOHAMED BEKKALI BOUTALIHA, que ha estado presente en la misma, junto conmigo, la Oficial Habilitada de Secretario Judicial, que doy fé.

74800.

81651

67147.

19.590

28.225.

Mª José Cordero Lobo

4 PROVIDENCIA

1455

- EFECTOS:

- HORA FINALIZACION:

- CARNETS PROFESIONALES:

55.621, 80528

- HORA PRESENTACION EFECTOS → 9:30 H. 14.03.04
  - MANUEL → 85475
  - NURIA → 74300
  - SILVIA (B.P.J)
  - J. ALBERTO → 81681 (de luz)
  - [redacted]
  -

- ACTA DE E/R

- TESTIMONIO AUTO E/R

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1456

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a trece de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en "Digital Sont Top", lugar de trabajo de Suresk KUMAR y Vinay KOHLY, sito en la calle Rafaela Ibarra nº 40, de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o

registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Suresk KUMAR y Vinay KOHLY habrán de estar presentes en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenidos, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o

presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar, todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en "Digital Sont Top", lugar de trabajo de Suresk KUMAR y Vinay KOHLY, sito en la calle Rafaela Ibarra nº 40, de Madrid, que se practicará entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL".

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a trece de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO JUDICIAL**

RAPOZO IBARRA.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

1459

· EFECTOS

- 1 LIBRO

- 3 BOLSAS DE PLASTICO: 1, 2, 3

· HORA FINALIZACION: 03:15

· CAMBIOS PROFESIONALES

· ACTA DE E/N

· TESTIMONIO AUTO E/N

1460



CALLE RAFAELA YBARRA", 40 bajos.
DECOMISOS TOP

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1461

Procedimiento: Sumario 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, siendo las 10 horas del día 14 de Marzo de 2004, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de 13 de marzo de 2004, así como los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior de la Dirección General de la Policía con carnet profesional núm. 84.128, 72472, 75758, al cual funcionarios del cuerpo 7ESIX 65.255, 60.608, funcionarios de Policía Científica 62.020, 73451 y 13557, 60.676 en la calle Rafaela Ibarra, num. 40 de Madrid, domicilio de "Digital Sont Top", lugar de trabajo de Suresk KUMAR y Vinay KOHLY, al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución, encontrándose presentes en calidad de detenidos e incomunicados los referidos anteriormente, a quienes, se les hace saber el objeto de la diligencia y se procede a notificarles en legal forma el auto anterior de fecha 13 de marzo de 2004, con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere. Se procede a la apertura del local con la llave de los detenidos sin forzar la cerradura.

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido a los detenidos de la obligación que tienen de estar presentes en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia de los mismos y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1462

La relación de este registro se efectúa por el orden, con los incidentes y el resultado que a continuación se expresa.

Antes de realizar el Registro se procede a la Inspección del local por la Funcionaria del Grup. Tedax, sin nada que destacar.

Posteriormente por la Funcionaria de Policía Científica se procede a realizar reportaje videográfico y fotográfico del local sin que sea necesaria la toma de huellas.

Seguidamente se inicia el Registro iniciándose el mismo por la tienda de venta de artículos de "decomiso", esto es de teléfonos móviles, accesorios para móviles, relojes, radios, televisión, etc. dentro de cajones de esta tienda existe diversa documentación correspondiente principalmente a facturas de venta realizada, procediéndose a su intervención. De forma conjunta se 2 archivadores con tapas rojas con facturas, papeles manuscritos en su interior, Uno de archivadores con tapa roja se introduce en una bolsa que queda precintada con el rótulo "Evidencia 1" se intervienen otras facturas sueltas con anotaciones manuscritas que igualmente se introducen en otra bolsa precintada y que se rotula como "Evidencia 8".

Se intervienen 10 facturas con anotaciones manuscritas, 9 de ellas a nombre de Jeresh Kuma y otra a nombre de Bazar Top S.L. procediéndose a sellar todas ellas en su reverso. El otro archivador que contiene tapa roja, también contiene principalmente facturas, de ellas las que se consideran más relevante, son un total de 5, que igualmente se sellan en su parte posterior. El resto de facturas del archivador, así como el propio archivador se introducen también en la bolsa precintada y rotulada como "Evidencia 1".

7

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1463

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Dentro de una carpeta con tapa marrón de extracen 5 nuevas facturas a nombre de Deramos Top, que también están selladas en su parte posterior. Esta carpeta de marca también en la bolsa precintada y rotulada como "Evidencia 1".

Se intervienen una libreta de pasta azules con anotaciones manuscrita sin sellada en su solapa.

También se interviene esta cuaderno con anotaciones manuscrita, también lleva en tapa de color naranja sin sellar igualmente en su solapa.

Las evidencias 2, 3, 4, 5 corresponden a diversa documentación que anteriormente se han relacionado y son correspondencia sin sellada, dicha y sin ella para ser estudiada por la Policía Científica.

Seguidamente se procede al Registro de una pequeña almacén contiguo a la tienda de venta de artículo, dentro del cual fueron intervenida una carpeta con tapas amarillas sin también contiene facturas. Esta carpeta se marca en otra bolsa precintada y sellada rotulada como "Evidencia 6" se hace constar sin no existe "Evidencia 2".

3

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1464

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en el Sumario 20/04

Y, siendo las 2'40 horas del día 14.01.04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por , que ha estado presente en la misma, junto conmigo, el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial, que doy fé.

60.608

65.255.

60.676

62070

83.451

13.577

84.128

72472

79.858.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1465

Procedimiento: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a trece de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Jamal ZOUGAM y Mohamed CHAOUI, sito en calle Sequillo nº 14, planta baja, letra B de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1466

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Jamal ZOUGAM y Mohamed CHAOUI habrán de estar presentes en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenidos, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1462

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Jamal ZOUGAM y Mohamed CHAOUI, sito en calle Sequillo nº 14, planta baja, letra B de Madrid, que se practicará entre las 22:30 horas del día 13 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 14 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a trece de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ **EL SECRETARIO**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 García Gutiérrez, 1 28004 MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 FE PÚBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

C/ SEQUILLO 14, bajo B

C/ SEQUILLO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

1468

- EFECTOS

- HORA FINALIZACION:
- CARNETS PROFESIONALES:

- ACTA E/R
- TESTIMONIO AUTO E/R

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1469 (1)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Diligencia de Entrada y Registro - En Madrid siendo la 4 hora del día cabal de Marzo de 2004 y en la C/ Segovia nº 14 planta Baja letra B y a presencia de los detenidos Jamal Zougam y Mohamed Chaoui y los abogados el dominio por el Fedax (no identificación 65679) y notificar la resolución en forma a ambos detenidos procede a la practica de la presente diligencia Constando por el dominio de ambos detenidos; se hace reportaje de video y Fotografico y estan asimismo presentes de policia cientifica; 62172 (Fotografo) 19227 18479, 18502 (Video) y de la UCI de Exteriores; 85448, 85441, 79594; y contando la Secretaria; y otro miembro de la UCI Exterior nº 85519 (dejando identificados) Se incauta de debajo de la cama de la Izquierda y dentro de una caja un pantalon de color Beige, y dentro de él un trozo de papel con anotaciones en arabe y

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

en la parte anterior "Amalaya Perdaca"

De encima de la comoda se encuentra un sobre de color dorado abierto con inscripciones arabes en arabe y en su interior una tarjeta de una ONG con el nombre de Francisco Javier Bolteja Rodriguez nacimiento. Fotografia de "abuelos Roña" y en el reverso manuscritas unas numeros y cantidades. - pesetas Sepia con inscripciones y numeraciones y se lleva todo con el Nº 3 -

- billete de ferrocarril a favor de Barco de Fecha 2-12-03 (nº 4 del inventario)
- 8 cartas y un sobre referentes a las recargas de tarjetas - -
- En el armario y dentro del cajon 3º empezando desde arriba y dentro de una bandeja con se encuentra un extracto de fecha de nacimiento escrito en árabe (de color beige)

Dentro del mismo cajon el de abajo del todo; varios documentos varios "ADDRESSES" con diversas anotaciones en su interior; Dos trozos de papel manuscrito en uno de ellos pone el nº 50947 54 y otro

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1471

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

mà ilegible y en el otro; ANA y un NÚMERO en alemán y debajo de una cotadera en el bolsillo papel Beaute con anotaciones correo de referencia de un piso.

En el domicilio habitación de la hermana de los detenidos: se incauta una agenda de bajas negras que estaba dentro de una caja de cartón debajo de la cama; la agenda tiene diversas anotaciones (en su lomo y en la parte de abajo horizontalmente en verde)

De la mesilla de noche y en su cajón superior se incauta un folio escrito en árabe y con una numeros; y un trozo de papel con una dirección y un nombre.

En una caja de cartón grande debajo de la cama se incauta un reloj de color malva que contiene 2 dispositivos de almacenamiento; uno con inscripción Curriculum Samee" y el otro Samira ZOUGAM HETTAB

Agenda color sepia "Henri" con diversas anotaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1477 (4)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

3 cajas cartón que contenían diversos documentos en una carpeta en el suelo con inscripciones en árabe

- De dentro de una mochila se incauta un objeto tipo disco duro y un papel con anotaciones numéricas y un post-it manuscrito "a la Sra Elena Fernández"

- Del Sintonier y del cajón superior un billete a nombre de Zouhan Samira

- En la entrada de al lado del Sintonier se incautan 4 fotocopias de viaje en avión y 6 billetes de avión

- De la 2ª balda de la estantería se incauta agenda - libro de color marrón dado con hojas rosadas y con anotaciones manuscritas ; dos agendas de bolsillo rojas y negras (tela de hojo) con diversas anotaciones y dibujos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1473 5

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

En la sala de estar se incauta encima de la TV. 2 sobres y contado de pago de las cargas de las tarjetas y dos sobres con un documento referente al Ayuntamiento de Madrid:

- Justificant de correos o aviso de la Recursal 37 (sello de dicha recursal)
- rapidito con anotaciones manuscrita e impreso remesa y dirección de un traductor intérprete de ruso.
- De encima de la mesa se encuentra agenda de tapa de piel negra con anotaciones y dos post-it.
y una anotación en un papel con 2 números de teléfono uno fijo y un movil.
- De debajo de la mesa se encuentra folio con anotaciones de nombres y teléfonos por ambos caras.
- Dos pilas una de Duracell y la otra Dia

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(6)

1474

En el dormitorio de los padres [illegible] a
incauta; debajo de una almohada y a
derecha debajo del colchon; papel moneda

- 5 billetes de 500 euros
- 6 billetes de 100 euros
- 54 billetes de 50 euros.

Del Dormitorio de los padres y encima de
la comoda a caja con cajones con cinta dentro
y dos pulseras que estan en una especie
de caja pequeña; y otra caja de carton
marron claro y naranja que contiene;
15 cuchillos cuchillos; 2 pinganillos y un CD Room
De la cama de y del cajon de abajo
y en un bolso beige se incauta;

27 billetes de 50 €

De la comoda de al lado de la puerta
de entrada al dormitorio y en el 1º cajon
se incautan 3 relojes con documental.
referente a facturas de telefono; un CD.
con la inscripcion arabelles y una tarjeta de
agenda con anotacion de un telefono (tarjeta
libera telefonica 11-12-13. Febrero)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1475 (7)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

En el mueble del almario y en parte superior derecha se incautan 2 cintas y carcasa de video encima de ellos en el lomo se lee "Omar" y la otra lleva la foto de una pareja de novios.

De la comoda de al lado de la puerta se incauta dentro de un cajon de bajo un papel con un telefono movil y una hija y el nombre Jamal

Dentro de una caja de madera de al lado de la ventana se incautan 6 trozos de papel con diferentes anotaciones manuscritas (Copia se folio 1 Sirve hasta el nº 30.

Dentro dice en el cuarto de estar se incauta una cinta de video sin rotulo alguno que estaba dentro del video

De debajo de la mesa se incauta

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1476 (8.)

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

Dinero que encuentra
8 billetes de 50 euros
5 billetes de 20 euros.

Y siendo las 6'45 horas de la mañana toda por terminada la presente: quedando lo intervenido bajo la custodia de la fuerza actuante y a disposición de estas diligencias y del Juzgado central de Instrucción nº6.

Firman de las comparecientes de lo que doy fe y fe.

85448.

85441

18.502

62172

19.594

19.227

8479

65679

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

1477

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Brigada Provincial de Información de Madrid**, tengo el honor de dirigirle la presente, haciéndole saber que ha sido acordado **que por parte de esa Compañía VODAFONE se facilite a la Unidad Policial solicitante, titularidad del teléfono 610/78.17.59 y cuantos datos obren en su poder, así como el tráfico de llamadas realizadas o recibidas en ese número desde el pasado 1 de marzo hasta el día de la fecha**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 14 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutierrez, 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA VODAFONE.-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

1478

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ILMO. SR.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

En virtud de lo acordado en resolución con día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.I. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a su petición interesada en oficio con registro de salida nº 1392, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 14 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutierrez, 1
28004 MADRID

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN.- MADRID.-

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

1479

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a catorce de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Brigada Provincial de Información, con registro de salida nº 1302 de fecha 14-03-2004, se solicita autorización al Juzgado para **que por parte de la Compañía VODAFONE se facilite la titularidad del teléfono 610/78.17.59 y cuantos datos obren en su poder, así como el tráfico de llamadas realizadas o recibidas en ese número desde el pasado 1 de marzo hasta el día de la fecha.**

SEGUNDO.- De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, que en informe esta misma fecha interesa que se acceda a dicha petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Brigada Provincial de Información, fundada en los hechos acaecidos (reivindicación de los atentados terroristas acaecidos el día 11 de marzo de 2004 en Madrid), permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos delictivos objeto de estas actuaciones), que la actividad delictiva investigación (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (al titular/usuario del teléfono utilizado para señalar dónde se encontraba la cinta objeto de reivindicación) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1480

medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la Compañía VODAFONE se facilite a la Unidad Policial solicitante, titularidad del teléfono 610/78.17.59 y cuantos datos obren en su poder, así como el tráfico de llamadas realizadas o recibidas en ese número desde el pasado 1 de marzo hasta el día de la fecha.

Comunicar a la Brigada Provincial de Información la presente resolución, con entrega de copia de la misma, para su efectiva ejecución.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1481

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: MAROUANE BOUTAMI.----------

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las cuatro horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores con carnes profesionales número 77.609 y 78.868, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado quien mediante Documento Identidad numero X-3065530-K, cuyos demás datos de filiación son: **n/ 08.09.77 en Marruecos –Mar, d/ La fuente, 10 de Zarzalejo (Madrid), con tf: 686.07.66.32, 91.899.23.95 o 91.890.49.95----------**

--- **MANIFIESTA**:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,----------

---**MANIFIESTA:**----------

--- Que durante el día de hoy ha tenido conocimiento de la detención de una persona conocida suya llamado Mohamed EL BAKKALI, y se ha decidido a telefonear al teléfono 900.100.091 para aportar la información que fuera necesaria que pudiera ser de interés para las investigaciones.----------

---**PREGUNTADO** por las circunstancias en que conoce a Mohamed EL BAKKALI,----------

---**MANIFIESTA** que conoce a ésta persona desde aproximadamente ocho años, desde que estudiaban juntos en la Facultad de Ciencias de la ciudad de Tetuán (Marruecos) y viajaban juntos a Tánger los fines de semana, debido a que ambos son originarios de ésta ciudad. ----------

---Que en el año 1999, MOHAMED se trasladó a España una vez finalizada la licenciatura de Física Atómica, con el objeto de hacer el doctorado en España, llegándose a matricular en la Universidad Complutense de Madrid, pero sin llegar a doctorarse, ya que abandonó los estudios debido a que quería ganar dinero y lo iba a llevar a cabo porque le habían ofrecido ser socio de una tienda de venta de teléfonos móviles y locutorio a la vez.--------

---A partir de aquí, MOHAMED comenzó a reformar el local que en un futuro sería su negocio sito en el barrio de Lavapiés de Madrid, en la misma calle de un restaurante árabe llamado "ALHAMBRA". Que el declarante, junto con otros amigos ayudaron a realizar la reforma en sus ratos libres.-----

---Que desde que MOHAMED llegó a España residió en el domicilio sito en la calle Gómez del Campo, 32 de El Escorial (Madrid) junto con el declarante, el hermano del declarante llamado Rafik y otros compatriotas, abandonando el mencionado domicilio MOHAMED, unos dos meses

después de haber abierto la tienda de Lavapiés a finales del año 2001.----------
---Posteriormente, el declarante ha visto a MOHAMED en algunas ocasiones, sabiendo que en el año 2003 el hermano del socio de MOHAMED, identificado como Jammel ZOUGAN abrió un establecimiento de venta de teléfonos móviles denominado "MEDITEL", sito en la calle Almansa, 10 de Madrid, en la que además, figuraba como socio Said BOULAICH.----------
---Que al parecer, JAMMEL nunca ha sido considerado como radical o extremista, ni por el declarante, ni por ninguna de las personas con las que compartió piso. Que quiere hacer constar que tanto el declarante, como los conocidos, siempre han considerado como hermanos a MOHAMED CHAOUI y a JAMMEL , habiéndose sorprendido mucho al comprobar por los medios de comunicación que JAMMEL se apellide "ZOUGAN", ya que todo su círculo de amistades les conocen como hermanos.----------
---Que se ha sorprendido tanto por la noticia de las detenciones de éstas personas, que ha llamado por teléfono al socio de MOHAMED CHAOUI, llamado SAID BOULAICH, encontrando que el teléfono se encontraba desconectado.----------
---Que se encuentra dispuesto a colaborar en todo lo que sea necesario para la investigación, aportando los nombres y direcciones de todas las personas con las que compartieron piso el declarante y MOHAMED BAKKALI.------
--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 05 :30 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

1483

Madrid, a 14 de marzo de 2004

Registro de Salida número 671

N/Ref.: Diligencias 1.304

Por ser necesario para las investigaciones que se siguen con motivo de los atentados terroristas ocurridos en esta Capital el día 11 de los corrientes, se solicita que faciliten listado de llamadas entrantes del número **91.512.82.00** de la centralita telefónica de esa cadena de televisión, comprendidas en el tramo horario entre las **19.30 horas y las 20.00 horas del día 13 de los corrientes**.

EL INSTRUCTOR

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DE TELEMADRID
Avda. Principe s/n. Pozuelo de Alarcón

TELEMADRID

1484

Listado de Detalle



Rango de Fechas:	13/03/2004 - 13/03/2004	**Rango de Horas:**	19:30:00 - 20:00:00
Rango de Centrales:	1 - 1	**Rango de Extensión:**	8301 - 8302
Tipo de Llamadas:	Entrantes	**Tipo de Tiempo:**	Tiempo Total
Restricción / Principal	(No) No usar		

Central:	1	ERICSSON
Nivel 6:	6NO	(No hay Selección)
Nivel 5:	5NO	(No hay Selección)
Empresa:	1	ENTE PUBLICO RADIO TV MADRID
Dirección:	11300000	DIRECCION ECONOMICO FINANCIERA
Departamento:	11343000	SERVICIOS COMUNES
Programas:	1NO	(No hay Selección)

Extensión: (8301) CENTRALITA, OPERADORA 1

Fecha	Hora	Localidad	Duración	Coste	Tipo	Nº Marcado
13/03/2004	19:32		00:01:24	0,0000 Euros	E	923186071
	19:33		00:00:42	0,0000 Euros	E	917368626
	19:35		00:01:42	0,0000 Euros	E	917368628
	19:37		00:01:06	0,0000 Euros	E	913262703
	19:40		00:01:00	0,0000 Euros	E	914017627
	19:40		00:01:00	0,0000 Euros	E	610781759
	19:41		00:00:12	0,0000 Euros	E	916610767
	19:42		00:01:12	0,0000 Euros	E	914017627
	19:42		00:00:00	0,0000 Euros	E	916607973
	19:49		00:00:24	0,0000 Euros	E	655837939
	19:49		00:00:18	0,0000 Euros	E	916607973
	19:52		00:01:54	0,0000 Euros	E	920227489
	19:52		00:00:18	0,0000 Euros	E	918111941
	19:54		00:00:42	0,0000 Euros	E	918111941
	19:58		00:02:36	0,0000 Euros	E	687889653

Resumen Extensión (8301) CENTRALITA, OPERADORA 1

	Llamadas	Duración	Coste
Metropolitanas:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Provinciales:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Nacionales:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Internacionales:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Móviles:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Resto:	0	00:00:00	0,0000 Euros
Salientes:	**0**	**00:00:00**	**0,0000 Euros**
Entrantes:	**15**	**00:14:30**	
Interiores:	**0**	**00:00:00**	
Interiores recibidas:	**0**	**00:00:00**	
Totales:	**15**	**00:14:30**	

Base Imponible:	**0,0000 Euros**
IVA (16%):	**0,0000 Euros**
Total:	**0,0000 Euros**

1485

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION
M A D R I D

Madrid, a 14 de marzo del 2004

ASUNTO: Solicitando la inspección de una cinta DVD.

N/Refª: B.P.I.-GRUPO I.

S/Refª:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

REG. SALIDA
NÚM. 1388

Por ser necesario para las investigaciones que se llevan a cabo por ésta Brigada Provincial de Información, referentes a las explosiones de distintos artefactos acaecidas en distintos puntos de Madrid en el día de ayer, **SE RUEGA** efectúen el correspondiente estudio y análisis de los efectos que se remiten: una cinta de video marca "PANASONIC", dicho informe será remitido a la Comisaría General de Información.

La investigación mencionada se encuentra incursa en el **atestado nº 1.304** instruido por esta Brigada Provincial de Información.

EL COMISARIO JEFE.

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA - MADRID -

Fdo. Ángel ÁLVAREZ ÁLVAREZ

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA.-
- SERVICIO CENTRAL DE IDENTIFICACIÓN - **MADRID.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
COORDINACIÓN Y APOYO TÉCNICO

1486

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/Ref.: 173-Q2-04.
S/Ref.: SERVICIO CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS.

INFORME PERICIAL SOBRE UNA MUESTRA

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Explosivos, se han recibido en Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:

1.- Una bolsa de plástico de idénticas características a la anterior, conteniendo en su interior una sustancia blanquecina apelmazada, con un peso total de 10 gr.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2.004.

De lo recibido se solicita: "el resultado de los análisis de dicha muestra y su comparación con las muestras núm. 2 y 3 del informe pericial 173-Q1-04."

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9 y 47 y el Técnico de dicho Cuerpo con Carné profesional núm.179, Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- **Análisis organoléptico.**
- **Extracciones.**
- **Extracto seco.**
- **Vía húmeda clásica.**
- **Microespectrofotometría Infrarroja por Transformada de Fourier.**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GRAL. DE POLICÍA CIENTÍFICA
SERVICIO CTRAL DE ANALÍTICA

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TELÉFONO- 91 582 24 51
FAX- 91 582 25 41

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE POLICÍA CIENTÍFICA
Servicio de Análisis Científicos
Laboratorio Químico-Toxicológico

- **Microscopía electrónica de barrido y microanálisis EDAX.**
- **Cromatrografía de Capa Fina.**
- **Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas.**
- **Cromatografía de Gases con detector FID.**
- **Cromatografía de Liquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.**
- **Difracción de Rayos X.**

RESULTADOS

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican:
Muestra nº 1: NITROCELULOSA, NITROGLICOL, NITRATO AMÓNICO, FTALATO DE DIBUTILO y CARBONATO CALCICO.

Desde el punto de vista analítico, y por las técnicas empleadas, se puede afirmar que la muestra analizada en el presente informe es de las mismas características que las número 2 y 3 del Informe Pericial 173-Q1-04, excepto en lo concerniente a la METENAMINA, que fueron identificadas en las muestras 2 y 3 del mencionado Informe, mientras que no ha sido identificada en el presente Informe Pericial.

OBSERVACIONES

1.- Se devuelve el sobrante de la muestra analizada.
2.- Este Informe es ampliatorio al que se contestó en el día de ayer con carácter urgente, sin número de registro (S/N), a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y al 173-Q1-04.
3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 12 de Marzo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GRAL. DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CTRAL DE ANALITICA

C/ Julián González Segador s/n
28043 – MADRID
TELÉFONO- 91 582 24 51
FAX- 91 582 25 41

1488

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION
MADRID

Madrid, a 14 de marzo del 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ASUNTO: Std. Prologa de Detención e Incomunicación de Detenidos.

N/Refª: B.P.I.-GRUPO I.

S/Refª:

REG. SALIDA
NÚM. 1.390

En las Dependencias de esta Unidad Central de Inteligencia Exterior se encuentran detenidos, acusados de un delito de "Colaboración con Banda Armada", encartados en Diligencias 1.304 de la Brigada provincial de Información:

Vinay KOHLI, titular del pasaporte de nacionalidad india numero A 9631091, nacido el 11-06-78 en Jamsher (India), hijo de Vijia Kumar KOHLI y de Prem LATA, con domicilio en Avda. Cerro de Los Angeles numero 32 Bajo C de esta capital

Suresh KUMAR, N.I.E.- X-1720517-W, nacido el 27-01-1.972 en Hoshiarpur (India), con domicilio en Avenida Cerro de los Angeles numero 32 Bajo C de esta capital.

Mohamed EL BAKKALI, indocumentado, quien dice llamarse y facilita los siguientes datos nacido el 08-06-72 en Tanger (Marruecos), con domicilio en Avenida Provisiones numero 20, planta cuarta, letra D de Madrid..

Jamal ZOUGAN, N.I.E.- X –842451-F, nacido el 10-05-73 en Tanger (Marruecos), con domicilio en la calle Sequillo numero 14, planta baja, letra B de Madrid

Mohamed CHAQUI, N.I.E.- X-0908710 –A, nacido el 28-06-1.969 en Marruecos, con domicilio en la calle Sequillo numero 14, planta baja, letra B de Madrid.

Los hechos vendrían motivados por la presunta participación de los reseñados en los Atentados Terroristas con motivo del pasado día once de marzo de 2004 en Madrid y en el curso de las investigaciones que se llevan acabo en esta Unidad policial.

1489

Mediante Auto de fecha de ayer Sumario 20/2004 se concedió previa petición por parte de esta Unidad por los motivos y razones que se exponían la INCOMUNICACIÓN de todos y cada uno de los detenidos.

Dada la gravedad de los hechos que se le imputan la complejidad y amplitud de las investigaciones que se llevan acabo, a lo que habría que unir el peligro que estas investigaciones se vieran perjudicadas por la falta secreto y rigor de las mismas pudiendo interferir de forma efectiva en las investigaciones encaminadas no solo a la detención de los supuestos implicados, sino de la estructura organizativa del grupo y su entramado delictivo.

Es por lo que se solicita de Su Señoría la **PRORROGA DE DETENCION** de todos y cada uno de los cinco detenidos por el periodo de tiempo máximo establecido en el Art. 520. Bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la **INCOMUNICACIÓN** de los mismos durante todo el periodo de la detención.

EL COMISARIO JEFE.

Fdo. Ángel ÁLVAREZ ÁLVAREZ

ILMO. SER. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.-

1490

ACTA DE DECLARACION DE José Ramón PASCUAL MOLINILLO - En Madrid, en los locales de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las doce horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 84.128 y policía con carnet profesional número 53.918, Instructor y Secretario respectivamente, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN a **José Ramón PASCUAL MOLINILLO,** titular del D.N.I. número 51.879.003-L, nacido el 28 de junio de 1959, hijo de Miguel y Maria, con domicilio en la Calle Bohemios, 2, 7º C de Madrid con teléfono móvil número: 639.208.039, el cual comparece voluntariamente en estas dependencias y **MANIFIESTA**.----------

--- Que trabaja en la empresa "*Telefonía San Diego S.L.*", con domicilio en la calle Santa Alicia 36, de Madrid, D.P. 28053, con C.I.F. nº B-82536624, en la que se dedica a la compraventa de telefonía móvil, entre otros Servicios, contactando con distribuidores oficiales, a los que adquiere mercancía que luego distribuye entre sus clientes, por lo general establecimientos de electrónica, bazares, y tiendas "Decomisos".

--- Que el día 17 de octubre de 2003 adquirió de la empresa "*Comunicaciones Recibidas S.L.*", cuya central está en la Avenida de los Carabancheles, 32-34, en la localidad madrileña de Alcorcón, D.P. 28921, y de la que el declarante es cliente, un pack de doscientos teléfonos móviles marca MITSUBISHI modelo TRIUM T110 color azul.

--- Que, de esos doscientos teléfonos móviles, el dicente guarda relación numérica de los IMEIS de cada uno de ellos.

--- En este estado de la presente, el Instructor dispone informar al declarante de que, entre esos doscientos IMEIS, han de figurar dos en concreto, los números 350822350941947, y 350822350844612, de especial interés para el curso de la investigación. PREGUNTADO sobre dichos números, CONTESTA, tras consultar la relación, que, efectivamente, figuran ambos

IMEIS, junto a los ciento noventa y ocho restantes, como un pack, que adquirió el 17 de octubre de 2003 a la empresa Comunicaciones Recibidas S.L.. ----------

--- PREGUNTADO que hizo a continuación con esos doscientos teléfonos, CONTESTA que los vendió en los días siguientes a sus clientes. ----------

--- PREGUNTADO si contactó para ello con el *Bazar TOP S.L.* sito en la calle Cerro de Los Angeles 23, y regentado por **Suresh KUMAR**, nacido en Hoshiarpur (La India), el 27 de enero de 1972, CONTESTA que si, que el día 21-10-2003 le vendió a este ciudadano indio la cantidad de ochenta teléfonos móviles de la compañía Movistar, marca Mitsubishi, modelo Trium T110, al precio de 65 euros cada uno, haciendo un importe total de 5.200 euros ----------

--- PREGUNTADO sobre si esos ochenta teléfonos procedían del pack de doscientos que compró el 17-10-2003 a "*Comunicaciones Recibidas S.L.*", CONTESTA que sí ----------

--- Que no tiene más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1492

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Maria Carmen CASAN PERALTA.---

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día catorce de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, con carnet profesional número 56.589 y Policía, con carnet profesional número 79.594, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** a la epigrafiada, quien mediante Documento Nacional de Identidad numero **01.399.110**, cuyos demás datos de filiación son: **nacida en Tetuán (Marruecos) el 31 de julio de 1954, hija de Manuel y Carmen, con domicilio en Madrid, C/ Esteban Mora, nº 26, 3º-D, teléfono91.403.65.83, y 669.62.68.46.----------**

--- MANIFIESTA:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,----------

---**MANIFIESTA** que trabaja como recepcionista en las instalaciones de la cadena de televisión TELEMADRID, desde el año 1985, con sede en Paseo del Príncipe s/n de la localidad de Pozuelo de Alarcón (Madrid).----------

--- En el día de ayer, **13 de los corrientes**, sobre las **19.40 horas**, recibe una llamada telefónica en el número de teléfono **91.512.82.00**, en la que un varón con acento árabe le comunica textualmente: **"SI QUIEREN SABER LO QUE HA PASADO EL DÍA 11 DE MARZO, HEMOS DEJADO UNA CINTA DE VIDEO ENTRE LA MEZQUITA DE LA M-30 Y EL QUIOSCO DE LOS HELADOS EN UNA PAPELERA, Y TENEIS DIEZ MINUTOS PARA RECOGERLA O SE LA DAMOS A OTROS"**, cortando la comunicación en ese momento. No se escuchaba ningún otro ruido de fondo durante la comunicación.----------

--- Que inmediatamente después de recibir la llamada indicada, la declarante llamó al 091, poniéndose en contacto con la Comisaría de Pozuelo, informándoles allí que contactase con la Sala del 091 de Madrid, lugar a donde llamó informado de los extremos de la llamada.----------

--- Según sus propias manifestaciones, cree que la persona que llamó pudiera tener entre 25 y 30 años aproximadamente.----------

--- Dice no recordar el número de teléfono desde el que se realizó la llamada, dado que en la centralita telefónica que atiende solamente salen los seis últimos números de la llamada entrante, si bien puede afirmar que los dos primeros que figuraban en la centralita eran "71".----------

1493

--- Que el teléfono de la centralita donde se recibe la llamada puede ser de fácil acceso a varios colectivos de inmigrantes, ya que la cadena emite todos los domingos sobre las 09.00 horas aproximadamente un informativo denominado TELENOTICIAS SIN FRONTERAS, donde se informa de ofertas de trabajo y de asociaciones de o colectivos de ayuda a los inmigrantes, y ser éste número de teléfono el facilitado para ponerse en contacto con la cadena al objeto de ampliar información a los interesados.----

--- **PREGUNTADA** para que diga si en el lugar de trabajo se recogen en grabación las llamadas telefónicas que se producen **DICE:** ----------

--- Lo ignora, si bien el departamento de seguridad de la televisión pudieran informar sobre este extremo.----------

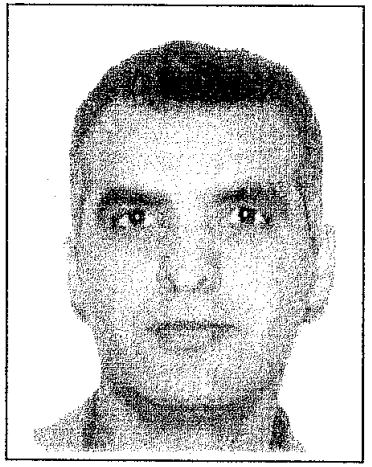
--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 17.00 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

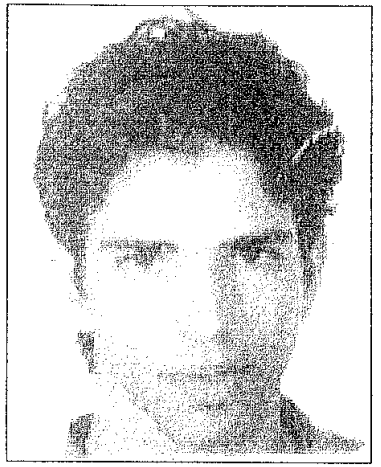
1494

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO- Se extiende en C/ PORTILLA, 18, BAJO-G, ALCALA DE HENARES (Madrid), dependencias DOMICILIO PARTICULAR horas del día 14-MARZO-04, 17h00', por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 76.737 y 74.693, categorías INSPECTOR y OFICIAL habilitados como Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:** - - -

ANEXO 1



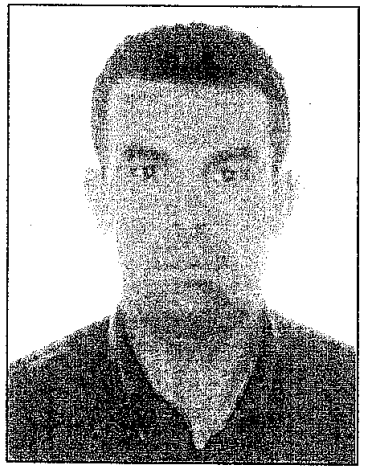
1



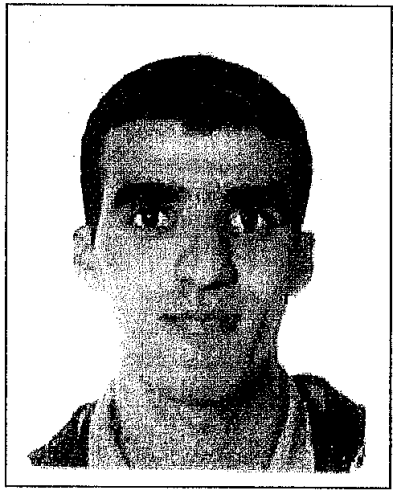
2



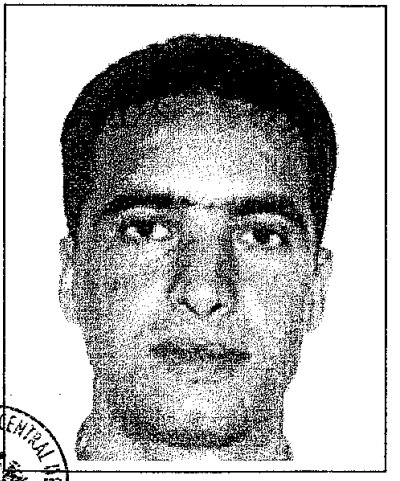
3



6



4

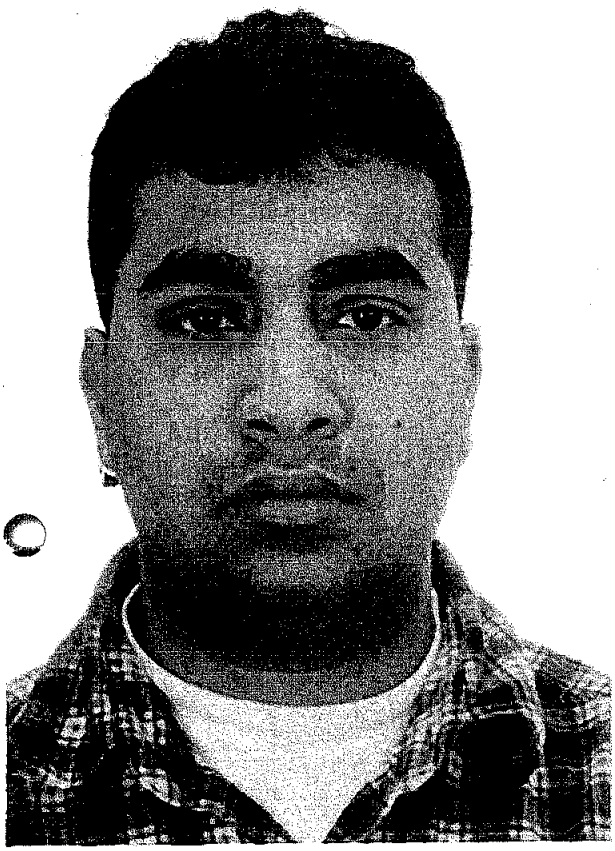


5

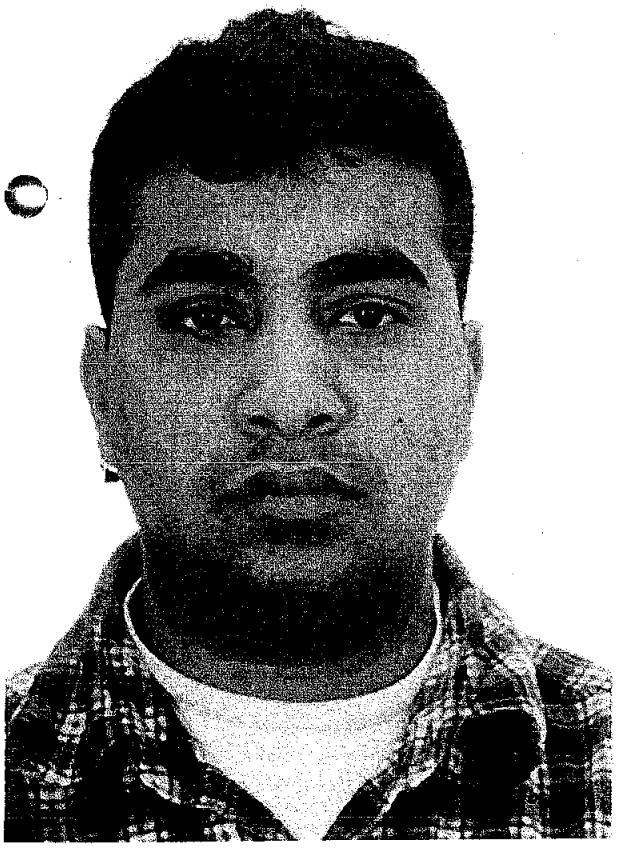
1495

ANEXO 2

1496





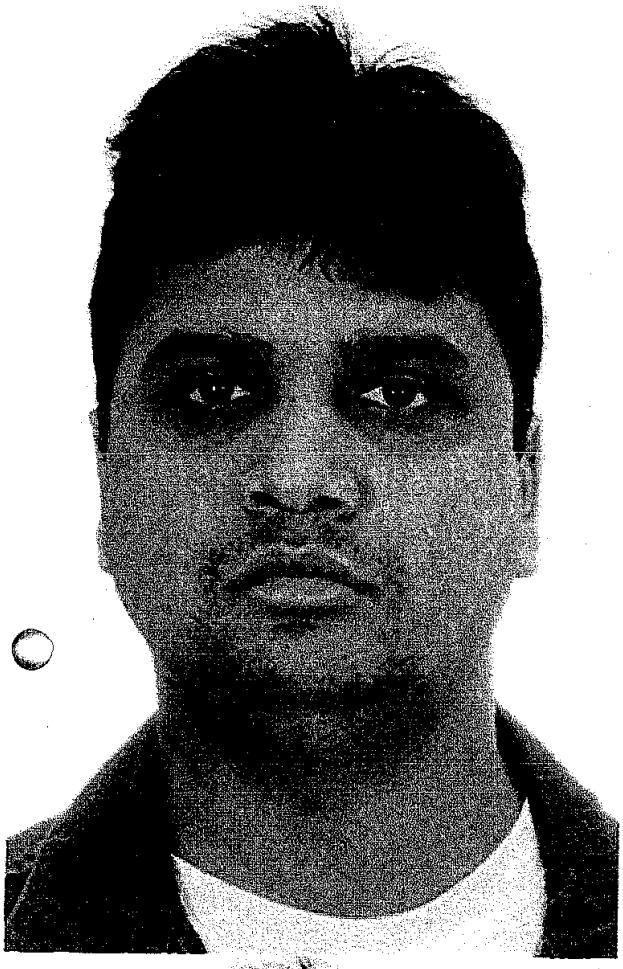


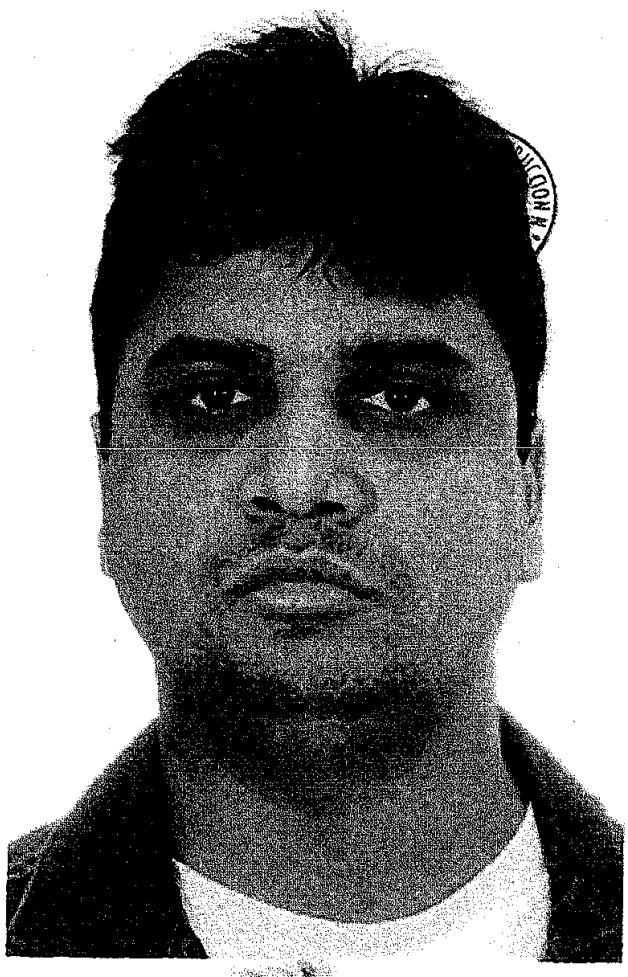


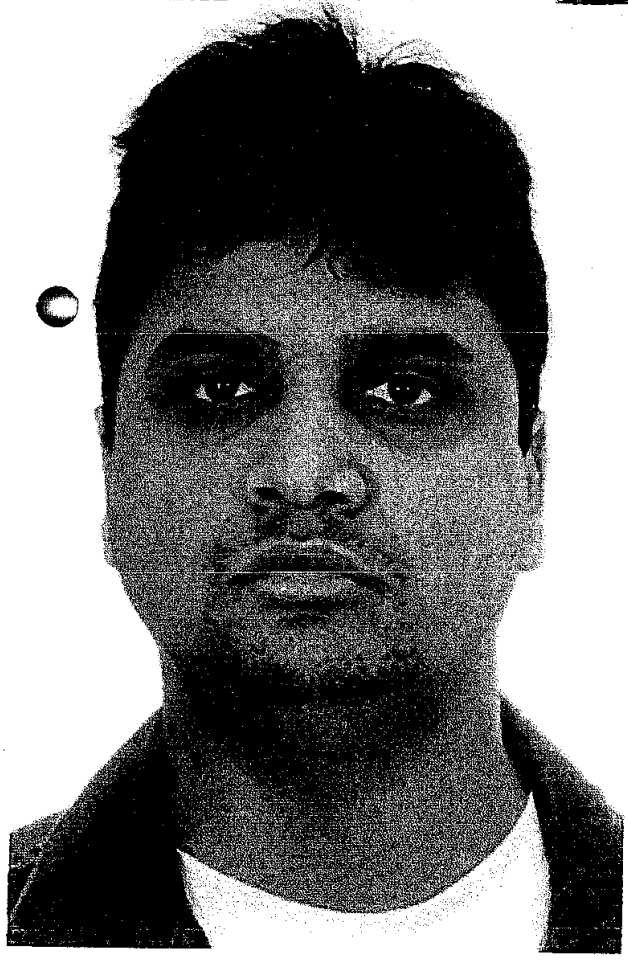
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información

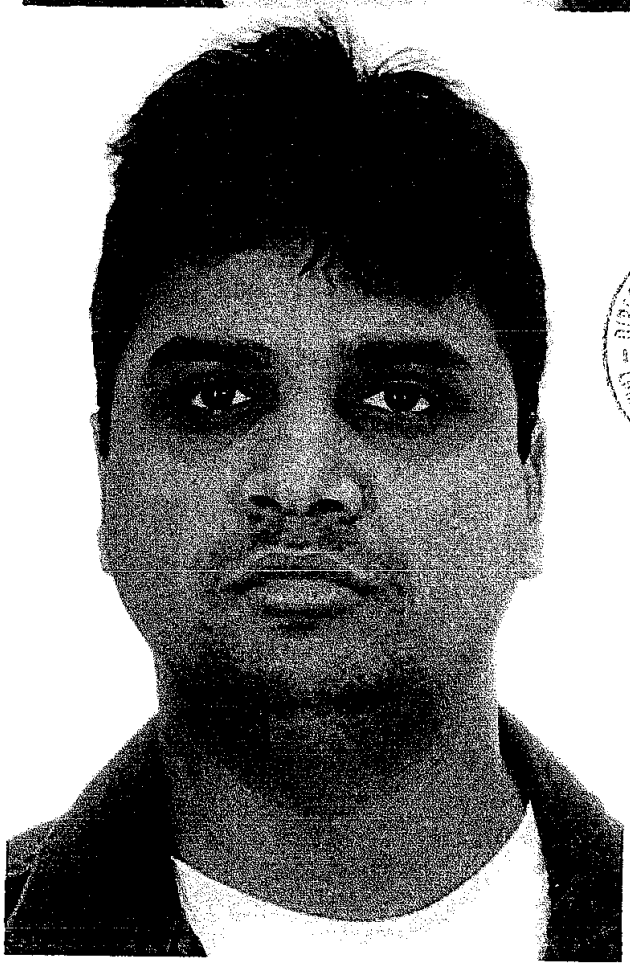
ANEXO 3

1497









DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad General de
SERVICIO DE
GUARDIA
Comisaría General de Información

ANEXO 4.

1498





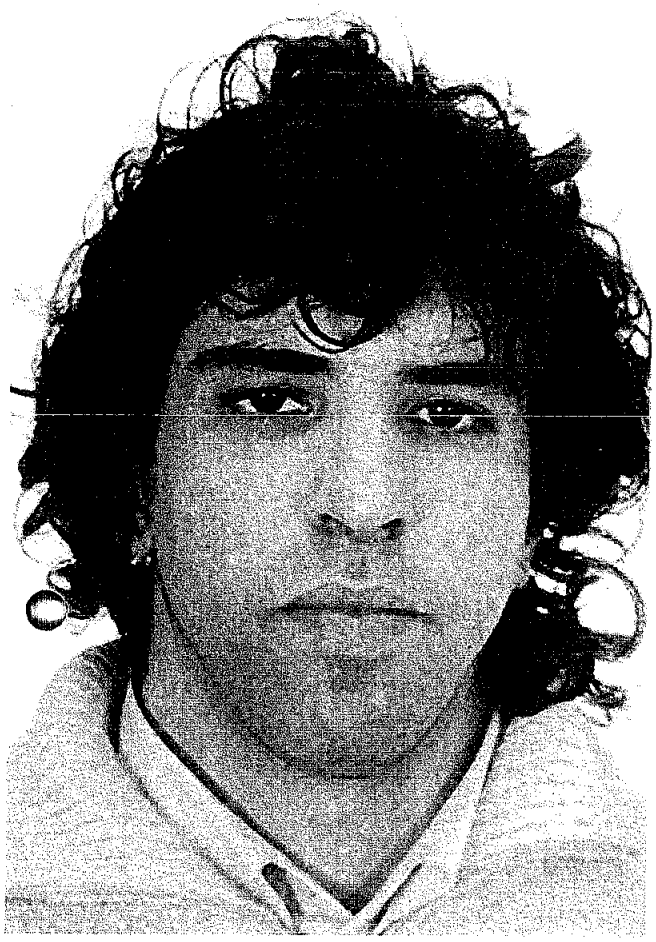


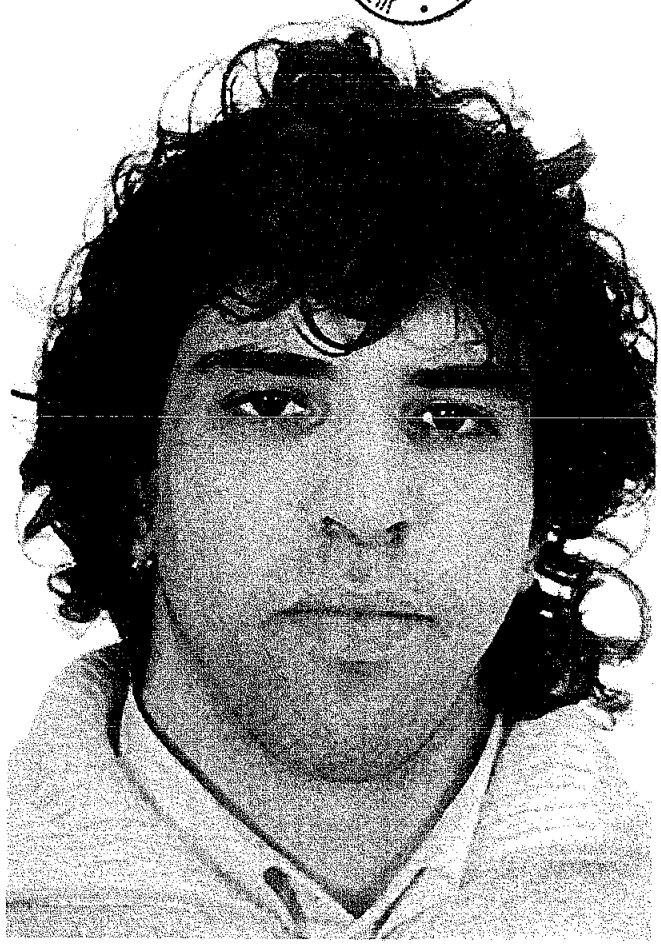


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información

ANEXO 5.

1499









JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisario General de Información

ANEXO 6.

1500





JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información

ANEXO 7.



ANEXO 8.

1502



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1503

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Rafik BOUTAMI.----------

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día catorce de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, con carnet profesional número 56.589 y Policía, con carnet profesional número 79.914, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** a la epigrafiada, quien mediante Permiso de Estudiante Extranjero numero **X-2385990-Q**, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Rabat (Marruecos) el 13 de noviembre de 1974, hijo de Mustapha y Latifa, con domicilio en la calle Xavier Cabello Lapiedra número 18 1º de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) teléfono 679.00.50.16 y 91. 890.49.95. ----------**

--- **MANIFIESTA**:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,----------

---**MANIFIESTA:** ----------

--- Que en el día de ayer tuvo conocimiento de que su hermano Marouane BOUTAMI, había prestado declaración ante esta instrucción, recibiendo llamada del mismo, el que le comunicó del interés de declarar por si pudiera aportar algún dato de interés para la investigación.----------

--- Que conoce a Mohamed El BAKKALI desde hace aproximadamente unos veinte años, cuando estudiaban juntos en Tanger (Marruecos) y en la Universidad de Tetuan (Marruecos) donde cursó junto al detenido estudios de Física, especialidad en electrónica.----------

--- Que el dicente llegó a España el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, un año antes que Mohamed EL BAKKALI, domiciliándose en la calle calle San Sebastián de EL ESCORIAL, extremo que no puede verificar dado que ha pasado mucho tiempo.----------

--- Que en ese primer domicilio vivió junto a sus ahora amigos, ABDELHAKIM CHIOUA, con domicilio actual en Castellón con teléfono de contacto 605.86.39.29 y junto al hermano del mismo MOURAD CHIOUA, con domicilio actual en Madrid próximo a la Estación de Metro de Plaza Elíptica, con teléfono de contacto 626.54.75.45, que tiene conocimiento que este último en la actualidad está realizando la Tesis Doctoral en Química Orgánica en la Facultad de Ciencias Químicas,

Departamento de Química Orgánica, de la Universidad Complutense de Madrid.----------

--- Que todos ellos, incluido Mohamed EL BAKKALI son amigos desde su llegada a España y mantienen un contacto casi diario.----------

--- Que Mohamed EL BAKKALI llegó a España en el año mil novecientos noventa y nueve, alojándose junto al declarante en otro domicilio de la calle Gómez del Campo número 32 1°A de El Escorial.----------

--- Que Mohamed EL BAKKALI se matriculó en la Facultad de Físicas, Departamento de Ciencias de Materiales, de la Universidad Complutense de Madrid, si bien su objetivo principal no era estudiar en España, sino trabajar, para ello trabaja esporádicamente en varios empleos, que por la zona de Lavapiés conoció al llamado Mohamed CHAOUI, el cual regentaba una tienda de alimentación, junto con su hermano JAMAL.----------

--- Que junto a estos dos hermanos, Mohamed EL BAKKALI montó un locutorio transformándolo posteriormente en una tienda de telefonía móvil en Lavapiés, enfrente de un restaurante llamado "ALHAMBRA".----------

--- Que posteriormente se trasladó a Madrid a un domicilio de la zona de Lavapiés, sin poder recordar el nombre exacto de la calle, pero sabe que está muy cerca del local que regenta. Desde esa fecha los contacto se hacen más esporádicos, viéndose únicamente los fines de semana, pero siendo habitual el llamarse por teléfono.----------

--- Que puede asegurar que Mohamed EL BAKKALI no ha tenido contacto ni practicado ningún tipo de ideología extremista.----------

--- **PREGUNTADO**: Por la posible relación de Mohamed EL BAKKALI con grupo islámicos extremistas desde que estableció su domicilio en Madrid.----------

--- **RESPONDE**: Que no tiene conocimiento de ello .----------

--- **PREGUNTADO**: Que con que frecuencia acudía a la Mezquita y a cual.-

--- **RESPONDE**: Que sabe que no es muy practicante, ya que no acude a ninguna Mezquita ni realiza los rezos diarios.----------

--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 17.00 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

ACTA DE DECLARACION.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las 18:00 horas del día catorce de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios titulares de los carnets profesionales número 84.123 y 64.919, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, y para hacer constar:----------

--- Que habiendo sido citados telefónicamente, comparecen en estas Dependencias D. Rodrigo GARCIA DELGADO titular del D.N.I.: 75.608.552-P, nacido el 05-03-1944 en Puente Genil (Cordoba) hijo de Rodrigo y Carmen con domicilio actual en calle Ferrocarril 42, bajo (portería), de Madrid, y Dª. Maria Dolores MENDOZA ARNEDO, titular del D.N.I.: 00648502_V, nacida el 04-07-1951 en Valdemadera (La Rioja), hija de Rufino y Antonia y mismo domicilio del anterior, propietarios del piso en el que residía Mohammed HADDAD en calidad de inquilino, para declarar sobre el sujeto citado, y MANIFIESTAN:.----------

--- Que son propietarios de una vivienda sita en la avenida de las Ciudades nº 4, 4º C, de Getafe (Madrid), la cual tienen alquilada desde el 01-10-99 a Mohammed HADDAD, de nacionalidad marroquí y titular de NIE X-1346302-C.----------

--- Que alquilaron la vivienda citada a través de la agencia inmobiliaria BLANKKASSA, en una de sus oficinas sita en la calle General Palacio 10, 1º, donde les atendió el gerente, llamado M. OULAD AYAD, según la tarjeta de visita que entregan en este momento.----------

--- Que saben que ese M. OULAD AYAD, al que también conocen por "Johnny" o "Josef" es amigo o conocido de Mohssine HADDAD, hermano de Mohammed HADDAD.----------

--- Que en el verano de 2001, Mohammed HADDAD exigió a los propietarios disponer del trastero existente en los sótanos del edificio y que correspondía a la vivienda que ocupaba, para lo cual los propietarios tuvieron que ocuparse de acondicionar y cerrar el espacio que les correspondía, extrañándoles la citada petición, dado que sólo vivían dos personas en ese momento.----------

--- Que nunca supieron exactamente a qué se dedicaba profesionalmente su inquilino, quien incluso se ausentaba a veces durante días del piso, ocasiones en las que los propietarios llegaban a sospechar que lo hubiera abandonado definitivamente.----------

--- Que en cierta ocasión comentó a los compareciente que, como quiera que le habían despedido de la empresa de reciclaje de residuos en la que trabajaba, tenía pensado irse a Barcelona a trabajar e incluso habló de la posibilidad de montar un locutorio telefónico.----------

--- Que uno de los teléfonos de contacto que Mohammed HADDAD dio resultó ser un terminal de un locutorio, al intentar la dicente ponerse en contacto con él.----------

--- Que por lo demás, era habitual que el inquilino cambiara muy frecuentemente de número de teléfono móvil, lo que los comparecientes achacaban a su ánimo de permanecer lo menos localizable posible ante la obligación de pagar el alquiler.----------

--- Que un vecino les dijo en una ocasión que la Policía había acudido a la vivienda a hablar con Mohammed HADDAD, el cual alegó que había sido para entregarle una documentación perdida, una vez pudieron contactar con él y preguntarle.----------

--- Que con motivo de los atrasos en el pago mensual de la renta, que llegó a ascender a 697 Euros en el mes de enero del presente año, trataban de

localizar y obtener el pago a través del teléfono 628053461, siendo el último contacto en ese teléfono en octubre o noviembre del 2003.----------

--- Que otro de los teléfonos que utilizó en su día fue el número 660543451, no recordando exactamente la época.----------

---Que en esa vivienda han residido otras personas con él, ya que inicialmente alquiló el piso para vivir con su mujer, a la que llegaron a conocer y que reconocen fotográficamente como NAJLAE EL AZHARI, pero que tienen entendido que tiempo después se quedó a vivir en Marruecos, mientras que su marido Mohammed HADDAD seguía en España.----------

--- Que posteriormente residió con él su hermana Bouchra HADDAD durante unos dos años, habiendo estado en aquel tiempo el contrato a nombre de ésta incluso.----------

--- Que también ha residido allí un cuñado de Mohammed HADDAD, llamado Abdelmajid EL FARSIGUI, supuestamente hermano de su mujer, al que reconocen al serle mostrada su fotografía.----------

--- Que en los últimos tiempos, cuando trataban de ponerse en contacto con Mohammed HADDAD, lo hacían llamando a su hermano Mohssine HADDAD, a través del teléfono de éste último, que en este momento no recuerdan y que facilitarán cuando lo encuentren en casa.----------.

--- Que facilitan fotocopia del contrato de arrendamiento, de una comunicación de rescisión del contrato, de fecha 23-01-04, y reclamación de atrasos en el pago del alquiler del inmueble motivo del mismo.----------

--- Que disponen de un juego de llaves del piso, finca y trastero que facilitan al instructor para un posible registro posterior.----------

--- Que facilitan también un plano hecho a mano alzada en este momento con el fin de que sirva para su localización en un eventual registro.----------

--- Que no teniendo nada más que manifestar, se da por terminada la presente, firmando los comparecientes en prueba de conformidad, junto con el Señor instructor, de lo que como Secretario Habilitado CERTIFICO.

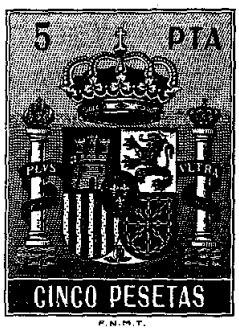
AVENIDAS DE LAS CIUDADES Nº 4



1508

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª



1509

0F2607920

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS

DOMICILIO DE LA FINCA OBJETO DEL ARRENDAMIENTO

Piso _____ 4 _____ puerta _____ C _____.

Avenida __ De las Ciudades _número____ 4 _____.

Ciudad_____Getafe_____ Provincia_____Madrid_____.

En Getafe a 01 de Octubre de 1.999

Reunidos de una parte don Maria Dolores Mendoza Amedo de nacionalidad española, con DNI 00648502-V , vecino del presente Getafe (Madrid) , y teléfono de contacto 91 91 682 95 25, en concepto de propietaria y/o arrendadora.

Y de otra parte Mohamed Haddad , de nacionalidad Marroqui , y con NIE X-1346302-C , en concepto de inquilino y/o arrendatario.

Hemos contratado el arrendamiento del inmueble Urbano que ha sido identificado encabezando este contrato, por tiempo de un año, y precio de Seiscientas Mil pesetas (600.000) Pts. Su mismo valor en Euros a su entrada en vigor, pagaderas por meses adelantados, con las demás condiciones que se expondrán a continuación.

CLAÚSULAS

1510

PRIMERA.- La vivienda objeto de este arrendamiento se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad y en perfecto estado de conservación, uso y funcionamiento, sus servicios, instalaciones, aparatos sanitarios y domésticos, carpintería, herrajes, cristales y persianas y cuantos más enseres y elementos que forman parte de ella o que con la misma se entregan . Se distribuye en salon-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina amueblada sin electrodomésticos.

SEGUNDA.- La vivienda se destinará a hogar familiar de los inquilinos , por lo que no podrá subarrendarse o cederse por ningun título total ni parcialmente.

TERCERA.-Sin previa autorización escrita de la arrendadora , no podrán realizarse en la vivienda, en sus servicios, instalaciones y demás elementos de las mismas, sustituciones, cambios, reformas, ni obras de ningun tipo o entidad; conveniéndose ya que las así realizadas quedarían a beneficio de la misma, sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

CUARTA.- Hasta que el inquilino efectuen el cambio de todas las contrataciones de servicios de la vivienda a su nombre (que, en otro caso, la arrendadora quedaría expresamente facultada para rechazar tales pagos y cursar sus bajas, en cualquier momento, sin previo aviso, y sin que por ello se le derive responsabilidad alguna), será de exclusivo cargo y cuenta del inquilino , que deberán satisfacer directamente, y en otro caso al arrendador , en tanto este libremente, por tanto sin asunción de obligación ni de responsabilidad alguna, optase por su anticipo, los conceptos siguientes:

1. La contratación - alta , ampliaciones, y bajas-, reformas, adaptaciones, averias, consumos, instalaciones de aparatos contadores, sus lecturas y demás, relativo a los servicios de energía eléctrica, gas, teléfono, y cuantos más disponga en todo momento la vivienda.

2 .Los desatascos, averias, reparaciones, sustituciones y demás daños registrados en instalaciones, servicios y demás elementos, aparatos o enseres de la vivienda o que con ella se entregan; los que directamente causase a los generales o comunes de la finca, a otras viviendas y a terceros en general.

QUINTA.- El presente arrendamiento se regirá, en cuanto a duración, a lo establecido en el artículo noveno de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamiento Urbanos, no siéndole de aplicación, al renunciarse expresamente, todo regimen de prorroga forzosa que no sea estrictamente obligatorio de acuerdo con los artículos noveno y décimo de la indicada ley.

TIMBRE DEL ESTADO



1511

0F2607921

CLASE 8ª

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

SEXTA.- De conformidad con lo anterior, el tiempo de duración expresamente convenido para este arrendamiento queda fijado en un año a contar desde la presente fecha, por lo que finalizará el 31 de septiembre del año Dos Mil (31.09.2000), sin necesidad de previo requerimiento alguno; y sin que haya lugar a prórrogas que no sean libre y expresamente convenidas siempre necesariamente por escrito, en las condiciones que oportunamente de mutuo acuerdo estipularán las partes, todo sin perjuicio de las que pudieran producirse por tácita reconducción que serían anuales e independientes cada una de ellas hasta un máximo de tres.

Para el supuesto de que se produjeran tales prorrogas por tácita reconducción, así como igualmente para las anualidades siguientes a la inicial, expresamente convienen repercutir integramente, de una sola vez con el próximo recibo de rentas, la actualización anual que corresponda con arreglo al contenido del articulo 18 de la Ley 28/1994 de Arrendamientos Urbanos.

SÉPTIMA.- El importe de la comunidad de la vivienda arrendada , que asciende a un total de Cuarenta y dos Mil pesetas (42.000 pts) anuales ,a razón de tresmil quinientas pesetas / mes (3.500 pts / mes) corresponderán ser abonadas por parte del arrendatario .

OCTAVA .- La renta para el primer periodo anual de duración del presente contrato queda convenida en Seiscientas Mil pesetas (600.000) PESETAS que a razón de Cincuenta Mil (50.000) PESETAS , deberá satisfacerse, junto con las cantidades asimiladas, dentro de los primeros siete dias de cada mes, en el domicilio del arrendador o mediante transferencia bancaria en la entidad bancaria Caja Madrid con nº de cuenta 2038 2477 83 3001159580 , constituyendo su incumplimiento causa de desahucio y de resolución del presente contrato.

NOVENA .- Los inquilinos , familiares, y demás posibles usuarios de esta vivienda, quedan obligados a observar cumplidamente cuantas normas rigi.eran en la Comunidad de Propietarios relativas a la convivencia, así como a la ocupación, uso aprovechamiento, cuidado y limpieza de las instalaciones, servicios y demás elementos generales o comunes de la finca a que pertenece.

DÉCIMA .- Se presta fianza por Cincuenta Mil (50.000) PESETAS, que no justifican retraso alguno en el pago de rentas o de cantidades asimiladas, y que serán devueltas a la terminación de este inquilinato, con tanto no resultasen afectas a responsabilidades legales o contractuales y acreditase el inquilino estar al cubierto en el pago y cumplimiento de cuantas obligaciones asume o de las que por ley correspondan.

1512

ONCEAVA . -La revalorización de la renta se efectuará únicamente en atención al indice General Nacional del sistema de indices de precios al consumo en la fecha en que se cumpla cada año.

DOCEAVA .- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la legislacion vigente, que resulte de aplicación.

TRECEAVA .- Para cuantas incidencias se deriven de la interpretacion o cumplimiento de este contrato por las partes, con renuncia a cualquier otro fuero procesal que pudiera corresponderles, se someten a los Tribunales y Juzgados de Getafe.

Y para que conste, leido y conforme firman ambas partes por duplicado. Fecha ut supra.

Fdo. La Arrendadora **Fdo. El Arrendatario**

1513

Dª Mª DOLORES MENDOZA ARNEDO
C/ Egeo nº 1 – Sector 3
GETAFE (MADRID)

Getafe, 16 de Octubre de 2.000

DON MOHAMED HADDAD
Avda. de las Ciudades nº 4 – 4º C
GETAFE (Madrid)

Muy Sr. mío:

La presente, que le remito en mi calidad de Propietaria de la **VIVIENDA CUARTO LETRA "C" de la casa nº 4 de la Avenida de las Ciudades, de Getafe (Madrid)**, de la que Vd. es arrendatario, por Contrato suscrito en fecha del 1 de Octubre de 1.999, es para notificarle, de acuerdo con lo establecido legalmente, y lo pactado en la Cláusula Onceava de dicho Contrato, que la renta que viene abonando de 50.000,- Ptas. mensuales, a partir del presente mes de Octubre de 2.000, es revisada, de acuerdo con la variación habida en el Indice de Precios al Consumo (le acredito dicha variación con la fotocopia del Certificado del instituto Nacional de Estadística) entre los meses de Septiembre de 1.999 y Septiembre de 2.000, que fue de un 3,7%, lo que supone un incremento en la renta mensual de **MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.850,-Ptas.)**, por lo que la renta que debe abonarme el próximo mes de Noviembre de 2.000, será de **CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (51.850,-Ptas.)**.

Por tanto, junto con la referida renta del mes de Noviembre de 2.000, deberá abonarme la suma de **MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (1.850,-Ptas.)**, correspondientes al incremento por la revisión del presente mes de Octubre de 2.000.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

Fdo. Dolores Mendoza Arnedo

INE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Area de información

Mod. IPC

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

1514

Índice de Precios de Consumo

Según las estadísticas oficiales publicadas por el INE referidas a

IPC. Base 1992 = 100. **Índice nacional general**

los datos correspondientes a la serie de los períodos que se relacionan, tomando como base dichos datos equivalentes efectuados en su caso los enlaces y cambios de base correspondientes, son los siguientes:

Períodos		Incremento relativo %
Enero 1999	Enero 2000	2,9 D
Febrero 1999	Febrero 2000	3,0 D
Marzo 1999	Marzo 2000	2,9 D
Abril 1999	Abril 2000	3,0 D
Mayo 1999	Mayo 2000	3,1 D
Junio 1999	Junio 2000	3,4 P
Julio 1999	Julio 2000	3,6 P
Agosto 1999	Agosto 2000	3,6 P
Septiembre 1999	Septiembre 2000	3,7 P

*** [illegible]

D Datos definitivos

P Datos provisionales

Estos datos tienen carácter oficial

Jefe de Área de Información Estadística

Fdo.: Carmen [illegible]

Pº de la Castellana, 183 - 28071 Madrid
Telf. 91 / 91 583 9100
Fax 91 / 583 91 58

Correo electrónico: info@ine.es

Fecha de elaboración de esta nota: 13 de Octubre de 2000

ANULO

1515



Nombre de archivo: DOLORES MENDOZA
Directorio: H:\GARCIA-RUIZ\e_maria\CARTAS
Plantilla: \\SNOOPY\RUIZ\GARCIA-RUIZ\e_maria\MODELOS\NORMAL.DOT
Título: Dª Mª DOLORES MENDOZA ARNEDO
Asunto:
Autor: garcia ruiz
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 11/09/00 17:09
Cambio número: 1
Guardado el: 11/09/00 18:45
Guardado por: garcia ruiz
Tiempo de edición: 35 minutos
Impreso el: 16/10/00 17:35
Última impresión completa
Número de páginas: 2
Número de palabras: 230 (aprox.)
Número de caracteres: 1.312 (aprox.)

1516

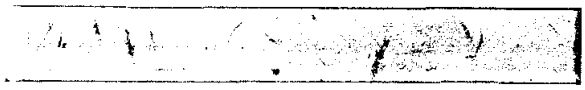




SANORÁ

91-601 9233

(*) 91-601 8790



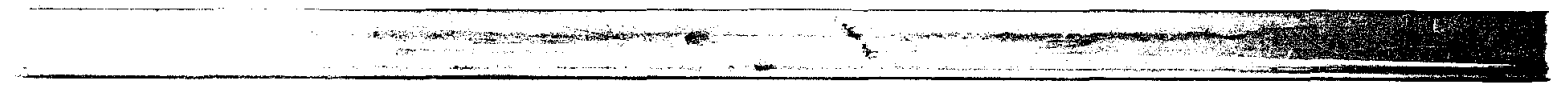


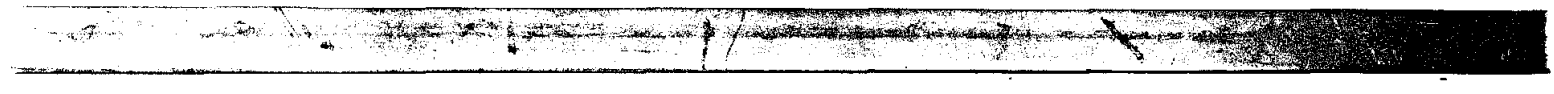












1517

660 53 61

MOHAMED
SADIKA.

CUNADO GUSIZIUG

ABDELMAJID.
EL JARSSIUG

-628053461-
-MOHAMED-

TELEFONO. ABOGADO

JUZGADO Nº 3

Av. Gral. Palacio, 10 - 1º 28902 Telf.: 91 684 33 64 / 65 / 66 Fax: 91 601 92 33
Av. España, 5 28903 Telf.: 91 228 43 08 / 09 Fax: 91 601 87 35
Av. España, 2 - 3º 28903 Telf.: 91 684 33 64 / 65 / 66 Fax: 91 601 92 33
GETAFE (Madrid)

FAX DE DESTINO: 91-696-44-06 EJEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE GETAFE OP

Correos y Telégrafos

1. Oficina de origen 2800014-2004-01NB-178 1518

NB2800014010400178

BUROFAX

ESPAÑA

2. Oficina transmisora	3. Serial transmisión	Nº de origen
2800014		178

4. Páginas	5. FECHA Y HORA DE		
	Depósito	Transmisión	Recepción
1			
6.*	23/01/2004 20:03		

7. Modo de entrega y menciones de servicio

CERTIFICACION-PC

(nº Cert.: 2800014-2004-000123)

8. Destinatario, dirección y teléfono

Ronored Haddad

Av. Ciudades, 4, 4ºC

28903 Getafe

9. Expedidor, dirección y teléfono

Mª Dolores Mendaza Arnedo

C/ Ferrocarril, 42 1ºC 28045 Madrid

Sello de transmisión

Sello de recepción

LIQUIDACIÓN

Importe por páginas	1	5,50
Valores añadidos: - *Copia certificada*		9,57
- *Acuse de recibo*		3,30
IVA (16 %)		1,41
TOTAL PERCIBIDO		19,78 €

UNE A-5 BLOCFORMS, S.A. - 2002

Cumplimente sólo los recuadros con línea azul

* RE: Riesgo expedidor: original deficiente

COMUNICACIÓN DE RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1519

De una parte **doña Maria Dolores Mendoza Arnedo** con DNI 00648502-V con domicilio actual en Madrid , teléfono de contacto 91 530 56 23 en concepto de propietarios y/o arrendadores de la vivienda sita en **Avenida de las Ciudades 4-4-C de Getafe (Madrid) , y con domicilio a efecto de notificaciones calle Ferrocarril 42-1-C de Madrid (Madrid) 28045 .**

Que a fecha de **01/10/1999** doña Maria Dolores Mendoza Arnedo arrendó a don Mohamed Haddad con NIE X1346302-C la vivienda sita en avenida delas Ciudades 4-4-C de Getafe (Madrid) , en contrato de arrendamiento de vivienda por periodo de un año, renovable por anualidades hasta un máximo de cinco años ,.

Que a fecha de 23 de enero del 2.003 , **LE COMUNICAMOS**

PRIMERO .- Con antelación y por necesidades familiares , y habiendo transcurrido el máximo legal de cinco años , le notificamos que en fecha de 01/10/2004 no se procederá a la renovación del contrato de arrendamiento arriba indicado . Por tanto deberá desalojar y hacer entrega de las llaves de dicha vivienda a fecha máxima de 01/10/2004 .

SEGUNDO .- Que el pago de la rentas según contrato debe efectuarse del 01 al 07 de cada mes , con un importe a ingresar en 2.003 de 348,58 €/ mensuales .

TERCERO .- Que a fecha de 23 de enero del 2.004 debe un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS //697,00// €** desglosados a continuación:

FECHA de INGRESO	CUOTA MES	IMPORTE INGRESADO	RESULTADO
ENERO 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
FEBRERO 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
MARZO 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
ABRIL 2003	348,58 €	697,00 €	697,00 €
MAYO 2003	348,58 €	697,00 €	697,00 €
JUNIO 2003	348,58 €	348,58 €	348,58 €
JULIO 2003	348,58 €	348,58 €	348,58 €
AGOSTO 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
SEPTIEMBRE 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
OCTUBRE 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
NOVIEMBRE 2003	348,58 €	697,00 €	697,00 €
DICIEMBRE 2003	348,58 €	0,00 €	-348,58 €
ENERO 2004	348,58 €	1.045,74 €	1.045,74 €
		TOTAL	697,00 €

Por ello rogamos , actualice la deuda pendiente , en breve , recordándole que el pago debe efectuarse dentro de plazo (del 01 al 07 de cada mes) , tomando las medidas necesarias y oportunas si continúan las irregularidades por su parte .

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firman en Madrid a 23 de enero del 2.004.

Fdo. Los arrendadores

2 ENE 2004

CORREOS Calidad 2003

1520

Don MIGUEL CASTRO GARCIA, con D.N.I. número 51.884.635-Q en nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en su calidad de DIRECTOR de la Oficina de Correos y Telégrafos de GETAFE O.P.

CERTIFICA que, de acuerdo con la documentación existente en esta Oficina, figura la imposición de un BUROFAX con los siguientes datos:

1

Número de origen: 178
Fecha de imposición: 23.01.2004 Hora 20.03

Remitente: Dª MARIA DOLORES MENDOZA ARNEDO.
Residente: 28045 MADRID
Calle: FERROCARRIL Nº 42 PISO 1ºC.

Destinatario: D MOHAMED HADDAD
Residente en: 28903 GETAFE
Calle: AVDA. DE LAS CIUDADES Nº 4 PISO 4ºC.

Indicaciones de servicio:ACUSE DE RECIBO

DE LA CARATULA Y DE LOS UN FOLIOS QUE CONFORMAN EL ORIGINAL DEL BUROFAX/TELEFAX DESCRITO ANTERIORMENTE, SE UNEN A LA CERTIFICACION FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE ADVERADAS CON LA FECHA, FIRMA Y SELLO.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide la presente certificación en Getafe VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.

(Firma y sello)

1521



MUSEO GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

1522



JEFATURA GENERAL DE INSTRUCCION M.N.

1523



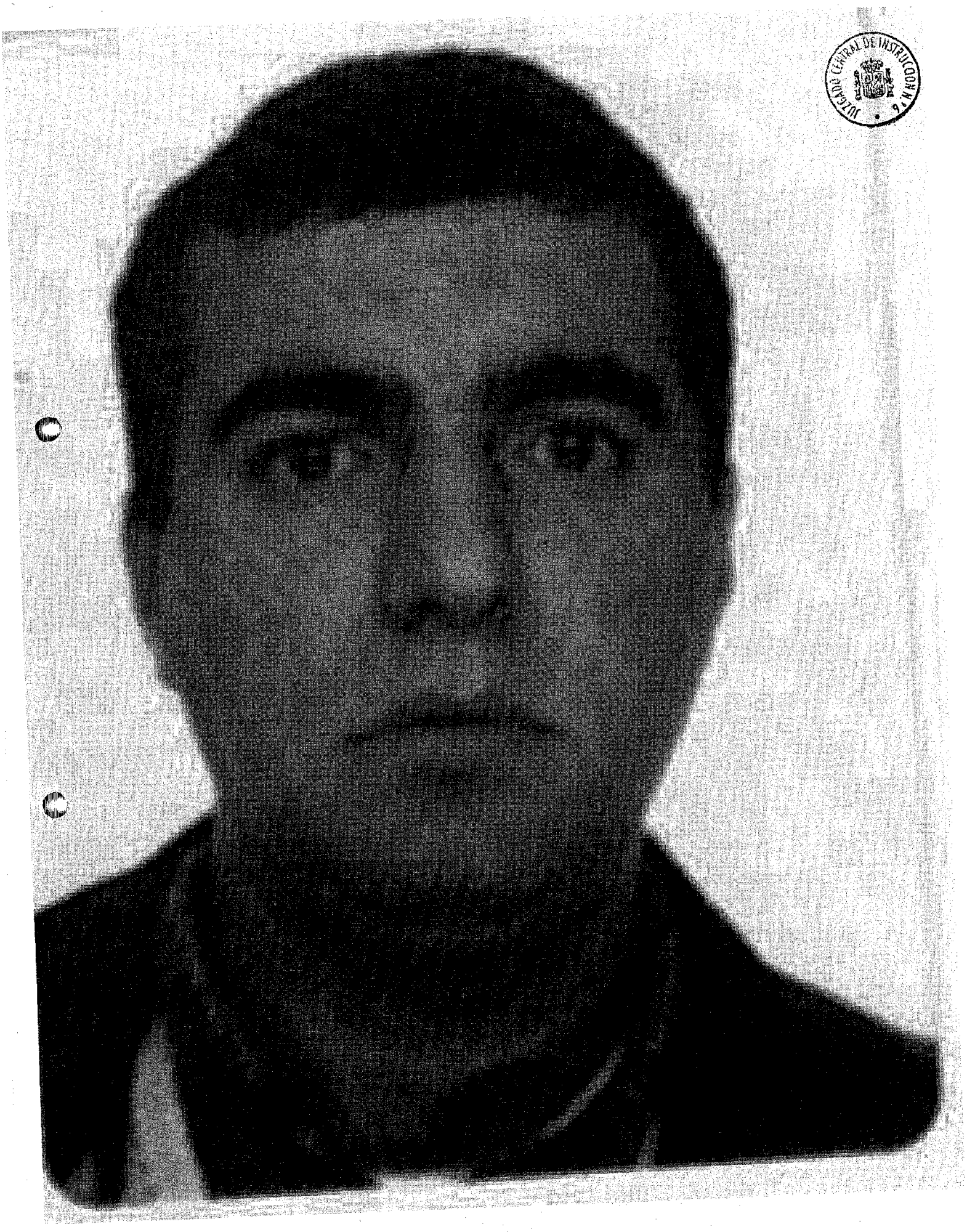
MUSEO CENTRAL DE INSTRUCCION M.P.

1.524



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

1525



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

1526

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

R. de Sda Nº 81/12

160

DE: ***C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACION EXTERIOR***	***TELÉFONO FAX: 91.582.20.70***
A: ***TEPOL TELÉFONO FAX: 91.537.25.47***	
ASUNTO: Remitiendo solicitud Mandamientos de Entrada y Registro.	
S/REF.:	**N/REF.:**
FECHA: 14-03-04	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: [redacted] -TRES -	

En relación con las investigaciones que se llevan en esta Unidad, relacionadas con el atentado terrorista cometido el día 11.03.2004 en Madrid, adjunto se remite escrito de solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro para los domicilios de SAID BERRAJ y MOHAMMED HADDAD.

EL JEFE DE LA UNIDAD,

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA - Unidad Central de Información Exterior - SERVICIO DE GUARDIA - Comisario General de Información

Fdo.: Mariano Rayón Ramos

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2069
Fax.: 91.582.2070

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

1527

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **Comisaría General de Información.**

FECHA: **14 DE MARZO DE 2.004.**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA,
DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

En el marco de las Diligencias que se llevan a cabo por ese **Juzgado Central de Instrucción en Funciones de Guardia**, en relación con el atentado terrorista cometido en el pasado día 11.03.04 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de la posible implicación en los hechos que se investigan de las dos personas siguientes:

.- **SAID BERRAJ**

Nacido: 12.07.1972 en Tanger, Marruecos.
Hijo de: Abderrahan y Aicha.
N.I.E.: X-01788407-L.
SITUACION LEGAL: Residencia permanente hasta 13.02.2007.

.- **MOHAMMED HADDAD**

Nacido: 04.03.1967 en Tetuan, Marruecos.
Hijo de: Selam y Amina.
N.I.E.: X-01346302-C.
SITUACION LEGAL: Residencia permanente hasta 18.02.2006.

Al objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se

solicita de V.I. MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTROS para los domicilios sitos en:

: - **C/ ROCAFORT, Número 70, 5°-Dcha. Madrid (28021).**

Correspondiente a SAID BERRAJ

- **AVENIDA DE LAS CIUDADES, Número 4, 4°-C, Getafe, Madrid (28903).**

Correspondiente a Mohammed Haddad

Con relación a este último domicilio, se solicita igualmente que el mandamiento de entrada y registro se haga extensivo a un cuarto trastero ubicado en el mismo edificio, en su planta baja y parte trasera, al que se accede a través de una trampilla.

EL JEFE DE LA UNIDAD

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA - Unidad Central de Información Exterior - SERVICIO DE GUARDIA - Comisaría General

Fdo: Mariano RAYON RAMOS

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (14.MAR.2004 18:55) * * *

TTI UCIE 1529

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO	PÁG.	RESUL.	NOMBRE CÓD. PERS.	CAR.
14.MAR.	18:55	915372547	TES	0'32"	P. 3	OK		160

TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING M : MEMORIA
T : TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM > : REDUCCIÓN
S : RESOLUCIÓN ESTÁNDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA



1530

Dirección General de la Policía
Comisaría de Villa Vallecas
Grupo de Investigación
MIP 1

ACTA DE ENTREGA.- En Madrid en el MIP-1 de Comisaría de Villa de Vallecas, siendo las diecinueve y cincuenta minutos del día catorce de Marzo de dos mil cuatro, el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carné profesional 27.727, hace entrega al Funcionario del mismo Cuerpo, Oficial de Policía titular del carné profesional número 79.914, adscrito al Grupo II de la Brigada Provincial de Información de Madrid, de una minuta y de una cinta de video, entregadas en este MIP-1 por el funcionario de Policía Municipal titular del carné profesional 5495.1. La cinta ha sido grabada en la gasolinera de la carretera M-204 (Carretera de Vallecas a Mejorada y según la minuta se podría observar a tres individuos de raza árabe, si bien una vez visionada en estas dependencias es imposible apreciar, por la calidad de la imagen, la presencia de dichos individuos.---- --- Firmando el presente acta los funcionarios actuantes, todo lo cual **CERTIFICO.**----------

Recibí 79914

Entregué

27.727

madrid

1531

Cuerpo de Policía Municipal

INSPECCION DE SERVICIOS DE
DISTRITO Y POLICÍA DE BARRIO
UNIDAD NOCTURNA OPERATIVA
DESTACAMENTO ESTE

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ASUNTO: Presencia de tres sospechosos en la gasolinera de la M-204 (Santa Eugenia-Mejorada).

Siendo las 03.30 horas del día 11 de los corrientes, formando equipo con el policía nº 5495.1 acudieron a tomar su relevo a la gasolinera ubicada en la carretera M-204, Km. 0.5 de Repsol.

Comprobándose que llegaban en ese momento tres turismos (un Volkswagen Golf color rojo, un tipo Renault Clío color azul y otro del que no se recuerda modelo) y que habían entrado a la gasolinera por un lugar indebido.

Se comprueba que las tres personas son de características físicas árabes (cosa que reconocieron verbalmente), teniendo una edad de unos 28 años. Que dos de ellos adoptan una aptitud esquiva, no hablando nada en absoluto, contestando al requerimiento policial solo uno de ellos, manifestando:

"Que se habían confundido de entrada. Que venían desde Leganés".

Preguntado por el porqué se encontraban en el lugar, manifiesta "que venían a ver a un amigo". Insistiendo en preguntarles que dónde vive tal amigo, manifiestan "que no están seguros, que por allí".

Pensando que tan rara aptitud pudiera deberse a materia de "extranjería irregular" o de infracción administrativa, no se le da más importancia.

Como quiera que pudiera tener alguna conexión con los atentados ocurridos cinco horas después, a la toma de servicio a las 22.30 horas se solicita la cinta de grabación en el establecimiento citado, donde se ha de observar a estos individuos, y en su caso los vehículos utilizados, significándose que la cinta es ofrecida por el personal de la gasolinera de forma voluntaria, se procede en este acto a hacerse entrega en estas dependencias.

Lo que se informa en Madrid, a 12 de marzo de 2004
El cabo;

Fdo. Nº 765.1.-

Mariano: 91 879 31 21
649 79 01 19

AGM 0610195

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1532

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Juan Manuel OBIOLS TOUCEDA

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, siendo las once y veinte minutos del día catorce de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores, con carnets profesionales números 82.663 y 24.491, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado, quien mediante Documento Nacional de Identidad, número 20.250.856 - T, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Madrid el cinco de abril de 1973, hijo de Juan Manuel y María Ángeles, con domicilio en la calle Río Záncara, 2. 6ºB, de Móstoles, Madrid. teléfono 610.781.759 y 91. 645.09.30.** ----------

--- **MANIFIESTA**:----------

--- Que no ha estado detenido en ninguna ocasión.----------

--- Que sabe leer y escribir.----------

--- Que desde enero de mil novecientos noventa y nueve, trabaja en la Empresa Inmobiliaria FINCAS CORRAL, como Delegado de la zona de del distrito de Usera, Madrid.----------

--- Que desde hace aproximadamente ocho meses es titular del teléfono móvil de la Compañía **VODAFONE**, número **610.781.759** teniendo contrato con dicha línea desde hace unos tres años.----------

--- Que en el día de ayer, sobre las 19:38 horas realizó una llamada telefónica desde su móvil a la Centralita del Canal de Televisión Autonómica Madrileña ***TELEMADRID, S.A***, con número **91.512.82.00**, donde fue atendido por una operadora de dicha empresa.----------

--- Que dicha llamada fue efectuada desde su domicilio, en compañía únicamente de su novia, **Antonia UNANIANTS CARRATALA**.----------

--- Que el motivo de la llamada fue al objeto de solicitar información sobre la manifestación que estaba ocurriendo en la Calle Génova, frente a la Sede del Partido Popular y si los responsables de la Cadena iban a emitir alguna información al respecto, ya que había visto los acontecimientos en la Cadena Televisiva CANAL PLUS, en su programa CNN+.----------

--- **PREGUNTADO:** Que si en el día de ayer dejó su teléfono móvil a alguna persona.----------

--- **RESPONDE:** Que no. Que el móvil estuvo todo el día de ayer en su poder.----------

--- **PREGUNTADO**: Que si conoce alguna técnica para manipular el IMEI de su teléfono móvil número 351104107577962.----------

1533

FOLIO DOS DE LA DECLARACIÓN DE Juan Manuel OBIOL TOUCEDA----------

--- **RESPONDE:** Que no.----------

--- **PREGUNTADO:** Que si durante el día de ayer había cambiado la tarjeta de su móvil con la de otro similar.----------

--- **RESPONDE**: Que no.----------

--- **PREGUNTADO**: Por la posible relación del declarante con individuos de raza árabe.----------

--- **RESPONDE**: Que no. Que únicamente, el Viernes día 11 de marzo del año en curso, sobre las trece horas aproximadamente, atendió a una persona de nacionalidad marroquí para gestionar la compra de una vivienda.----------

--- Que en este acto se le informa de la obligación de comparecer ante la Autoridad Judicial cuando para ello fuera requerido.----------

--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las once horas y cincuenta y nueve minutos del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

1534

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS 88/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas 88/2004 para investigar un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a quince de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avda. de las Ciudades nº 4, 4ª C, de Getafe (Madrid), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid (con los que pudiera estar vinculado el referido al existir supuestas relaciones con los efectos localizados en el interior de un vehículo furgoneta frente a la estación de ferrocarril de Alcalá de Henares).

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 02:00 horas del día 15 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 15 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Mohammed Haddad, habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1536

esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avda. de las Ciudades nº 4, 4ª C, de Getafe (Madrid), que se practicará entre las 02:00 horas del día 15 de marzo de 2004 y las 24:00 horas del día 15 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.".

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a quince de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO JUDICIAL**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 García Gutierrez, 1 28004 MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Diligencia de Entrada y Registro - Getafe -

En Madrid a [illegible] de marzo de 2004

Siendo las 16'45 horas fuerte con Abdelmajid El Farsioui y mercedes de policía científica nº 64107, 79070 y de la UCI Ex: 72936, 64919, 24491 82663; de la Brigada general de Información (BPI) 65239, 79858 y como la vivienda nos [illegible] en el avda. Alcalde de Móstoles nº 4 de Getafe y dan hacer saber al mismo arriba indicado el objeto de la presente se entra en dicha vivienda de la que se trae levantado Video; incautando de dentro de una bolsa de LIDL 3 tarjetas de grapas de cabina "Cabitel" siendo estas de ellas de telefónica "telecomunicaciones pericia" con nº de identificación P0305780G y siendo las 16'55 se procede a dar por finalizada la presente quedando lo incautado en custodia de la fuerza actuante y a disposición del

1538

Juzgado Central de Instrucción nº 6 y
Orden diligencias .Dg P.- —

64.007

22.691

72936

64.919

82.663.-

74.580.

65239

79818

(1)

DMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º

Diligencia de entrada y registro. —

En Madrid (Madrid) a la calle [illegible] nº 4 4ºC y siendo de ABdelmajid El Farsiovi morada de la vivienda y dando hacerle saber el objeto de la presente diligencia en legal forma y facilitando el mismo la llave para entrar se procedió a la vivienda siendo las 19 horas del día 15 de Abril de 2004 siendo con presencia de policía científica con cartera nº 64107, 79077 y 42041 y presencia de policía UCE exterior 72936, 64919, 24491 y 82663 así como de la Brigada Provincial de Información (BPI) 65239 y 79858 de cuerpos y fuerzas

Se procede el registro en el domicilio del Fondo ya que indica el Sr El Farsiovi que es la habitación que ocupaba Mohammed Haddad: reloj de teléfono cinta de color azul; se incauta de una balda del armario: cubeta de Banesto Nº 0030 1346 64 0387213273; toalla de donde del armario y de ella se incauta: papel recibo en francés y árabe referenciado con el nº 43-44577.

(2)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº

- ...do Blanc de Iguala caracterizado con el marro nº
- Informe de vida laboral 2 folios grapados a nombre de hammed El hassani
- Copia literal de acta de nacimiento en frances.
- Jayeta de ruta a nombre de Hahmoud Hamdy.

En una caja de cartón verde cerrada precintada y de un calibre incalificable del sobre rotulado 2 tabletas de al parecer hachis; y en el bolsillo de fuera en el estado dos cedidas de al parecer hachis (en albal y papel rojo y blanco)

En el suelo del almacén y segun miran a la izquierda se encuentra un papel manuscrito por ambas caras y de un folio por impreso 28 y mín adj. 29 y al reverso 30.

Recogen el libro de contabilidad de la empresa David Jones que queda precintado dentro de una bolsa blanca y sellada ___

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 2

- Resguardo de una diligencia de incautación de 36 billetes de 50€

- Se recoge un resguardo bancario del Banco Popular a nombre de CIC 2114 0029 6529 0005 por valor 300.000 dirhams.

Esta diligencia se la incautado de la mano la Guardia Civil documentos y el motivo de encontrar las tarjetas de al parecer hachís.

De la mesilla derecha de la derecha se recogen estos efectos incautados:

- Recibo de Caja de fecha de 5 de febrero 2003 con anotaciones manuscritas en el reverso
- Tarjeta de Embajada de Felipe Alcaraz Conde y al reverso un nº de teléfono
- Tarjeta del Hotel Can-Vic Con diversas anotaciones en ambas caras y en el reverso como ungüento modificado
- 4 billetes de 5 Dolares australianos
- Tarjeta Sim "Jazztel"

De la mesilla de noche izquierda y del cajón se encuentra:

- pasaporte a nombre ABDELMAJID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- EL HADDAD con Fdo en su interior (2 de vacío)
- punzadito de papeldos con anotaciones varias
- 5 teclados de locutorio
- cinta de Canot roja marca Sony de Comunes
- Dos dafetes: preparación de movil y otra cabeza, y una sin de movil.
- dafete movistar achira (sin D im) Con el PUK 96006055 e-de prepago de Cabonia or de Flans telecom.
- aviso de recibo de 30-9-03 en árabe
- 2 tickets de Ali FARSIOUI Los dos de 900 € y defectos 1-11-y 1-10/03
- dafete de vehículo Francés nº 000548
- Certificado de vehículo y el recibo del mismo vehículo de matrícula 3033WE34
- tickets de cajero de Madrid C/C 2038 2241 12 3000366119
- Documento en árabe y Francés

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1543 S

- Fotocopia de un decreto "HIMOUN Koubaa"
- acceda de todos los teléfonos con diferentes nº de teléfono marcados. marca de acceda retire y en el reverso haya una etiqueta que pone 59 e y en la última página anverso completo y reverso a mida marcada. —
- Recurso de reposición de vehículo de Mercedes Benz KHF802 de fecha 19-12-90
- 25 Fotocopias de un pasaporte a nombre Mohamed EL Yaakoubi
- hoja de papel marcado "C/ Felipe II Nº 22 Piso 2 pta 3-28980 Parla el mercado indica que es el domicilio de Mohamed Hamdad
- Sobre "Costa azul" el cual contiene con diversas anotaciones. — Teléfonos

6

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 1

Del detenido se le lee los derechos que le asisten.

Remitido que dice el nacido que en el domicilio FOUAD

De derecho del armario se incauta:

3 Calcetas sin marca dentro de color.

en una de ellas manuscrita comienza por "Since" y termina por "you"

- una placa de plástico negra ensangrentada

- De la bolsa de deporte se incauta:

Folio al que le falta un cuarto del mismo manuscrito comenzando por "la evaluación" y termina por "biceversa" (Dijo- los calcetas y la placa son de la cocina)

En una cesta de ropa encima del armario. ; Peluche amarillo en globo;

Un folio grapado de la TGSS a nombre de Mohamed HADDAD.

Folio con diversas direcciones de calles en castellano;

Folio que lleva un sello que se lee "Carpa"

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- Folio de Cajc de teadid
Con el NIF X-01346302-C
- Folio de Reconocimiento medico
- Resguardo de tarjeta de Financiación de el Corte Ingles a nombre de HADDad
- Hoja de BLOK manuscrita en árabe
- Hoja de papel cuadriculada y rotulada y acaba 8040
- Tarjeta de caja de seguridad de Fecha 15-octubre-01
- De la misma fecha del sobre incauta un sobre de papel que contiene la Sr Mohammed HADDad y tiene un nº de teléfono movil (manuscrito).

En los bolsos del cuarto de encuentro de la cuenca se incauta;
Varia documentación incluido DNI referente a Julia Gallego Roitero
- Tarjeta caja ahorro -
- Pasaporte a nombre Mohamed HABALOU con 2 Fotografías

(8)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

2 Folios con grapa en el que obran diferentes numeros de teléfonos

Ficha de recogida de un teléfono marca Imei 449281102307308

- Fotocopia de fianza de vivienda personal a nombre de FRIKI EL FARSSIOUI
- billete de ferrocarril de ida y vuelta con grapa en el que obra ficha de fecha 5-9-03
- ficha de la caixa nº c/c 4273 20 2315
- Tarjeta "Arabia Mousial" (Moursia) con grapas.
- Folio de vida laboral con grapa a nombre de ALI EL FARSSIOUI
- 2 guantes de lana negro.
- Fotocopia de fianza de vivienda y contrato de Mohamed EL FARSSIOUI

De entre los enseres incautados 2 libros arabes (uno con grapa) uno de ellos pertenecientes MOHAMED MADIOUI y el otro

DMINISTRACION
DE JUSTICIA

Con Sapar de colores

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

De la mesilla se incauta; de encima
2 cuchillos de cocina con empuñadura en
color negro uno de TDK de 90 y la otra
es blanca con rayas azul; y en un
cajonera una navaja blanca de 5 cm aprox
características.; Tarjeta de la
Carnicería AL-AZHAR con un
nº de teléfono manuscrito. —

En el Salón Comedor;
y en el mueble que hay a la pared
de la parte central se incautan 12
fotos de caja de televisión que dice
el mueble que es de poner la cara.
De cabalde de abajo central se incauta
una tarjeta Sim de Movistar sin
Nº - De la balda del derecha se incauta
recibo de 1999 con anotaciones en
árabe; Sapar de cuero negro; y pasaporte
a nombre de Mohamed AHARCHI
Estado de Calidad nº C/ 2038
2988 82 3000 16 9988

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5

libro para en árabe (dos rosa) en
(c/ Sabina nº de teléfono manuscrito "Clases
Rgo de Hoclud.

Libre de Sapan tiendas dados en árabe y
dentro 3 hojas manuscritas en árabe
(hojas cuadriculadas de Block) y un
Nº de teléfono en la contraportada anotado

- Cartas de dos hojas escritas y alguna de
una hoja realizadas (debajo) de
abajo del cajón un papelito con inscripciones
en árabe
- Tarjeta Sim de Amena con nº 654421627
- 2 Tarjeta una de "OFISA" y otra de
Brahim EDFOUF "Electricidad en
General" en el reverso de ambas
anotaciones con numeros de teléfono.
- un papel de la Mezquita de Salah
y en el reverso anotaciones en árabe y
nº de teléfono.
- Carpeta marron oscura con diversa
documentación que fue grapada y precintada con
tiras de papel

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 4

- Cartilla de caja de Madrid
2038 2988 84 3000187524
Seruirá interar nº Secreto gradacaja de Madrid
- En el mueble bar:
Se encuentra 2 Folios del Servicio de Vigilancia Aduanera una a Nombre de EL FARSSIOUI, ABDELMAJID y de Farssioui Mohamed
- Agenda de color azul "EUROPHIL" con diversas anotaciones y un dibujo y Nºs de teléfono
- Agenda de tapas negras con numeros y nombres árabes.
- 2 Folios en árabe del 18-Julio-03
- Escritura o Fotocopia de escritura en árabe
- Carpeta azul clara referente a acta de nacimiento y de matrimonio de Farssioui ABDELMAJID

(12)

DMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

del [illegible] del mueble 4 cada
>obse> in abrir a nombre de Mohamed
Haddad y una a nombre de Omar
Mokrabiti

- prepagada de Banco Syoma con nº5 de teléfono anotado en una hoja
- billete de avión Feedvd Atocha de 27-1-04 con teléfono anotado en el reverso.
- Factura en árabe con una grapa cogidas y con 17 en una carpetilla Xalanja con anotaciones en árabe.
- Hoja de factura al cliente Mohamed de 8-11-03 y detrás con anotaciones de teléfonos y números
- papelito en árabe con dos nº5 de teléfono uno en el anverso y otro en el reverso.
- Hoja de papel con 13 nº5 de teléfono y anotaciones en árabe y en la otra cara anotaciones en castellano y dos teléfonos.
- En el office de la cocina se incauta Relación del Fondo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- una llave de vehículo cpr
- Juego de llaves con un mando a distancia (2 llaves) procedente de Coche.
- Llavero plateado y azul FIV con 2 llaves
- pat con 2 pilas power
- caja de tornillos de 1 a por 30
- Papelera manuscrita con una Dirección de Biarritz
- botella de Agua de 2 L de Font Vella
- una hoja de nota simple informativa del Registro de la propiedad de parla Nº2 D3637934.

Volviendo a apagar con luces de tenue de nuestra escena del asunto del coche del robo del vehículo y Secretaría:

- acceso con la documentación directorio y teléfonos de color amarilla con dirección y teléfono
- contrato de alquiler de Finca Urbana de 01-10-99

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

- Fotocopia dos calabe de 29-10
- 9 hojas de Factura detallada de Dña Amena nº de factura 2200-306-03-18-50-62
- agenda roja pdo con teléfonos varios
- factura de Iberdrola de 15-julio-03
- hoja del Alcalde de Castalla (grabando electoral) con un Dña anotado.
- hoja de Block con diferentes anotaciones manuscritas sobre una ruta de España y Francia.-

De encima del Equipo del Hall dejado de drnca Vidal Dent y anotado al lateral un nº de teléfono.

Y siendo las 22 horas se procede a llevar la presente diligencia quedando lo actuado en suspensión de este juzgado hasta las 9 h 6 y continuada por la fuerza actuante Pgjfe.-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1553

15

No quiere firmar el recurso porque dice que el hachis y los papeles no son suyos y el dinero Sí. - Doy cuenta y Regla.

69.919.

82.663.

79.858

65239

72.936

74070.

64107

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN

MADRID

1554

Diligencias P.304.

COMPARECENCIA.- Se extiende en Madrid, en las Dependencias de la UCIE, siendo las once horas del día 15 de marzo de 2004, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, titular del carnet profesional número 56.589, y Policía, titular del carnet profesional número 79.594, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente y para **HACER CONSTAR.**----------

--- Que comparece ante esta Instrucción el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 48.632, y **MANIFIESTA.**----------

--- Que en el día de la fecha y tras haber sido realizado un reconocimiento fotográfico en el que resulta identificado el llamado Mohamed HADDAD, el compareciente es comisionado para la realización de gestiones tendentes a la localización de dicha persona.----------

--- Que en el transcurso de dichas gestiones localiza a una persona que pudiera conocerlo y, tras entrevistarse con ella, dice reconocerlo facilitando como domicilio del mismo la localidad de **Getafe (Madrid), Avenida de las Ciudades, número 4**. ----------

--- La misma fuente, informó al compareciente que el pasado día 12 de los corrientes, durante la tarde, observó a esta persona, abandonando dicho inmueble con una maleta, siendo recogido por un vehículo marca Mercedes, del que no recuerda la matrícula y conducido por otro individuo de aspecto magrebí. ----------

--- Igualmente, y al ser informado de la necesidad de prestar declaración ante esta Instrucción sobre los hechos manifestados, indica que solamente se prestaría a declarar si puede acogerse a la figura del testigo protegido. ----------

--- Que no tienen nada más que manifestar, por lo que una vez leída y conforme, la firman, en unión del Sr. Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

1555

ACTA DE DECLARACION.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las 12:20 horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 84.123 y 77.449, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, se procede a tomar declaración en calidad de testigo a ABDELMAJID EL FARSSIOUI , nacido en mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Abdeslam y Fatouch en Beni Hdifa, Marruecos, con N.I.E. número X-01430602-W, con domicilio en la avenida de las Ciudades nº 4, 4º C de Getafe, Madrid, con número de teléfono 680780970, quien voluntariamente presta declaración y MANIFIESTA:----------

---QUE llegó a España por primera vez en 1991, como inmigrante ilegal, obteniendo la residencia en 1992 y que vino a España para trabajar.----------

-- QUE empezó a trabajar de comerciante, como autónomo, en Ceuta, que ahora está trabajando en una carnicería árabe que hace reparto de carne para otros establecimientos, se trata de un almacén de carne llamado "SOLAR", que se encuentra en la zona de Embajadores, no recordando la calle concreta. Que él trabaja de repartidor con un furgoneta y se desplaza frecuentemente a lugares como Valencia, Barcelona, Granada, y otras ciudades.----------

--- QUE vive solo, que tiene la intención de traer a su familia, que llegó a instalarse en el piso de Avenida de las Ciudades, de Getafe, porque antes vivía en Parla, en la calle Felipe II número 22, 2º piso, puerta 3, y cambió el piso con el residente por aquel entonces en el de Getafe, que se llamaba Mohamed HADDAD. Que Mohammed quería vivir en Parla y el compareciente en Getafe, así que cambiaron un piso por otro. Que es cambio tuvo lugar hace tres meses.----------

--- QUE realiza el pago del alquiler del piso de Getafe en el que está residiendo dice que lo ingresa en una cuenta del 1 al 15 del mes, cuyo número no recuerda, pero que tiene el último recibo en casa. Teniendo el dicente tres recibos en casa que acreditan que ha pagado las tres últimas mensualidades. ----------

1556

--- QUE de los trasteros que existen en los sótanos de la vivienda y que los propietarios acondicionaron, manifiesta que no tiene conocimiento de que exista, que él solo tiene llaves del portal y de la casa.----------

--- QUE si, como afirman los propietarios del piso, había llegado a convivir en el mismo piso de Getafe el dicente y Mohamed HADDAD, DICE que no, que en ningún momento convivieron.----------

--- QUE respecto a si existe alguna relación de parentesco con Mohamed HADDAD manifiesta que no, que son sólo amigos. Que lo conoció en TETUAN, durante el 97 ó 98 aproximadamente, luego coincidieron trabajando en una obra en Villaverde. Haciendo el cambio de piso entre ambos.----------

--- QUE es dueño de un turismo azul marino ,marca Mercedes-Benz del año 1984, matrícula CE-9530-G.----------

--- QUE el viernes se fue de viaje por trabajo, para lo cual fue con su coche de Getafe a las 19:00 camino de Collado-Villalba, donde lo dejó y cogió entonces la furgoneta de una carnicería de esa localidad, perteneciente a esa empresa SOLAR citada, para trasladarse a Barcelona con un cargamento de carne. Que salió de Collado-Villalba a las 21:00 horas del viernes 12, regresando sobre las 16:00 horas del domingo 14 de marzo. ----------

--- QUE en Barcelona se hospedó en casa de un familiar llamado HASSAN EL ALAMI (fonético) que vive en un pueblo de las afueras de Barcelona, dirección Gerona, cuyo nombre no recuerda.----------

--- QUE también el viernes por la mañana se desplazó en su mercedes en compañía de su cuñado, marido de su hermana, llamado ALI CHERGUI (fonético), y tras pasar por Torrejón a ver a su madre, dejó en Colmenarejo, donde reside, siguiendo el dicente camino de Collado-Villalba.----------

--- QUE reconoce a Mohammed HADDAD como la persona que le es mostrada en una fotografía, que se reseña con el número 1, al cual conoce desde hace tres años, ya que trabajaban juntos en una obra por Getafe; la última vez que supo algo de él fue antes de la Fiesta del Cordero, hace dos semanas, cuando le preguntó al hermano de Mohammed HADDAD por él, respondiendo que había ido a Marruecos para la Fiesta del Cordero, pudiendo haber regresado durante este tiempo.----------

--- Que como se dijo arriba, hicieron el cambio de piso hace tres meses y ésta fue la última vez que vió en persona a Mohammed HADDAD. ----------

SERVICIO DE GUARDIA

1557

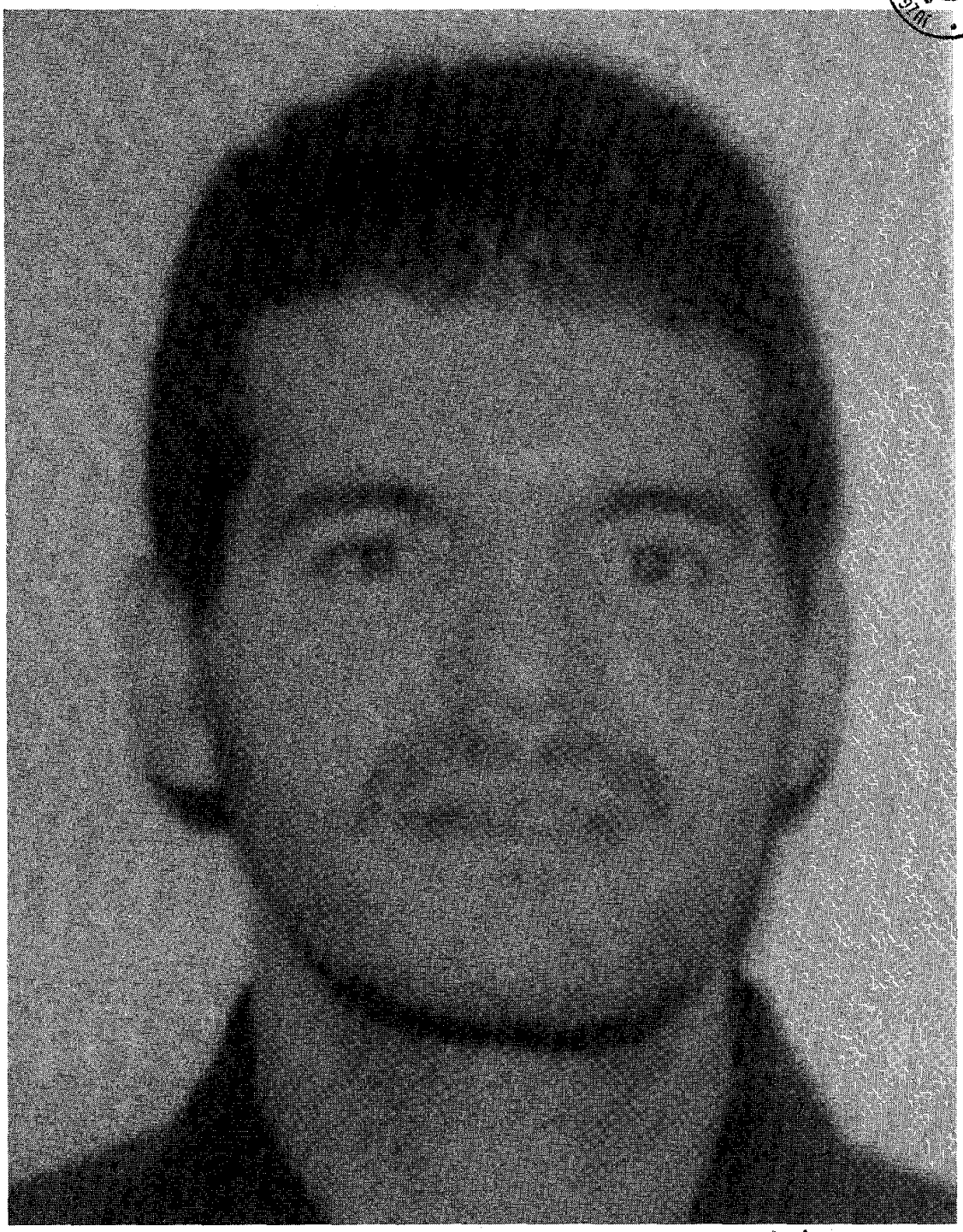
--- Reconoce al hermano de Mohamed HADDAD, Mohassim HADDAD (fonética), el cual vive cerca de su piso en Getafe y reconoce en una de las fotografías que le son mostradas y que se reseña con el número 2.----------

--- QUE reconoce el número de teléfono 649121446 como uno que fue el suyo, pero que cambió de número porque le robaron el móvil hace dos o tres meses, aunque no interpuso denuncia que lo acredite.----------

--- QUE no teniendo nada más que manifestar, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de inicio de las presentes se da por terminada, la presente, firmando los presentes en prueba de conformidad, de lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.-

1558

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6



Nº 1

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información

1559



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisario General de Información

Nº 2

1560

ACTA DE DECLARACION DE TESTIGO PROTEGIDO.- En Madrid, en los locales de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspectores con carnets profesionales número 17.855 y 82.663, Instructor y Secretario respectivamente, se procede A **OÍR EN DECLARACIÓN** a quien por Orden de la Autoridad ha sido declarada como Testigo Protegido, y **MANIFIESTA**.----------

--- Que tiene como residencia habitual en Getafe, Madrid.----------

--- Que sabe que en la Avenida de la Ciudades, 4, de Getafe Madrid, viven dos individuos con aspecto de proceder de países árabes, de los que no sabe ningún tipo de datos de identidad y a los que describe como, a uno de ellos, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de uno setenta a uno setenta y cinco metros de altura, de complexión atlética, pelo moreno, corto, ondulado y el otro, de unos treinta a cuarenta años de edad, de uno setenta y cinco metros de altura, de complexión gruesa, pelo castaño, corto, con calvicie frontal mediana.----------

--- Que a las diecinueve treinta horas del día doce de los corrientes, observó cómo al que describe en primer lugar, bajaba del domicilio descrito con una maleta tipo "*trolley*", de tamaño pequeño, acompañado por el segundo individuo descrito y se montaban en un vehículo marca *Mercedes*, de color oscuro, el segundo al volante y el primero en el asiento del copiloto, abandonando seguidamente el lugar.----------

--- Que desde la fecha referida, no les ha vuelto a ver.----------

--- En este Acto, al declarante, le son mostradas dos fotografías, que se adjuntan en ANEXO, en que figura la fotografía UNO que corresponde a la de **MOHAMMED HADDAD**, titular del NIE número X-01346302-C, nacido en Tetuán, Marruecos, el cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete, hijo de SELAM y AMINA, con domicilio en la Avenida de las Ciudades, 4. 4ºC, Getafe, Madrid; y la fotografía número DOS, que corresponde a **ABDELMAJID EL FARSSIOUI**, titular del N.I.E. número X-01430602-W, nacido en Beni Hdifa, Marruecos, en mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de ABDESLAM y FATOUCH, con domicilio en la Avenida de las Ciudades, 4. 4 º C, Getafe,

1561

FOLIO DOS DE LA DECLARACION DE TESTIGO PROTEGIDO.-

Madrid al objeto de que pueda identificar a los aludidos anteriormente como las personas que figuran en las mismas, y **DICE**:----------

--- Que **sin ningún género de dudas**, las fotografías que le son mostradas, corresponden a las dos personas a las que ha descrito anteriormente.----------

--- Que no tiene más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, junto con el Señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

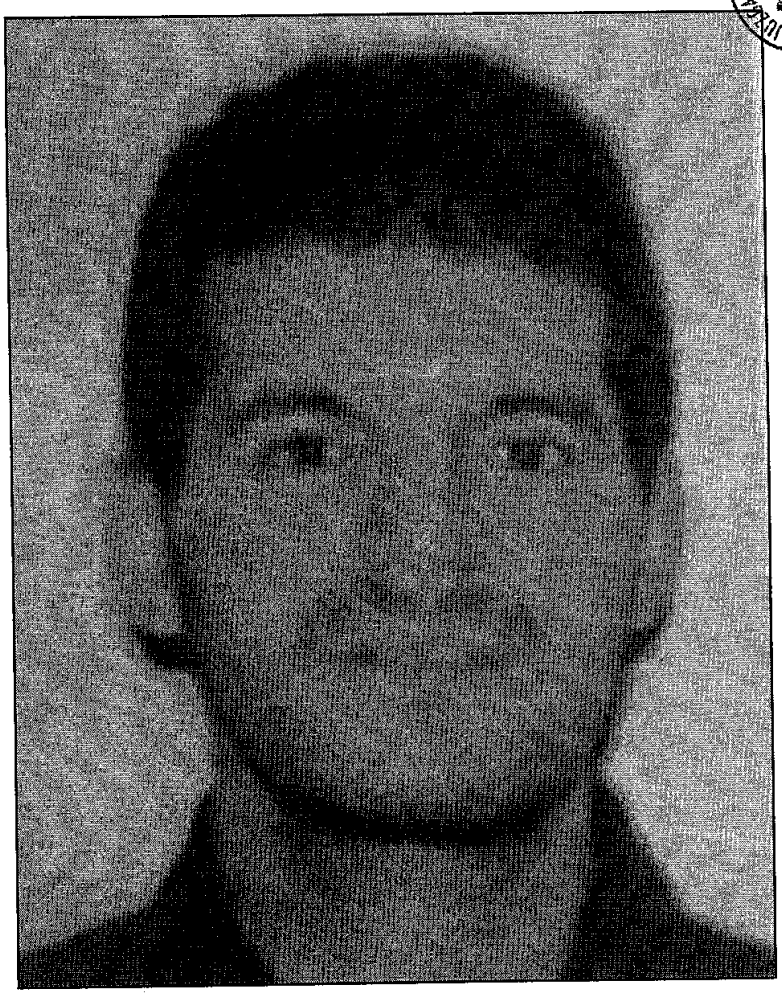
1562

ANEXO:

FOTOGRAFÍA NÚMERO 1: **MOHAMMED HADDAD**.

FOTOGRAFÍA NÚMERO 2: **ABDELMAJID EL FARSSIOUI**.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6



- FOTOGRAFÍA NÚMERO 1 -

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
MADRID

1564



- FOTOGRAFÍA NÚMERO 2 -

tepol 2004 4 1565

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

SR. DIRECTOR

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la **Brigada Provincial de Información de Madrid**, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención-observación telefónica del terminal cuyo IMEI es 350822350941947, así como detalle del tráfico de llamadas registrado y/o recibidas, con identificación de titulares de las líneas telefónicas receptores e emisores de las mismas, IMEI's asociados a cada una de ellas e identificación de las células utilizadas para cada llamada.**

Igualmente la intervención, observación y registro de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través de la línea telefónica móvil número 660/95.59.44, así como entrega inmediata del detalle del tráfico de llamadas registrada y/o recibidas, con identificación de titulares de las líneas telefónicas receptores e emisores de las mismas, IMEI's asociados a cada una de ellas e identificación de las células utilizadas para cada llamada, todo ello hasta el 13 de Abril de 2004, y que deberán entregar de inmediato, sin excusa ni pretexto, a los funcionarios de la Unidad Policial solicitante, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

Madrid, a 15 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS Sección Auditoría 1 28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.

CNP. BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

1566

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DILIGENCIAS 1304 DE FECHA 11.04.2004

ACTA DE DECLARACION DE María de las Mercedes GARZÓN HUERTAS - En Madrid, en los locales de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las trece horas horas y veinte minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, ante la Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 65.904 Instructor y Secretario, se procede A OÍR EN DECLARACIÓN a María de la Mercedes GARZÓN HUERTAS, titular del D.N.I. número 53.561.796-V, nacida en Madrid, el 01 de enero de 1982, hija de José y de Margarita, con domicilio en la Calle La liebre número 23,de la localidad de Daganzo (Madrid), con teléfono móvil número: 636.66.40.35.----------

- - - Que en este acto se encuentra presente el Sr. Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con carnet profesional número 28390 Don Vicente Miguel Prado Albalat, en sustitución del Sr. Letrado García Montes. ----------
- - - Que se persona voluntariamente en estas Dependencias policiales, al objeto se tomarle declaración y a las preguntas que le son formuladas por esta Instrucción, libre y voluntariamente MANIFIESTA:----------

- - -Que la declarante es hija de don José Garzón Gómez, propietario de la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0567BRX. Relacionada con el atentado cometido en Madrid el pasado día 11 de los corrientes.----------
- - -Que reside, junto a su madre Margarita Huertas Urosa y con su padrasto Antonio Niella del Val, en el domicilio que se cita anteriormente desde el pasado mes de Octubre.----------
- - - Que ha conducido la furgoneta en pocas ocasiones, siendo la última vez que la condujo sobre el día 6 o 7 de enero del presente año.----------
- - - Que el motivo de coger la furgoneta en esos días, fue debido a que el coche de su novio, llamado Julián Navarro Martín, con domicilio en la calle Amparo número 78 2 F de Madrid y con teléfono de contacto el 659.76.47.17. estaba averiado.----------
- - -Que su novio sólo ha cogido el coche esa sola vez, y fue su padre quien dejó las llaves de la furgoneta a la declarante.----------
- - -Que desconoce que un juego de llaves de la furgoneta, hubiera sido sustraído o perdido hace aproximadamente unos diez meses, siendo enterada de dicho extremo en esta declaración.----------
- - -Que ignora cuantos juegos de llave había en la casa, teniendo constancia de que había una llave original y la llave de repuesto, pero no si había alguna otra llave duplicada..----------

DECLARACIÓN DE María Mercedes GARZÓN HUERTAS.
Folio número 2. **Diligencias 1304 de 11/03/04**

- - -Que no tenía ningún juego de llaves, ni ha realizado duplicado alguno de las llaves de la furgoneta.----------
- - - Que las llaves de la furgoneta en la casa de Torrelodones las dejaban en una repisa a la entrada de la vivienda, así como en otra repisa en la casa de Aranjuez número 15.----------
- - -Que siempre que ha cogido la furgoneta ha sido en la localidad de Torrelodones, y trayectos de Daganzo a Torrelodones.----------
- - -Que si fuera necesario para por parte de esta Instrucción, su novio no tiene ningún inconveniente en personarse en estas dependencias para prestar declaración o cualquier otro trámite policial.----------
-- - Que en las ocasiones en las cuales ha cogido la llave de la furgoneta, en ningún momento las ha echado en falta ni las ha perdido.----------
- - - En este Acto, se le informa de si de forma voluntaria permite se le realice la reseña decadactilar con el fin de descartar sus impresiones digitales en cuantos peritajes se están llevando a cabo. CONTESTANDO a la misma que no tiene ningún inconveniente.----------
-- -Que no tiene nada más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad una vez leída por sí, en presencia del Sr. Letrado, de lo que como Instructor y Secretario CERTIFICO.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1568

Madrid, a 15 de marzo de 2004

Registro de Salida número 1.899

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se informa:

Mediante oficio con Registro de Salida número 1.385 de fecha 13 de marzo de 2004, se solicitó a V.I. la intervención y observación telefónica del número de teléfono 680.71.30.60, lo que fue concedido mediante Auto de ese Juzgado de la misma fecha.

Que como quiera que actualmente han cesado las circunstancias que motivaron la solicitud de intervención y actualmente carece de interés para esta investigación, es por lo que se **SOLICITA de V .I.:**

CESE de la intervención y observación telefónica del número de teléfono 680.71.30.60.

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, a los efectos que procedan.

EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1569

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Amapola DE LA CALLE CABAÑAS

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día quince de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carne profesional número 63.796 y Subinspector con carne profesional número 24.067, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado titular del Documento Nacional de Identidad número 02.027.106, cuyos demás datos de filiación son: **nacida en Albacete, el día cinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, hija de Doroteo y Luisa, con domicilio en Camino de los Ingenieros numero 1 bajo escalera derecha letra "O", teléfono 667.33.68.23**----------

MANIFIESTA:----------

--- Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADA** por el motivo por el que persona en estas dependencias, **CONTESTA**: Que en el día de la fecha, observó en el diario "EL PAIS" una noticia en relación a los atentados del día once del los corrientes, relacionado con la detención de unas personas en un locutorio sito en la calle Tribulete numero diecisiete, de Madrid, reconociendo dicho Locutorio como el lugar donde la declarante cobraba todos los meses el alquiler del piso de su propiedad, sito en la calle Provisiones numero veinte piso cuarto letra "D", de Madrid..----------

--- Que así mismo, en el citado articulo del periódico figuraban los nombres de los detenidos, reconociendo a uno de ellos, llamado **Jamal ZOUGAM**, como arrendatario del piso de la calle Provisiones, citado en el párrafo anterior, en el periodo comprendido desde el día dos de Octubre del año dos mil dos, hasta el día dos de octubre del año dos mil tres, el cual le abonaba el importe del alquiler del piso, en el locutorio anteriormente citado.----------

--- Que el día dos de octubre del año dos mil tres, cuando finalizó el contrato anteriormente referenciado, Jamal ZOUGAM, le manifestó a la declarante que la renovación del mismo lo realizarían a nombre de **Abderrahim ZBAKH,** con domicilio en calle Plaza numero trece piso bajo de Madrid, con NIE X3485518Y. ----------

--- Que ante esto y dado que la declarante no tenía objeción alguna, es por lo que se realizó un contrato privado de arrendamiento entre la declarante y el citado Abderrahim ZBAKH, por un UN AÑO, por una cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA euros con SESENTA Y SEIS céntimos, mediante ingreso en la cuenta de la declarante.----------

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Amapola DE LA CALLE CABAÑAS.

--- Que a pesar de que como se dice anteriormente que tenia que abonar el alquiler en la cuenta bancaria de la declarante, la dicente tenia que pasar todos los meses por el locutorio de la calle Tribulete, mencionado anteriormente, en el cual le seguían abonando el importe del alquiler, indistintamente Jamal ZOUGAM, Abderrahim ZBAKH, o una tercera persona llamada **Mohamed**, del que desconoce mas datos de filiación y cuyas características físicas son: de unos 28 años de edad, de 1,65 a 1,70 de estatura, de complexión fuerte, pelo muy corto, de color castaño y cara redonda.----------

--- **PREGUNTADA** para que diga, si tiene conocimiento de cuantas personas habitaban la vivienda alquilada. **CONTESTA:** Que desconoce el numero de personas habitaban en el piso alquilado, si bien en el mes de noviembre o diciembre, y con motivo de serle comunicado por el arrendatario que en el piso había humedades, la declarante se personó en la misma, acompañada del tal Mohamed, con el que había contactado en el locutorio de la calle Tribulete, para ver las citadas humedades. Una vez en la vivienda observó, como en el interior de la misma se encontraba otra persona, de la que desconoce su nombre, si bien las características físicas que puede facilitar del mismo son: varón joven con rasgos físicos Arabes, no pudiendo aportar mas características en este momento.----------

PREGUNTADA, para que diga si conoce alguna persona que se relacione con las personas citadas con anterioridad. **CONTESTA,** que tiene conocimiento por manifestaciones de algún vecino que la novia del llamado **Mohamed,** es una dependienta de la panadería sita en la calle Tribulete esquina con calle Mesón de Paredes----------

---Que en este acto el señor Instructor de las presentes, dispone le sean mostradas diversas fotografías, de características similares a las características físicas del tal Mohamed cuyo reconocimiento se realizará en acta aparte que se adjunta al cuerpo del atestado.----------

--- Que en este acto hace entrega del contrato privado de alquiler de la citada vivienda, adjuntándose fotocopia del mismo.----------

--- Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 16:00 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1571

Diligencias núm. 1.304.-

Folio núm. - 1 -

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO :/ En Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las dieciséis horas y quince minutos, del día quince de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del referido Cuerpo, Inspector con carnet profesional núm. 63.796 y Subinspector con documento profesional núm. 24.067, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente, para la práctica de la presente y ante quienes COMPARECE: ----------

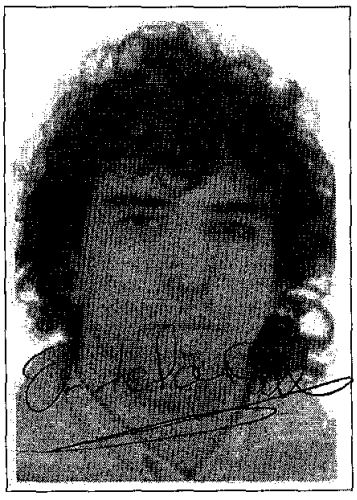
- - - **D./Dña. Amapola DE LA CALLE CABAÑAS nacida en Albacete el día 05 de marzo de 1937, hija de Doroteo y de Luisa, titular del Documento Nacional de Identidad núm. 02.027.106 y con domicilio en esta Capital, calle Camino de los Ingenieros núm. 1, escalera derecha, piso bajo, letra O, teléfono 6667.33.68.23** y MANIFIESTA:----------

- - - Que con motivo de la declaración prestada en el presente atestado, de reconocer a los detenidos por el atentado ocurrido en Madrid el pasado día 11 de los corrientes, y uno de los que le abonaban el alquiler de la vivienda alquilada a los detenidos, es un llamado **Mohamed.** Le son mostradas, en el Anexo 1, que se adjunta a la presente, seis fotografías de personas de características físicas similares, **RECONOCIENDO SIN NINGUN GENERO DE DUDAS**, como el llamado **Mohamed**, a la persona representada con el núm. **"2",** y a los números **"1"** y **"6",** como los arrendatarios de la vivienda de su propiedad, sita en la calle Provisiones, número 20, piso 4º, letra D, de Madrid, firmando encima de las tres fotografías en señal de conformidad.----------

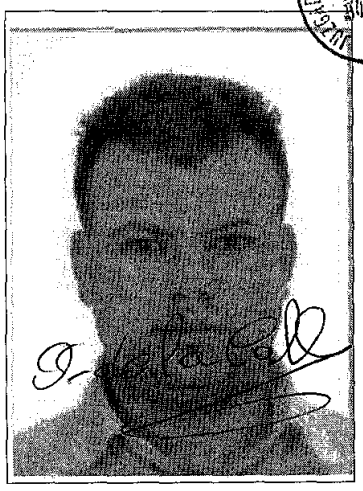
--- Que firma la presente en señal de conformidad, en unión del Sr. Instructor y de lo que como Secretario **CERTIFICO.**----------

Anexo 1

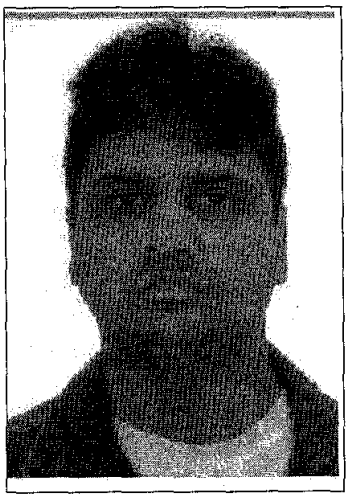
Diligencias 1304



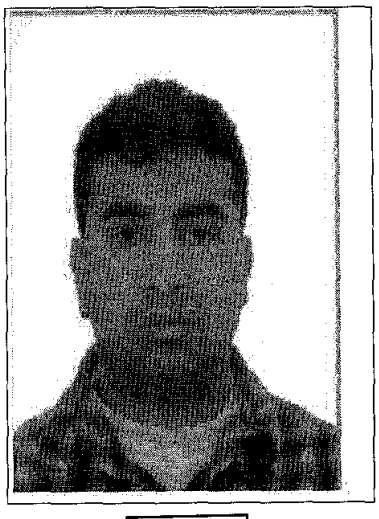
1



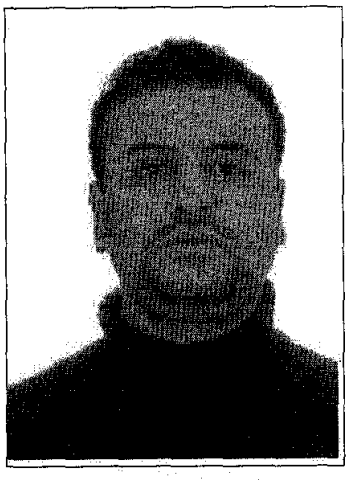
2



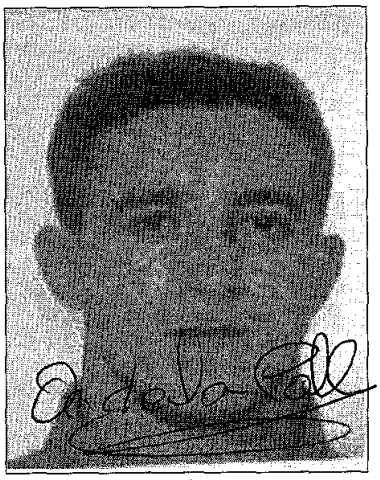
3



4



5



6

1573

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

En Madrid a 9 de Octubre del 2003

REUNIDOS:



De una parte como arrendador, Doña Amapola del la Calle Cabañas con DNI: 02027106-R y domicilio en Segovia (Pueblo Domingo García), Calle Abajo nº 3, y actuando en calidad de propietario del inmueble.

De otra parte como arrendatario, Don Abderrahim Zbakh con NIE: X3485518Y, con domicilio en Madrid, calle Plaza 13 Bajo y actuando en calidad de arrendatario del inmueble.

Ambas partes en la calidad con que actúan se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse cuanto en derecho fuera menester para otorgar el presente contrato.

CONDICIONES PARTICULARES AL CONTRATO

Primera. **Objeto.** Por el presente contrato, el arrendador arrienda al arrendatario, que la acepta, la vivienda sita en Madrid, calle Provisiones nº 20 4º D y compuesto de salón, dos dormitorios, cocina y baño, con una superficie útil aproximada de 25 m^2, en el estado que el arrendatario declara conocer y aceptar. El arrendatario destinará la vivienda arrendada única y exclusivamente a su residencia familiar permanente, tomando posesión de la misma el día 2 de 10 de 2003.

Segunda. **Duración**. El presente contrato de arrendamiento tendrá una duración de ***UN AÑO*** a contar desde la fecha 2 de 10 de 2003, sin perjuicio de las prórrogas forzosas previstas por el artículo 9.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos del 1994, hasta completar un total de cinco años de vigencia, teniéndose en cuenta la capacidad legal de los arrendadores para reclamar la presente vivienda para su

uso familiar habitual, según los plazos y la forma que marca la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Tercera. **Renta y forma de pago**. El precio de este arrendamiento se fija en TRESCIENTOS NOVENTA COMA SESENTA Y SEIS EUROS (390,66 €) mensuales. El arrendatario abonará esta renta por meses adelantados, entre los días 1 y 5 de cada mes, mediante ingreso en la siguiente cuenta corriente del arrendador:

Banco o caja: CAJA MADRID

Referencia Bancaria: Entidad: 2038
Oficina: 1720
D.C.: 92
Cuenta: 3000444955

El justificante de ingreso tendrá plena eficacia como recibo.

Cuarta. **Revisión e incremento de renta**. La renta mensual se revisará anualmente, el día primero de cada año, en función de las variaciones que experimenta el Índice General de Precios al Consumo en el periodo anual anterior a la fecha de revisión, que se aplicará siempre sobre la renta acumulada vigente. El procedimiento de revisión será el previsto por el artículo 18.3 de la LAU de 1994.

En caso de que el contrato se prorrogue tácitamente, la revisión de la renta a partir del sexto año y siguientes se realizará con arreglo al índice General de Viviendas en Alquiler, de conformidad con el procedimiento expresado anteriormente.

Quinta. **Fianza**. En este acto, el arrendatario entrega al arrendador la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO COMA TREINTA Y DOS EUROS (781,32 €) equivalente a dos mensualidades de renta, en concepto de fianza, que será devuelta al arrendatario a la finalización del contrato y descontando de ella las cantidades que fueran necesarias en su caso, para cubrir daños, rentas o cantidades asimiladas pendientes.

En caso de prórroga del contrato, el arrendatario actualizará, en los quince primeros días de la primera prórroga anual, la fianza

depositada, de forma que su importe sea igual a la de la renta vigente.

Sexta. **Gastos y suministros**. Los gastos de comunidad de propietarios (cuotas fijas y derramas), el importe del impuesto sobre bienes inmuebles y sus aumentos y cualesquiera otros gastos o tributos existentes o de nueva creación que afecten a la vivienda correrán de cuenta del arrendador.

Serán por cuenta del arrendatario todos los gastos de suministro de agua, luz, teléfono y, en general, los que se hallen individualizados con aparatos contadores, que deberán ser contratados a su nombre. En otro caso, el arrendador cargará los importes correspondientes a tales suministros en el primer recibo siguiente al abono de los mismos.

Séptima. **Cláusula penal**. Desde que medie requerimiento de pago, las rentas y cantidades asimiladas vencidas y no satisfechas se incrementarán en un 10% en concepto de penalidad, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan al arrendador.

Octava. **Notificaciones**. El arrendatario acepta la validez de cualquier notificación o requerimiento practicado por el arrendador en la vivienda arrendada. A tal efecto será suficiente la utilización de telegrama con acuse de recibo.

Novena. **Cesión y subarriendo**. La cesión y subarriendo, de la vivienda arrendada requerirán el previo consentimiento expreso y por escrito del arrendador.

Décima. **Tanteo y retracto**. El arrendatario podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre la vivienda en caso de venta de la misma, de conformidad con el artículo 25 de la LAU de 1994.

Undécima. **Incumplimiento**. En caso de incumplimiento, correrán de cuenta del arrendatario todos los gastos, judiciales y extrajudiciales incluidos honorarios de notarios, abogados y procuradores, aún cuando no fuera preceptiva su intervención, en que el arrendador incurra para el ejercicio de las acciones legales que le correspondan.

Duodécima. **Jurisdicción**. Ambas partes acuerdan someter a los Tribunales de Madrid toda controversia sobre la aplicación e interpretación de este contrato.

Décimo tercera. **Inventario.** El arrendatario manifiesta recibir en este acto las instalaciones y enseres que se detalla en el inventario adjunto firmado por duplicado.

Décimo cuarta. El régimen de subrogaciones, obras y causas de resolución

Lo cual es leído y hallado conforme por ambas partes que lo firman en lugar y fecha arriba indicados, por duplicado y a un solo efecto.

ARRENDADOR **ARRENDATARIO**

1577

INVENTARIO DEL INMUEBLE SITO EN:

CALLE PROVISIONES Nº 20 4ºD

COCINA

1	Vitroceramica TEKA 2 placas
1	Lavadora ZANUSSI Z-628 inox .
1	Muebles madera
1	Frigorífico ROMMER

DORMITORIOS

1	Cama de 90 x 180
1	Cama de matrimonio
2	Armarios
2	Calentadores Eléctricos

SALON

1	Estantería
1	Mesa
5	Sillas

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1578

DILIGENCIAS Nº 1304

ACTA DE DECLARACIÓN DE Emilio...../ Se extiende en Madrid **HERNANDEZ MORALES...../**en las dependencias de ========== la Brigada Provincial de Información, siendo las 14:41 horas del día 11 de Marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 78.868 y 56.589 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y OIR EN DECLARACIÓN al epigrafía do al margen cuyos restantes datos de filiación son: **nacido 17.07.71 en San Sebatián (Guipúzcoa),el 17-07-71, h/ Tomás y Teresa., d/ Ramiro II, 1- piso 4º puerta 5 (28.003 MADRID)** con ----------

--- **MANIFIESTA**:----------

---- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.----------

--- Que trabaja como electromecánico en AUTOS SABALER, S.L, agencia de RENAULT sita en la c/ Avda. Pablo Iglesias, nº 30 de Madrid.----------

---Que ha sido requerido por funcionarios de policía, concretamente de la Comisaría General de Información, para el estudio del vehículo **Renault Kangoo con matrícula 0576BRX perteneciente José GARZON GOMEZ con DNI 01.014.133**, así como para verificar si el citado vehículo ha sido manipulado de alguna manera para proceder a su apertura o arranque.---------

---**PREGUNTADO** por si en las dependencias de la empresa en que trabaja se ha gestionado la venta del vehículo, referenciado con anterioridad, ---------

----**MANIFIESTA**.Que si.----------

----**PREGUNTADO** por si es posible realizar la apertura del vehículo mencionado, así como el arranque del motor, con una llave distinta que la proporcionada por la marca RENAULT, ----------

---**MANIFIESTA** que no es posible, ya que el vehículo tiene instalado un "inmovilizador anti-arranque", por lo cual se requiere para abrirlo la llave original o una copia de la misma.----------

---**PREGUNTADO** por si como resultado de la inspección que ha realizado el declarante en calidad de técnico, ha observado algún tipo de manipulación en el vehículo referenciado,----------

MANIFIESTA que no ha detectado ninguna manipulación mecánica ni eléctrica en el vehículo Renault Kangoo 0576BRX.----------

--- Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 15:40 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

1579

Madrid, a 15 de marzo de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Registro de Salida número 1902

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se informa:

Mediante oficio con Registro de Salida número 1.385 de fecha 13 de marzo de 2004, se solicitó a V.I. la intervención y observación telefónica del número de teléfono 660.95.59.44, lo que fue concedido mediante Auto de ese Juzgado de la misma fecha.

Que como quiera que actualmente han cesado las circunstancias que motivaron la solicitud de intervención y actualmente carece de interés para esta investigación, es por lo que se **SOLICITA de V .I.:**

CESE de la intervención y observación telefónica del número de teléfono 660.95.59.44.

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, a los efectos que procedan.

JEFE DE LA UNIDAD SUPERIOR BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

EL COMISARIO JEFE

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

1580

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

F A X 91-537.25.47

DE ... BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN. MADRID	**GRUPO II (91.582.20.32)**
A ... TEPOL. MADRID	
ASUNTO SOLICITANDO CESE DE INTERVENCIÓN TELEFÓNICA	
S/REF. ...	**N/REF. ...** DILIGENCIAS 1.304
FECHA ... 15-03-04	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... DOS	

Se adjunta oficio por el que se solicita el CESE de la intervención telefónica del número 660.95.59.44.

MADRID

* * * INFORME RESULTADO DE LA TRANSMISIÓN (15.MAR.2004 15:09) * * *

1581

TTI UCIE

FECHA	HORA	NOMBRE	MODO	TIEMPO	PÁG.	RESUL.	NOMBRE CÓD. PERS.	CAR.
15.MAR.	15:09	915372547	TES	0'25"	P. 2	OK		196

B : TRANSMI. POR LOTES C : CONFIDENCIAL P : POLLING M : MEMORI
D : TRANSM. RETARDADA @ : REPETICIÓN E : ECM > : REDUCCIÓN
S : RESOLUCIÓN ESTÁNDAR D : RESOLUCIÓN DETALLE F : RESOLUCIÓN FINA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

1582

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ACTA DE ENTREGA- Se extiende en Madrid, siendo las 14:25 horas del día 15 de marzo de dos mil cuatro, y en el domicilio de la calle Aranjuez, número 15 de Madrid, para hacer constar que D. **José GARZÓN GÓMEZ** , titular del Documento Nacional de Identidad número **1014133** hace ENTREGA de **DOS JUEGOS DE LLAVES** del vehículo marca **Renault** modelo **Kangoo**, con matrícula **0576BRX**, en calidad de depósito a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía titulares de los carnés profesionales números **65904** y **75505**, firmando la presente el interesado y los funcionarios en prueba de conformidad.

Fdo.: José GARZÓN GÓMEZ **Fdo.: 65904** **Fdo.: 75505**

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1.304/04

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Abderrahim ZBAKH.----------

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las quince horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, con carnet profesional número 17.855 y Oficial de Policía, con carnet profesional número 79.914, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** a la epigrafiada, quien mediante Permiso de Trabajo y Residencia número **X-3485518-Y**, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Tanger (Marruecos) en 1971, hijo de Ahmed y Aicha, con domicilio en la calle Provisiones número 20 piso 4ºD de Madrid, teléfonos de contacto 686.314.036 y 669.252.753. ----------**

--- MANIFIESTA:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,----------

---**MANIFIESTA: ----------**

--- Que porque en la actualidad trabaja en el establecimiento regentado por Mohamed CHAOUI, sito en la calle Tribulete número 17, y tuvo conocimiento de la detención del mismo, por lo que desea aportar cuantos datos sean de utilidad.----------

--- Que conoce a Mohamed EL BAKKALI desde hace trece años, ya que estudiaron juntos en la Universidad de Tetuan, Física Química.----------

--- Que Mohamed EL BAKKALI se traslado a España hace unos seis años, manteniendo con el dicente contactos esporádicos, tanto telefónicos como en los escasos viajes que Mohamed EL BAKKALI realizaba a Tanger. ----------

--- Que en el año dos mil uno el manifestante, llegó a España poniéndose en contacto con Mohamed EL BAKKALI quien lo alojó en un domicilio sito en la calle Huesca número 6, piso Bajo izquierda de Madrid, para posteriormente trasladarse a Barcelona al domicilio de su hermano ya que según manifiesta su permiso de trabajo fue expedido a través de un contrato laboral expedido por éste, cuyos demás datos son: Ahmed ZBAKH, con domicilio actual en la calle Plaza número 13 bajo de Sant Pol de Mar, (Barcelona). ----------

FOLIO II DE LA DECLARACION DE: Abderrahim ZBAKH

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

--- Que pasados unos veinte días regresa a Madrid, se pone en contacto con Mohamed EL BAKKALI y con Rafik BOUTAMI, conocidos de su etapa universitaria, para alojarse en su domicilio sito en El Escorial, sin recordar el nombre de la calle. ----------

--- Que tras unos días, Mohamed EL BAKKALI le comenta que en el domicilio sito en la calle Huesca número 6, Bajo izquierda ha quedado una habitación libre que puede ocupar, por lo que el dicente se traslada a Madrid.----------

--- Que durante su estancia en el citado domicilio comienza a trabajar para la empresa de limpieza EL IMPECABLE, con domicilio social en la Glorieta de Cuatro Caminos número 6, CIF:A28253144.----------

--- Que posteriormente se traslada al domicilio de la calle Provisiones número 20, piso 4º D, junto a Said BOULAICH teléfono de contacto 686.314.036 y Mohamed EL BAKKALI, éste último le comunica su intención de abrir una tienda de telefonía, y que si quiere trabajar en ella, a lo cual accede.----------

--- Que comienza a trabajar en la calle Tribulete número 17 contratado por Mohamed CHAOUI, con NIE x-0908710-A, el día dieciseis de diciembre del dos mil dos, realizando trabajos de venta de telefonía móvil y componentes de los mismos, la tienda se llama JAWAL MUNDO TELECOM y es propiedad de Mohamed CHAOUI, aunque en realidad son socios Mohamed CHAOUI, Mohamed EL BAKKALI y JAMAL ZOUGAM.----------

--- Que lleva trabajando en el citado local hasta la fecha, junto a Mohamed EL BAKKALI y JAMAL ZOUGAM. ----------

--- Que igualmente trabaja de forma esporádica cuando es llamado para ello, un joven senegalés llamado "SONBOUL" (fonético) al que se le paga dependiendo de los teléfonos que repare, que sabe que este joven vive en la calle Mesón de Paredes, frente a un restaurante marroquí llamado "AL BARAKA"----------

--- PREGUNTADO: Por la función concreta de cada una de las personas que trabaja en el local sito en la calle Tribulete.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que el dicente abre junto a Mohamed EL BAKKALI la tienda a diario, su función es atender el mostrador, despachando a los posibles clientes, mientras, Mohamed EL BAKKALI y Jamal ZOUGAM están en el sótano del local, zona donde habitualmente tienen el taller de reparación de teléfonos.----------

FOLIO III DE LA DECLARACION DE: Abderrahim ZBAKH

--- Que la recepción de la mercancía la realizan habitualmente El BAKKALI o ZOUGAM y que el dicente se dedica exclusivamente a la venta de productos.----------

--- Que uno de los suministradores de teléfonos, tarjetas con número, tarjetas de recarga y packs, es un Hindú con gafas graduadas del que desconoce su nombre, aunque sabe que su mujer se llama "PONAM" (fonético).----------

--- Que le consta que esta mercancía cuando se refiere a teléfonos móviles y accesorios, vienen con facturas detalladas, especificando marca y modelo, si bien cuando se trata de tarjetas, de las suministradas por el citado Hindú, en algunas ocasiones la factura se detalla con la cantidad y los números de cada una de las tarjetas suministradas, y en otras solamente se reflejan la cantidad de tarjetas.----------

--- PREGUNTADO: Por el conocimiento del declarante sobre un envío de unas cien tarjetas con número de la compañía AMENA, por parte de este individuo Hindú.----------

--- MANIFIESTA: ----------

--- Que no recuerda con exactitud si el referido Hindú, durante los últimos treinta días ha suministrado tal cantidad, si bien si tiene conocimiento que durante este periodo de tiempo les ha suministrado varias tarjetas.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga donde almacenan habitualmente la mercancía que se refiere.----------

--- MANIFIESTA: ----------

--- Que en la propia tienda dejan pequeñas cantidades de cada una de las marcas y el montante grueso lo suben a su domicilio sito en la calle Provisiones número 20 piso 4º D, dada su proximidad a la tienda y por temor a que le sean sustraídos de la misma.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga si en los últimos treinta días tiene conocimiento de que hayan vendido a un único cliente, varias tarjetas AMENA. ----------

--- MANIFIETA:----------

--- Que desde hace unos dos meses acude con asiduidad a la tienda un individuo con acento irakí de 1,80 metros de altura de unos 48 años de edad, de complexión fuerte, con bigote, con pelo liso corto, sin gafas, vistiendo de sport con chaqueta o cazadora, que en alguna ocasión ha acudido portando una carpeta tipo portafolios de cuero, el cual venía solicitando la compra de tarjetas AMENA con número de fácil memorización en cantidades que oscilaban entre diez, la primera de ellas, y otras de cuatro o cinco, que

FOLIO IV DE LA DECLARACION DE: Abderrahim ZBAKH

Mohamed EL BAKKALI también conoce a dicho individuo por ser cliente habitual.----------

--- Que el citado individuo realizó la última compra hace alrededor de una semana, adquiriendo una tarjeta AMENA y otra MOVISTAR, no recordando los números, si bien al igual que el resto solicitó que fuesen de fácil memorización. ----------

--- Que el abono de las compras las realiza siempre en metálico, en euros.----

--- Que el citado cliente le manifestó que el motivo de la adquisición de las tarjetas era para repartirlas entre amigos para transferir y recibir noticias de prensa, ignorando si trabaja o no como periodista, y si lo hace para que medio o empresa.----------

--- Que recuerda que en las últimas fechas varios clientes de locutorios han realizado compras de varios lotes de tarjetas, concretamente recuerda a un joven marroquí al que llama "AMIN", del que sabe que tiene un locutorio en el barrio de Villaverde sin poder decir con exactitud el domicilio, que en el citado locutorio también trabaja otro joven marroquí al que llama "HASAN".----------

--- Que igualmente realiza este tipo de compras otro marroquí llamado "RACHID CHORRA" del cual sabe que es dueño de un local dedicado a la venta de frutos secos y locutorio en el barrio de San Fermín, que tiene un empleado llamado Antonio que es español, realizando éste último la última compra de tres tarjetas con número, de la compañía AMENA.----------

--- Que de todas las ventas que realiza el dicente, tienen pleno conocimiento Mohamed EL BAKKALI o Jamal ZOUGAM, máxime cuando se trata de estos clientes habituales, ya que se les suele dejar a un precio inferior---------

--- PREGUNTADO: Para que diga si se realizan facturas detalladas de las tarjetas de teléfonos que venden.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que no, que no se realizan facturas de venta de ningún tipo.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga si la mercancía que reciben en la tienda para su posterior venta es vendida también en la tienda regentada por Mohamed CHAOUI, sita en la calle Almansa 10 de esta capital.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que cada tienda es suministrada indistintamente, pero que cuando una de ellas se queda sin algún tipo de artículo se nutren del stocage de la otra.-------

FOLIO V DE LA DECLARACION DE: Abderrahim ZBAKH

--- PREGUNTADO: Para que diga si en las últimas fechas se han suministrado tarjetas de teléfonos con número AMENA a la tienda de la calle Almansa o se han abastecido de la misma, de dichas tarjetas.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que no, que últimamente tenían mucho material y no era necesario.-------

---PREGUNTADO: Para que diga si tiene conocimiento de que en alguna de las tiendas vendan teléfonos de la marca MITSUBISHI TRIUMP .----------

--- MANIFIETA:----------

--- Que no comercializan esa marca, ya que no es muy demandado, recordando que desde que lleva trabajando solo ha visto uno en el escaparate de la tienda, sin recordar el actual paradero del mismo.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga si además de la venta de tarjetas con número y teléfonos se realizan otro tipo de actividades en la tienda.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que si, que venden accesorios, reparan teléfonos, y los liberan, ésta última actividad la realizan Mohamed y Jamal en el sótano de la tienda.------

--- PREGUNTADO: Para que diga si en el último mes ha visto algo anormal a su llegada a la tienda cada mañana.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que no, si bien sabe que Mohamed EL BAKKALI y Jamal ZOUGAM también tienen llaves de la tienda, desconociendo el número de copias que pueda tener cada uno.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga si conoce a algún amigo de Jamal ZOUGAM, que no sea del círculo habitual de amistades.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que sí, que a un joven llamado ABDELWAID que trabaja en una peluquería sita en la calle Tribulete a la altura del número 29, con el que Jamal acude a rezar y con el que se reúne de forma habitual.----------

--- Que desde que conoce a Jamal, hace unos dos años cuando se lo presentó Mohamed EL BAKKALI, la única persona con la que le ha visto, a demás del circulo habitual de amigos: Mohamed CHAOUI, Jamal ZOUGAM, Mohamed EL BAKKALI y Said BOULAICH, es el citado peluquero.--------

1588

FOLIO VI DE LA DECLARACION DE: Abderrahim ZBAKH

--- PREGUNTADO: Para diga si conoce a algún amigo de Mohamed EL BAKKALI, que no sea del círculo habitual de amistades.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que desde que conoció a Mohamed en el año 1991 en la Universidad de Tetuán donde el dicente estudiaba Química Orgánica y Mohamed Física electrónica, ha mantenido contacto y amistad y desde hace unos dos años vive con él en el domicilio de la calle Provisiones número 20, no le ha conocido más amistades, a excepción de una joven llamada Raquel, con la que mantiene relaciones, de la que sabe que trabajaba en una panadería al lado de la tienda de la calle Tribulete.----------

--- Que igualmente suelen reunirse en una Tetería llamada "El Faraón" sita en las proximidades de la calle Lavapiés, con un grupo de jóvenes marroquíes de los que recuerda que uno de ellos se llama EL AYACHI, otro YOUSSEF, y otros de los que no recuerda nombre, ni conoce ningún dato más.----------

--- Que no tiene nada mas que manifestar, **quedando enterado de la obligación de comparecer ante la autoridad judicial cuando fuese requerido para ello**, y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 18:50 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

amena
auna

1589

Fiab 8.138

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Asunto: Solicitando Análisis Pericial de Tarjeta SIM

Según petición telefónica realizada el día 12 de marzo de 2004 por la Unidad Central de Información Exterior de la Dirección General de la Policía, se informa que la tarjeta SIM con número **89340 12370 35211 001 4** con número de usuario **652.282.963** fue entregada para su comercialización al Distribuidor SINDHU ENTERPRISE, S.L. con CIF número B83255232 y domicilio en la calle Virgen de Iciar número 30 en el 28921 de Alcorcón en Madrid, dicha tarjeta telefónica se corresponde con un PACK Motorola C-450 azul.

Madrid a doce de marzo de 2004.

José Domingo Río Sanz
Director de Seguridad

SIN CONTESTAR

1590

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

O F I C I O

S/REF.:.

N/REF.: **UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR. COMISARIA GENERAL DE INFORMACION**

FECHA: **13 de marzo de 2.004**

ASUNTO: **Soicitando Análisis Pericial de Tarjeta SIM.**

DESTINATARIO: **COMPAÑÍA DE TELEFONÍA MOVIL AMENA.**

Por ser necesario para el desarrollo de las investigaciones llevadas a cabo en relación con las Diligencias 1.304/04 instruídas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, las cuales vienen motivadas por los recientes atentados cometidos en esta capital, **SE SOLICITA** de esa compañía la realización del **Análisis pericial de la tarjeta SIM** la cual estaba colocada en el terminal móvil hallado en el interior de una de las bolsas con explosivos encontrada dentro de uno de los trenes afectados por los referidos acontecimientos.

CORREO ELECTRÓNICO
cgi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax : 91.582.2070

1591

ACTA DE DECLARACION DE MOHAMED CHAOUI - En Madrid, en los locales de la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las quince horas treinta y cinco del día quince de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 17.814 e Inspector con carnet profesional número 87.555, Instructor y Secretario respectivamente, en presencia del letrado designado en el turno de oficio, con tarjeta de identidad profesional número 21.434 se procede A OÍR EN DECLARACIÓN a **MOHAMED CHAOUI,** nacido en Tanger (Marruecos), el 28 JUNIO DE 1969, hijo de Ahmed y Aicha, con domicilio en la Calle Sequillo, nº 14, bajo B, Madrid, el cual **MANIFIESTA**.----------

--- **PREGUNTADO** que si habla y entiende el español lo suficientemente como para prestar declaración sin la asistencia de intérprete, **DICE** que sí que no necesita la asistencia de un intérprete----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es su verdadera identidad **DICE** que, es la que consta en el encabezamiento de esta comparecencia.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cúal es su actual domicilio, así como con quien lo comparte **DICE** que, actualmente reside en la calle Sequillo nº 14, Bajo-B, inmueble donde reside desde hace seis o siete años, que es propiedad de su madre y que en el mismo viven su madre Aicha, su hermana Samira, y su hermano Jamal Zougam.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si actualmente ejerce alguna actividad laboral, **MANIFIESTA** que desde hace mas o menos un año, regenta una tienda denominada "MEDITEL", sita en la Calle Almansa, nº 10, bajo de Madrid.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si consta como responsable de dicho establecimiento **DICE** que, se encuentra dado de alta dicho comercio junto a otro sito en la Calle Tribulete nº 17, Bajo, de esta

1592

capital, con nombre "JAWAL" en el registro municipal ambos a su nombre.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga quienes son las personas responsables de dichos comercios **MANIFIESTA,** que de la tienda sita en la calle Almansa él es el responsable, y de la tienda sita en la calle Tribulete, los responsables son su hermano Jamal Zougam y el ciudadano marroquí Mohamed El Bakali.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si tienen empleados en dichas tiendas **MANIFESTA** que en la tienda sita en la calle Tribulete nº 17 bajo, tiene empleados dos ciudadanos de origen marroquí, uno con nombre Abdrahim ZBAJ, el cual lleva trabajando aproximadamente un año y medio, y el otro con nombre Hemad, el cual lleva trabajando entre tres y cuatro meses, y en la tienda sita en la calle Almansa nº 10 Bajo, tiene empleado a un ciudadano marroquí desde hace un año y medio llamado Said BOULAICH-----

--- **PREGUNTADO** para que diga quien es la persona que decide la contratación de los empleados, **MANIFIESTA** que si bien los responsables de los comercios son quienes contratan a dichos empleados, a él le suelen pedir su opinión.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga qué actividad desarrolla en dichos comercios, **MANIFIESTA** que se dedican a la venta, reparación de los aparatos de telefonía móvil, venta de sus accesorios, así como a liberar dichos terminales móviles.----------

---- **PREGUNTADO** para que diga qué tipo de accesorios vende, **MANIFIESTA** que entre dichos accesorios se encuentran carcasas, pantallas, baterías, cargadores, antenas, etc.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si también venden tarjetas de telefonía móvil, **RESPONDE** que sí, que venden tarjetas de todas las marcas, Vodafone, Amena, y Movistar, que dichas tarjetas las venden sueltas y con terminales móviles.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es el sistema para la adquisición del material que con posterioridad venden,

1593

MANIFIESTA que, lo solicitan de forma independiente si bien utilizan los mismos distribuidores, siendo estos los españoles, Miguel y José Luis, ambos de Madrid, de los que no conoce más datos y el tercero es el matrimonio hindú Kampes- Pionem de Alcorcón o Móstoles, no acordándose de forma precisa.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si piden las tarjetas de telefonía móvil a algún proveedor concreto, **MANIFIESTA** que, tanto Miguel como Kampes y Pionem, les suministran tarjetas de las tres compañías de telefonía móvil activas en España, Movistar, Vodafone, y Amena.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cual fue su última adquisición de un paquete de CIEN tarjetas de la compañía Amena, **MANIFIESTA** que la última fue a Miguel hace aproximadamente dos semanas, si bien en alguna ocasión anterior, de la que no recuerda fecha, le ha comprado a Kampes y Pionem paquetes de cien tarjetas Amena.---

--- **PREGUNTADO** para que diga si recuerda cuando fue la última vez que el comercio sito en la calle Tribulete 17 bajo, compró a Kampes y Pionem un paquete de cien tarjetas de telefonía móvil de la operadora Amena, **CONTESTA** que no recuerda, si bien sabe que tanto su hermano Jamal ZOUGAM como Mohamed EL BAKALI también compran paquetes de cien tarjetas de telefonía móvil Amena a Kampes y Pionem.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si el material que tiene en la tienda siempre se encuentra depositado en la misma, **CONTESTA** que cuando este es numeroso, en algunas ocasiones trasladan parte de dicho material a su domicilio.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce el domicilio de su empleado Said BOULAICH, **CONTESTA** que no recuerda el nombre de la calle, si bien sabe que es en Madrid capital, cerca de Plaza Castilla y que es un segundo piso, donde reside desde hace tres o cuatro meses con otro ciudadano marroquí llamado Hicham BAKALI, primo de Mohamed EL BAKALI.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si Said BOULAICH se lleva parte del material a su casa, **RESPONDE** que si.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si en la tienda de la calle Tribulete nº 17 Bajo, los responsables de la misma Jamal ZOUGAM y Mohamed EL BAKALI, se llevan material a sus domicilios **CONTESTA** que si.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si Said BOULAICH duerme siempre en su domicilio, **MANIFIESTA** que, en ocasiones duerme en el domicilio de Mohamed EL BAKALI, sito detrás de la calle Tribulete, vivienda en donde también reside el empleado de éste llamado Abderrahim ZBAJ.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si él lleva la contabilidad de las tiendas **CONTESTA**, que si bien cada uno es responsable de las cuentas, tienen un gestor que se encarga de llevar la contabilidad general y de controlar las compras y ventas, así como la facturación, de nombre Carlos, desconociendo más datos del mismo, si bien recuerda que la oficina la tiene en la calle Embajadores de Madrid.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga cual es su actividad en el comercio sito en la calle Almansa, **CONTESTA** que atiende al público, repara y libera teléfonos móviles.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga qué tipo de clientela tiene su comercio **CONTESTA** que, mayoritariamente son ecuatorianos y dominicanos, teniendo también como clientes marroquíes y españoles.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga qué tipo de cliente tiene en la tienda de la calle Tribulete, **CONTESTA** que en dicha tienda la mayoría de la clientela es de origen marroquí.----------

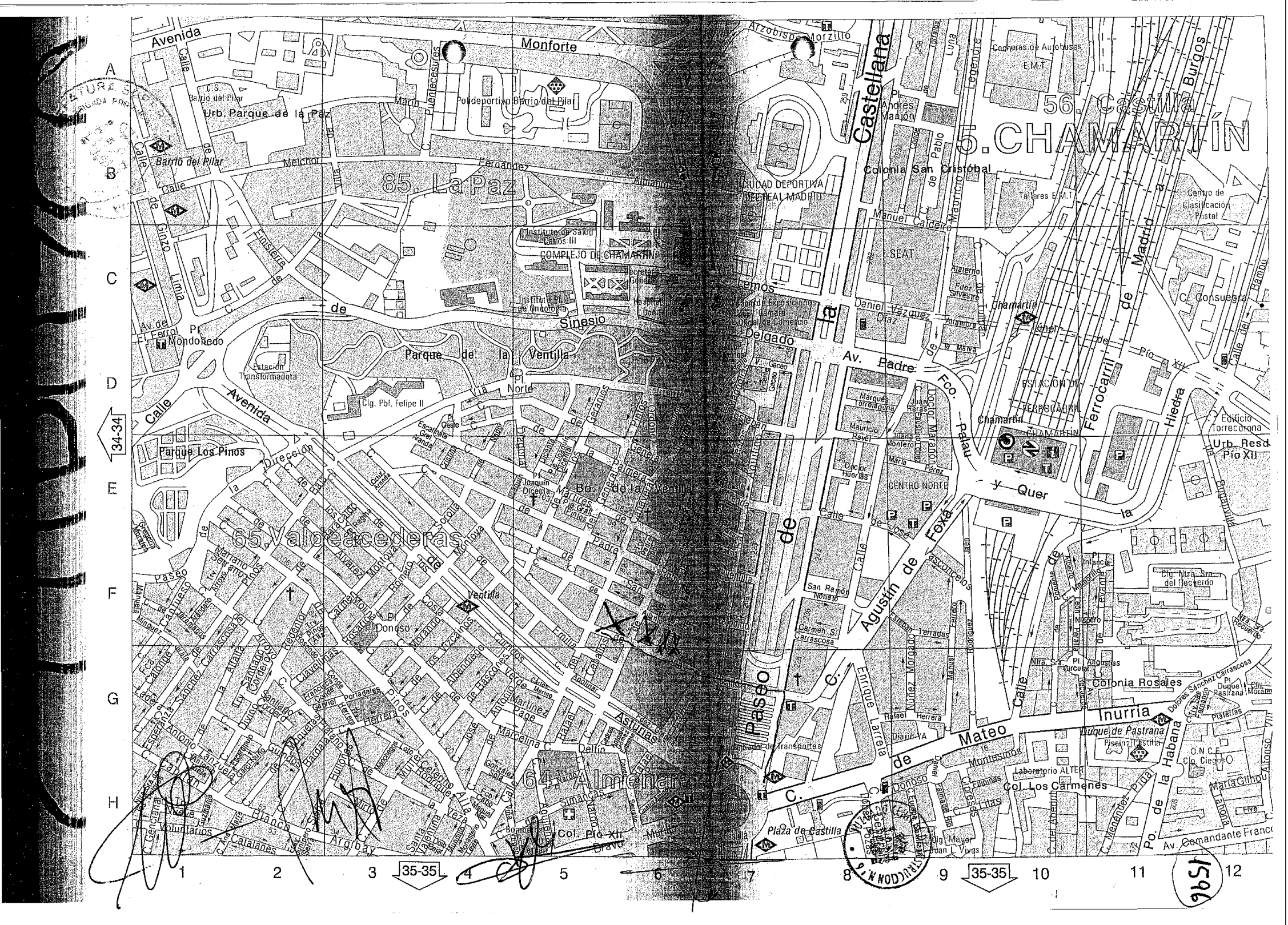
--- **PREGUNTADO** para que diga qué tipo de relación mantiene con su hermano **CONTESTA** que no es una relación fraternal, alejada y distante, motivada por la diferencia de caracteres.----------

1595

--- **PREGUNTADO** para que diga si sería capaz de ubicar el domicilio de Said BOULAICH con la ayuda un plano de los alrededores de la Plaza Castilla de Madrid, **CONTESTA** que sí,

--- Procediéndose en este acto a mostrarle las páginas 34-35 del atlas de madrid 2001 "ALMAX" indica que la calle a la que se dirige cuando se traslada al domicilio de su empleado Said BOULAICH es la que consta en dicho plano con el nombre de la calle San Benito, adjuntándose a la presente fotocopia de dicho plano en la que Mohamed CHAOUI ha señalado de su puño y letra la citada calle marcando los bloques que podrían corresponder al domicilio en cuestión, firmándola en prueba de conformidad todos los presentes.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si tiene alguna cosa más que manifestar, **RESPONDE** que, no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente, en prueba de conformidad de lo reflejado en ella la firma en unión de los presentes, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------
---
---.


85. La Paz
65. Valdeacederas
64. Almenara
56. Castilla
5. CHAMARTÍN
Avenida
Monforte
Urb. Parque de la Paz
Barrio del Pilar
Polideportivo Barrio del Pilar
Arzobispo Morzillo
Cocheras de Autobuses E.M.T.
Colonia San Cristóbal
CIUDAD DEPORTIVA DEL REAL MADRID
Talleres E.M.T.
Centro de Clasificación Postal
Manuel Caldero
SEAT
Instituto de Salud Carlos III
COMPLEJO DE CHAMARTÍN
Instituto Físico de Ontología
Sinesio Delgado
Parque de la Ventilla
Estación Transformadora
Cig. Pbl. Felipe II
Parque Los Pinos
Mondoñedo
Daniel Vázquez Díaz
Av. Padre Fco. Palau y Quer
Chamartín
ESTACIÓN DE FERROCARRIL CHAMARTÍN
Ferrocarril de Madrid a Burgos
Hiedra
Urb. Resd. Pío XII
Edificio Torrecorona
CENTRO NORTE
Bo. de la Ventilla
Agustín de Foxá
Paseo de la C.
Colonia Rosales
Inurria
Mateo
Montesinos
Laboratorio ALTER
Col. Los Carmenes
Col. Pío XII
Plaza de Castilla
Po. de la Habana
Av. Comandante Franco
34-34
35-35
35-35

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN MADRID

1597

Diligencias núm. - 1.304

C O M P A R E C EN C I A.- Se extiende para hacer constar que, siendo las catorce horas nueve minutos del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro y en la Brigada Provincial de Información ante el Inspector adscrito a la misma que actuá como Instructor con carnet profesional numero 56.589 y Oficial con carnet profesional numero 70.168, se persona ante esta Instrucción el Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y N.B.Q, haciendo entrega de "**RESTOS TELÉFONO MÓVIL DE LA MARCA NOKIA MODELO 5210 CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 352510/00/096097/3 Y DE TARJETA PERTENECIENTE A UN TELÉFONO MÓVIL DE LA OPERADORA VODAFONE CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN E011030102157E EM DE 32K**" descritos en oficio con numero de registro de salida de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos N.B.Q, 8.450, del día de hoy.----------

--- Así mismo se hace entrega de una Nota Informativa con numero de registro de salida de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos N.B.Q, 8.478, del día de hoy sobre la "**LOCALIZACIÓN DE CAJAS DE LAS UTILIZADAS PARA PORTAR EXPLOSIVOS**".----------

---- Informe sobre "**ELEMENTOS LOCALIZADOS EN LA FURGONETA MARCA RENAULT MODELO KANGOO MATRICULA 0576BRX Y LOS RECUPERADOS TRAS LA DESACTIVACIÓN DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO EN LA COMISARÍA DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS LOS DÍAS 11 Y 12 DE MARZO DEL 2.004**", con numero de registro de salida de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos N.B.Q, 8.534, del día de hoy.

--- Informe sobre "**EL LUGAR DONDE PRESUNTAMENTE HAN SIDO ADQUIRIDOS LOS DETONADORES UTILIZADOS EN LOS ATENTADOS DEL 11- M**" con numero de registro de salida de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos N.B.Q, 8.624, del día de hoy.

--- Firmando esta en conformidad de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

1598

COMISARIA GRAL. SEG. CIUDADANA
UNIDAD CTRAL. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ
MADRID
16 MAR 2004
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría General de Información
SALIDA 8450
ENTRADA
Nº. 200400007764
16-03-04 13:34:28

O F I C I O

S/REF.	COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
N/REF.	UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NBQ
FECHA	MADRID. 16 DE MARZO DE AA
ASUNTO	ENTREGA DE RESTOS DE TELÉFONO MÓVIL Y TARJETA

DESTINATARIO **COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Por el presente se hace entrega de los efectos que se detallan a continuación , encontrados entre los restos de la explosión que se produjo en la estación de cercanías de Santa Eugenia y estación de RENFE ATOCHA (foco 4) Madrid el día 11 del mes en curso.

- Restos de teléfono móvil de la marca NOKIA modelo 5210 con número de identificación 352510/00/096097/3. (Atocha foco 4º).
- Tarjeta perteneciente a un teléfono móvil de la operadora VODAFONE , con número de identificación E 011030102157 E EM de 32 K. (Santa Eugenia).

Madrid a 16 de Marzo de 2004

EL COMISARIO, JEFE DE LA UNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA - COMISARÍA GRAL. DE SEG. CIUDADANA - MADRID - UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

Juan Jesús Sánchez Manzano

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

1599

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C. D. E. -NBQ.

DIRECCION GRAL. DE LA POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400007766
16-03-04 13:35:29

COMISARÍA GRAL. SEG. CIUDADANA
UNIDAD CTRAL. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ
MADRID
16 MAR 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 8478

NOTA INFORMATIVA.16/03/04

ASUNTO.- Sobre localización de ~~caja de las utilizadas para~~ portar explosivos.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Sobre las 12,00 horas del día 13 de marzo de 2004, por parte de la Comisaría General de Policía Científica, se recoge en la localidad de Pozuelo (Madrid), una caja vacía de las utilizadas para el empaquetado de explosivos, concretamente de DINAMITA GOMA 2 ECO, con las siguientes inscripciones de la etiqueta adosada en relación con el explosivo:

- PESO NETO 25 KG.
- PESO BRUTO 26 KG.
- Nº DE CATALOGACIÓN 010
- FECHA DE CADUCIDAD MAYO/03
- DIAMETROxLONGITUD 40x240

Se significa que el trozo de encartuchado conteniendo restos de explosivo, recogido en la furgoneta Renault Kangoo, localizada en Alcalá de Henares el día 11 de los corrientes, corresponde a un cartucho de la mencionada Dinamita, de calibre 26x200, no correspondiendo por tanto con el calibre que según las inscripciones de la caja sería el explosivo que ésta contuviera, siendo éste de 40x240, según reza en la etiqueta.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA - COMISARÍA GRAL. DE SEG. CIUDADANA - MADRID - UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y N.B.Q.

Fdo. Juan Jesús Sánchez Manzano

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

1600

MINISTERIO
DEL INTERIOR

COMISARÍA GRAL. SEG. CIUDADANA
UNIDAD CTRAL. DESACTIVACIÓN EXPLOSIVOS-NBQ
MADRID
16 MAR 2004
REGISTRO DE SALIDA
Número 8534

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
UCIFP Y NBQ
DIRECCIÓN GRAL. POLICÍA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400007767
16-03-04 13:36:41

Asunto: Informando de los elementos localizados en la furgoneta RENAULT KANGOO con matrícula 0576 BRX y los recuperados tras la desactivación de un artefacto explosivo en la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas, los días 11 y 12 de marzo de 2.004.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

1. Introducción.

Como consecuencia de las investigaciones policiales llevadas a cabo tras los atentados del día 11 de marzo de 2.004, durante la mañana del mismo día se localizó frente a la estación de RENFE de Alcala de Henares, Madrid, una furgoneta de la marca RENAULT, modelo KANGOO, de color blanco y matrícula 0576 BRX, en cuyo interior se localizó diverso material explosivo, posiblemente relacionado con los citados atentados.

Posteriormente, se desactivó un artefacto explosivo localizado en la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas, igualmente relacionado con los mismos atentados, cuyos elementos guardaban importantes similitudes con el material encontrado en la furgoneta anterior.

2. Localización de diverso material explosivo en el interior de la furgoneta con matrícula 0576 BRX

Sobre las 14:30 horas del día 11 de marzo se inspeccionó en instalaciones de la Unidad Central de Desactivación de Explosivas y NBQ, la furgoneta de la marca RENAULT, modelo KANGOO, de color blanco y matrícula 0576 BRX, a donde fue trasladada una vez localizada en Alcalá de Henares.

CORREO ELECTRÓNICO:
of.casc.ucde-nbq@oficial.dgp.

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

Bajo el asiento del copiloto se localizan los siguientes efectos:

- Bolsa de plástico transparente de color azul claro, de las usadas para basura, en cuyo interior se encontraban el resto de elementos.
- Extremo de lo que pudiera ser un cartucho de dinamita, compuesto por un trozo de papel parafinado y sustancia gelatinosa de color blanco marfil, tipo plastilina.
- Siete (7) detonadores industriales eléctricos, con las siguientes características:
  - **Tres (3) detonadores** eléctricos con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 195, 197 y 199 cm de longitud, cada uno de ellos.

    En el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 5 2.5, y en dos de ellos otra etiqueta con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO – BLASTING CAP – DETONATEUR ELECTRIQUE –Made in Spain, por una cara, y CE 0163 – PELIGRO EXPLOSIVO – DANGER EXPLOSIVE – DANGER EXPLOSIF por la otra.

  - **Un (1) detonador** eléctrico con cápsula de cobre de 62 cm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 cm de longitud.

    En el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones 4 2.0.

  - **Dos (2) detonadores** eléctricos con cápsula de aluminio de 60 cm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud.

    En el culote de los detonadores figura inscrito el número 3, y en el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones 3 1.5.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

- **Un (1) detonador** eléctrico con cápsula de cobre de 58 cm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color rojo, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 cm de longitud el cable azul y 164 el rojo.

  En el culote de los detonadores figura inscrito el número 2.

- Además de los detonadores anteriores, se localizó el cableado de otro detonador más, igualmente unifilar, de cobre y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud. En el extremo de los cables que se unirían con el detonador, se observan restos de lo que podría ser el puente de incandescencia.

  Asimismo, los cables llevan adheridas una etiqueta con las inscripciones 5 2.5 (relativos al retardo)

En resumen, los datos de los detonadores intervenidos son los siguientes:

CAPSULA	SERIE RETARDO	RETARDO	COLOR CABLES	TAPON DE ESTANCAMIENTO	AÑO DE FABRICACION
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Solo cableado		2500 m/seg	Rojo/azul		
Cobre	4	2000 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Cobre	2	1000 m/seg	Rojo/azul	Rojo	2002

Por las características de los detonadores descritos, y de las inscripciones que figuran en las etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar, que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española Unión de Explosivos - Ensing Bickford.

Se trata de detonadores eléctricos, todos ellos sensibles y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos. Y especialmente fabricados, los de cápsula de cobre, para ser utilizados en minas con riesgo de grisú.

Respecto al cableado encontrado sin detonador, sus características indican que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos.

3. Artefacto explosivo procedente en la Comisaria de Puente de Vallecas.

Sobre las 2:40 horas del día 12 de marzo de 2.004, el EDE de servicio del Grupo de Desactivación de Explosivos de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, fue comisionado para que se trasladase a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, donde se había localizado una mochila que al parecer contenía un artefacto explosivo.

La mochila en cuestión habría sido uno de los objetos recogidos de las explosiones de la estación de RENFE de El Pozo.

Tras comprobarse que efectivamente se trataba de un artefacto explosivo, se procedió con los medios propios de la especialidad a su desactivación, recuperándose los siguientes elementos:

- Una bolsa de deportes de loneta, de color azul marino, con asas de cuero marrón en las que figura la inscripción "E Fs M g", y unas dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 25 cm de alto y 45 cm de largo.

- Una bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenía la sustancia explosiva.

- 10.120 gr de una sustancia gelatinosa, de color blanquecino y textura similar a la plastilina, como sustancia explosiva.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

- 640 gr de tornillos y clavos, que a modo de metralla estaban embutidos en la sustancia explosiva.

- Un teléfono móvil de la marca TRIUM, Telefónica Moviestar, con tarjeta amena-auna 32 652 282963, del que salían dos cables unifilares de cobre, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul.

- Un (1) detonador eléctrico con cápsula de cobre de 64 cm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, cableado unifilar de cobre y recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 cm de longitud el cable azul y 198 cm el cable rojo.

  En el culote del detonador figura inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra con el logotipo UEB DETONADOR ELECTRICO – BLASTING CAP – DETONATEUR ELECTRIQUE –Made in Spain, por una car, y CE 0163 – PELIGRO EXPLOSIVO – DANGER EXPLOSIVE – DANGER EXPLOSIF por la otra.

- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono citado anteriormente.

4. Estudio del Teléfono Móvil

Si bien el teléfono en cuestión se recepcionó apagado en la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, tras su estudio se pudo comprobar que tenía activadas las funciones de despertador, concretamente a las 07:40 horas, y de vibración como señal de salida.

En función de lo anterior, al llegar a la hora prefijada (07:40), se activaría la función despertador emitiendo señal por el vibrador. Como quiera que el detonador estaba conectado mediante dos cables directamente a los contactos del vibrador, este debería haber producido su iniciación en ese preciso instante.

5. Conclusiones y Comparativa de ambos incidentes

Los elementos incautados en la furgoneta localizada en Alcalá de Henares, y los recuperados del artefacto desactivado en Puente de Vallecas, presentan importantes similitudes.

- ✓ Bolsa de plástico de color azul claro de las utilizadas para basura, con la misma apariencia, textura y color, siendo ambas, contenedores de partes de los artefactos

- ✓ Detonadores eléctricos fabricados por la empresa española UNION DE EXPLOSIVOS – ENSING BICKFORD, todos ellos sensibles (cable color rojo) y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos (cable color azul). Estos detonadores no solo son iguales en cuanto a su origen español, sino a otras características más significativas como su sensibilidad eléctrica (sensibles en todos los casos), su pertenencia a series de retardo de 500 milisegundos y sus cápsulas de cobre, utilizadas en minas con riesgo de grisú.

- ✓ Las analíticas efectuadas a:
  - Restos de explosivo encontrados en la furgoneta de Alcalá de Henares apuntan la presencia en su composición de Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato Amónico, Ftalato de Dibutilo, Metenamina y Carbonato Cálcico.
  - Sustancia explosiva del artefacto desactivado en la Comisaría del distrito de Puente de Vallecas, ofreció el mismo resultado anterior.
  - Muestra patrón de Dinamita GOMA 2 ECO, con el mismo resultado analítico.

Lo expuesto viene a determinar que en ambos casos se utilizó el mismo explosivo.

Madrid, 15 de marzo de 2004

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GRAL. DE SEG. CIUDADANA MADRID UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NBQ

Juan Jesús Sánchez Manzano

CONOCIMIENTO
SERVICIO: I
SECCION:
NO PASAR AL ARCHIVO

1606

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. de Seguridad Ciudadana
COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E.-N.B.Q.
ENTRADA
Nº. 200400007758
16-03-04 13:27:07

Asunto: Informando sobre el lugar donde presuntamente han sido adquiridos los detonadores utilizados en los atentados del 12-M

JUZGADO INSTRUCCION N.6

R. Sa 8624

Por gestiones realizadas personalmente por el Comisario Jefe de esta Unidad, en torno a los **detonadores** utilizados en los atentados del día 12 de marzo, en la línea de cercanías Guadalajara-Madrid, se ha podido determinar, con un alto porcentaje de acierto, que las mismas proceden de las canteras "Caolines de Merilles", a 20 kilómetros de Tineo Asturias.

Los mismos pertenecen a la última remesa de febrero del presente año, servidos a través del distribuidor empresa "Canela Seguridad", con sede en Cangas de Narcea.

Esta cantera consume unas 2 tonelas de Goma 2 ECO, al mes, de la embasada en cartuchos del calibre 26, el mismo calibre que el resto recogido en el coche Renault Kangoo 0576BRX, encontrada en Alcalá de Henares.

Madrid, 15 de marzo del 2004.

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GRAL. DE SEG. CIUDADANA
MADRID
UNIDAD CENTRAL DE EXPLOSIVOS Y SEGURIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
16 MAR. 2004
Rgtro. de ENTRADA
N.º 1882

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1607

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Said BOULAICH ----------

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector, con carnet profesional número 17.855 y Oficial de Policía, con carnet profesional número 79.914, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** a la epigrafiada, quien mediante Permiso de Trabajo numero **X-4185002-Z**, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Tanger (Marruecos) el 2 de noviembre de 1975, hijo de Ahmed y Zuhra, con domicilio en la calle San Benito número 14, piso 2º2 de Madrid, con teléfono número 686.314.036.** ----------

--- **MANIFIESTA**:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

--- Que conoce a Mohamed EL BAKKALI desde hace muchos años, ya que mantenían una estrecha amistad en su ciudad natal Tanger (Marruecos).------

--- Que posteriormente hace unos cinco años, EL BAKKALI viene a España a estudiar, pero seguían manteniendo contacto cuando éste regresaba a Tanger.----------

--- Que en enero del dos mil el dicente vino a España, y reside en un piso compartido por Ecuatorianos y Peruanos, concretamente en la calle Huesca de esta capital, no recordando el número exacto de la calle, hasta hace un año, cuando se trasladó al domicilio sito en la calle Provisiones número 20 4ºD, donde compartía piso con Abdelrrahim ZBAKH y con Mohamed EL BAKKALI. En la actualidad y desde hace cuatro meses, reside en la calle San Benito número 14, piso 2º 2 de Madrid.----------

---PREGUNTADO: Para que diga si el piso referido de la calle San Benito, lo comparte con alguna persona.----------

---MANIFIESTA:----------

--- Que no, si bien tiene llaves del domicilio el primo de Mohamed EL BAKKALI, llamado Hicham EL BAKKALI, el cual acude habitualmente para dormir en el citado domicilio, sin cobrarle nada por ello, ya que Hicham le facilita la entrada a los obreros que están reparando y pintando su domicilio. El dicente de forma alternativa duerme en la calle Provisiones número 20 piso 4ºD, así como en el referido domicilio de la calle San Benito.----------

---PREGUNTADO: Para que diga si conoce a Jamal ZOUGAM.----------

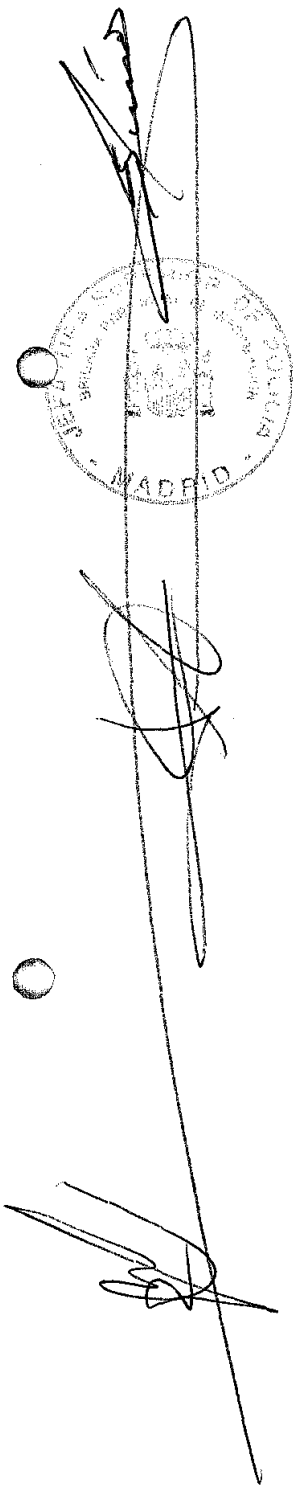
---MANIFIESTA: ----------

--- Que sí, que es hermano de Mohamed CHAOUI.----------

.../// ...

FOLIO II DE LA DECLARACION DE : Said BOULAICH

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6



.../// ...

--- PREGUNTADO: Para que diga de qué conoce a Mohamed CHAOUI.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que trabaja para él desde hace aproximadamente un año y lo hace en la tienda de telefonía movil llamada MEDITEL, sita en la calle Almansa número 10, el cual a su vez tiene otra tienda de telefonía en la calle Tribulete número 17, en la cual trabajan su amigo Mohamed EL BAKKALI, el hermano de su jefe Mohamed CHAOUI, llamado Jamal ZOUGAM y Abderrahim ZBAKH.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga el tipo de trabajo que desempeña.---------

---MANIFIESTA:----------

--- Que tiene como actividad laboral la venta de teléfonos, tarjetas de número, tarjetas de recarga, así como cualquier tipo de accesorios, igualmente realizan la reparación de teléfonos.----------

--- PREGUNTADO: Qué tipo de actividad realiza el declarante en la tienda.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que solamente la venta al público.----------

--- PREGUNTADO: Qué tipo de actividad realiza Mohamed CHAOUI.------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que la venta al público, liberalización y reparación de teléfonos móviles.-

---PREGUNTADO: Para que diga si comercializan tarjetas con número de la compañía AMENA.----------

--- MANIFIESTA:----------

--- Que si, y también de otras compañías----------

--- PREGUNTADO: Para que diga si cuando se quedan sin existencias de cualquier artículo de venta de la tienda, las solicitan a la tienda de la calle Tribulete 17.----------

--- MANIFIESTA: ----------

--- Que lo desconoce----------

--- PREGUNTADO: Si conoce las amistades de Mohamed CHAOUI.---------

--- MANIFIESTA: ----------

--- Que no.----------

--- PREGUNTADO: Si conoce las amistades de Jamal ZOUGAM.----------

---MANIFIESTA: ----------

--- Que no .----------

--- PREGUNTADO: Si conoce las amistades de Abderrahim ZBAKH.--------

--- Que no .----------

--- PREGUNTADO: Si conoce las amistades de Mohamed EL BAKKALI. –

--- Que conoce a su primo "Hamza" (fonético) EL BAKKALI, a los hermanos Rafik y Marouan BOUTAMI que son estudiantes y residen en El Escorial, no recordando la calle, que además de estos Mohamed EL BAKKALI tiene una relación con una joven española llamada Raquel, que trabajaba en una panadería próxima a la tienda de la calle Tribulete. Que además de los referidos, el dicente se considera amigo suyo, al igual que Abderrahim ZBAKH, que comparte piso con ellos en la calle Provisiones número 20, piso 4ºD.----------

.../// ...

FOLIO III DE LA DECLARACION DE : Said BOULAICH

.../// ...

---PREGUNTADO: Para que diga si los referidos Jamal ZOUGAM, Mohamed CHAOUI, Mohamed EL BAKKALI y Aderrahim ZBAKH han recibido durante los dos últimos meses alguna visita de compatriotas o de individuos de cualquier otro país.----------

---MANIFIESTA:----------

--- Que lo desnococe.----------

--- PREGUNTADO: Para que diga qué tipo de actividad laboral realiza Hicham EL BAKKALI referido anteriormente.----------

--- Que tiene conocimiento de que trabajaba en un restaurante llamado "Aljawhara" (fonético) próximo a la tienda de la calle Tribulete, hasta hace unos dos meses, desconociendo que actividad realiza en la actualidad.--------

--- Que quiere añadir respecto a Hicham EL BAKKALI, que tiene unos veinticuatro años, y que carece de documentación para poder residir en España.----------

--- Que no tiene nada mas que manifestar, **quedando enterado de la obligación de comparecer ante la autoridad judicial cuando fuese requerido para ello**, y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 21:05 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

ACTA DE DECLARACION.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las veinte horas y veinte minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios titulares de los carnets profesionales número 84.123 y 84.110, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, y para hacer constar:----------

--- Que deseando ampliar la declaración que prestaron en el día de ayer, por haber recordado datos nuevos que pudieran ser de utilidad para la investigación, comparecen en estas Dependencias D. Rodrigo GARCIA DELGADO, titular del D.N.I.: 75.608.552-P, nacido el 05-03-1944 en Puente Genil (Cordoba) hijo de Rodrigo y Carmen con domicilio actual en calle Ferrocarril 42, bajo (portería), de Madrid, y Dª. Maria Dolores MENDOZA ARNEDO, titular del D.N.I.: 00648502-V, nacida el 04-07-1951 en Valdemadera (La Rioja), hija de Rufino y Antonia y mismo domicilio del anterior, ambos con teléfono de contacto 915305623 propietarios del piso en el que residía Mohammed HADDAD en calidad de inquilino, para declarar sobre el sujeto citado, y MANIFIESTAN:.----------

--- Que como ya quedó expuesto en Acta anterior, son propietarios de una vivienda sita en la avenida de las Ciudades nº 4, 4º C, de Getafe, la cual tienen alquilada desde el 01-10-99 a Mohammed HADDAD, de nacionalidad marroquí y titular de NIE X-1346302-C.---------

--- Que Mohammed HADDAD le debía abonar las mensualidades por el alquiler del piso de referencia, ingresando el dinero en la cuenta de Caja Madrid número 2038/ 2477/ 83/ 3001159580 antes del día 5 del mes. Entrega en este acto una copia de un ingreso de fecha 01/06/2000 realizado por Mohammed HADDAD, manifestando expresamente que nunca han cogido ningún dinero en mano.----------

---El último pago de mensualidad fue realizado el 15 de enero, ingresando Mohammed HADDAD tres mensualidades atrasadas, siendo cada una de ellas de 348,58 €. faltando por pagar la mensualidad de febrero y marzo de este año.----------

--- Actualmente en ese piso de Getafe debería vivir Mohammed HADDAD que es a quien se lo alquiló, pero puede ser que algún miembro de su familia pueda vivir eventualmente en ese piso.----------

---En relación a las personas que puedan estar residiendo en el piso con Mohammed HADDAD, en especial Abdelmajid EL FARSIOUI, el cuál se presentó en su momento

como cuñado de HADDAD- hermano de la mujer de HADDAD-, manifiesta que fue a residir a ese domicilio de Getafe en fecha aproximada del mes de noviembre del 2003, pudiendo residir en el mismo a día de hoy.----------

--- En alguna ocasión en que se personaron en el piso de Getafe para hablar con HADDAD, abrió la puerta Abdelmajid EL FARSIOUI, afirmando éste que HADDAD no se encontraba en ese momento en el piso, y diciendo que lo vería a la hora de comer, ocurriendo esto aproximadamente en el mes de noviembre.----------

--- Que entre finales de octubre y principios de noviembre fue cuando el declarante mantuvo la última entrevista en persona con Mohammed HADDAD, en una cafetería cercana al domicilio de Getafe. Siendo el teléfono que les facilitó el 628053461.----------

--- En cuanto a lo manifestado en la primera declaración, cuando afirman que les extrañó que les pidiera que habilitaran el trastero que pertenece al piso, en aquella época de verano de 2001, el inquilino justificó su petición alegando que lo quería porque era electricista y que lo necesitaba para almacenar cableado eléctrico y otras herramientas y materiales propios del oficio.----------

--- Que sin embargo nunca supieron exactamente a qué se dedicaba profesionalmente su inquilino, si bien en un principio les dijo que trabajaba en una planta de residuos, perdiendo luego el trabajo.----------

--- En la anterior declaración manifiestan tener problemas para contactar con Mohammed HADDAD, ya que cambiaba mucho de número de teléfono, ignorando la razón de tanto cambio, ya fuera en número de móvil como en el fijo del domicilio.----------

--- En los últimos meses cuando trataban de ponerse en contacto con HADDAD llamaban al hermano de Mohammed HADDAD, Mohssine Haddad, al número **696282541**.----------

--- Que han intentado recopilar todos los números de teléfonos con los que durante este tiempo contactaron con Mohammed HADDAD y son los siguientes:----------

--- **916019644**.----------

--- **912958248**.----------

--- **916958466**.----------

--- **651725988**.----------

--- **699203791**.----------

--- **660543451**.----------

--- **628053461**.----------

--- Que hay también otro teléfono relacionado con Mohammed HADDAD, el **649121446**, usado por Abdelmajid EL FARSIOUI, según su conocimiento cuñado de Mohammed

HADDAD, y que les fue facilitado por él mismo cuando habló con éste en el mes de noviembre de 2003.----------

--- Que en este acto los comparecientes reciben las llaves del piso objeto de la presente, que habían dejado en depósito al Instructor con ocasión de la anterior declaración.----------

--- Que no teniendo nada más que manifestar, se da por terminada la presente, firmando los comparecientes una vez leída en prueba de conformidad, junto con el Señor instructor, de lo que como Secretario Habilitado CERTIFICO.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

COMISARÍA GENERAL DE LA POLICÍA - Comisaría General de Información Exterior - SERVICIO DE GUARDIA

1613

CAJA MADRID
00000000000000

SUCURSAL 2477
CENTRO CIVICO COMERCIAL G-3
28900 GETAFE

ANOTACIONES EN CUENTA
CODIGO CUENTA CLIENTE = 2038 2477 83 3001159580 FECHA 1.JUN.2000
TITULAR: D. RODRIGO GARCIA DELGADO PAGINA 001

CONCEPTO	VALOR	ADEUDADO	ABONADO
TRANSFERENCIA A SU FAVOR SU VALOR EN EUR.	01.06		50.000 300,51

INFORMACION SOBRE LA TRANSFERENCIA	
ORDENANTE : MOHAMMED MADDAD	FECHA DE EMISION : 01.06.2000
BENEFICIARIO: RODRIGO GARCIA DELGADO	FECHA DE RECEPCION: 01.06.2000
CONCEPTO : ALQUILER	
ORIGEN : C.A.M.P. DE MADRID - 2038.2246	TRANSFERENCIA EN PESETAS
VIOLETA,4 - GETAFE	* ORDEN PERMANENTE DE TRANSFERENCIA *

1 EUR = 166,386 PTA.

000120 05.06 110592938

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1614

DILIGENCIAS Nº 1.304. FOLIO 1

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Ewa AGNIESKA KUROWSKA----------

--- Se extiende en Madrid, en el Complejo Policial de Canillas, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 20 horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnes profesionales número 72.201 y 81.834, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado quien se identifica mediante **Documento de Identidad –Permiso de residencia- X- 3374550-J, cuyos demás datos de filiación son: nacido en POLONIA, el 14.11.70 , h/ Tadeus y Romualda, d/ Bellavista número 1, piso 2º C de Alcalá de Henares, con número de teléfono 676767726----------**

--- MANIFIESTA:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,----------

---**MANIFIESTA** que sobre las seis horas y treinta minutos del día once de marzo de 2004 cuando se encontraba en el interior de la Estación de Cercanías de Alcalá de Henares, sentada en un banco de la misma, que se encontraba a la altura de los tornos de acceso a las vías, vio a tres varones accediendo a los tornos de la misma, que llevaban dos bolsas grandes, las cuales sujetaban entre los tres varones, cada dos varones una bolsa asiéndola de un brazo, y dos de ellos a su vez portaban una bolsa mas pequeña asiéndola igualmente del brazo.----------

KUROWSKA

---Que observó como tenían problemas para acceder a través de los tornos, ya que al parecer estas bolsas debían de tener bastante peso y no les daba tiempo a pasar con las mismas.----------

---Que una vez en los andenes, la declarante observa como uno de los varones golpeó una de las bolsas pequeñas con un banco de metal de espera de viajeros, escuchando como otro le decía en castellano "TEN CUIDADO", momentos después los pierde de vista, ignorando la dirección de los mismos.

---Que las características físicas de los mismos son: Varón de 25 a 30 años, 1.70 cms de estatura aproximadamente, complexión fuerte, pelo moreno corto y liso, vistiendo chaqueta negra de piel; varón de 25 a 30 años, 1.70 cms de estatura aproximadamente, complexión fuerte, pelo moreno corto y liso, vistiendo chaqueta negra de piel; varón de 40 a 45 años de edad, 1.80 cms de estatura aproximadamente, complexión muy fuerte, pelo canoso, corto y liso, siendo los tres extranjeros, no pudiendo precisar su nacionalidad o procedencia.----------

---Que las bolsas que portaban se correspondían con las características siguientes: Dos Bolsas Grandes de color azul muy oscuro, de un metro de largo, 50 cms de alto y 40 cms de ancho aproximadamente, y dos bolsas pequeñas de color azul muy oscuro, de 50 cms de largo, 50 cms de alto y 30 cms de ancho aproximadamente.----------

---Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente la firma en prueba de conformidad conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 20.30 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

M. Rodríguez

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Enrique Manuel PARRA CASTRO.-

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día quince de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Subinspector con carne profesional número 62.946 y Policía con carne profesional número 79.590, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado titular del Documento Nacional de Identidad número 07241409-C, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en Madrid, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco, hijo de Manuel y Josefina, con domicilio en Calle Santa Adela número 15-3-2, teléfono 91.7630359 y número de teléfono móvil 635657994**----------

MANIFIESTA:----------

--- Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** por el motivo por el que persona en estas dependencias,

---**CONTESTA**: Que en el día diez de los corrientes, sobre las veinte horas aproximadamente, se encontraba circulando con su vehículo, matrícula 7086-BRD, todo-terreno "GALOPER", por la M-40 a la altura del desvío de Vicálvaro, y un vehículo con placa **M-0159-OS , modelo Renault de color blanco**, del que desconoce el modelo, le dio un golpe por detrás, por lo que ambos se bajaron de los vehículos e intercambiaron los datos de filiación para la posible gestión con las Compañías de Seguros. Si bien, en un principio, el contrario, solo quería darle el número de teléfono para que posteriormente le facilitara los datos, ya que tenía prisa por llegar al trabajo, del que comenta que es en Moratalaz y finalmente los dos llegan a un acuerdo y se intercambian los datos de filiación para ponerse en contacto entre ellos, ya que el declarante no se fiaba mucho de que le dejara solo el numero de teléfono. El contrario le insiste en la posibilidad de llegar a un acuerdo para no dar parte al Seguro dado que tiene el Seguro a Terceros y le suponía que le iba a subir mucho la cuota----------

---Que el dicente cogió directamente los datos de una tarjeta de identificación, que cree que es un documento de extranjeros siendo éstos los siguientes: **MOHAMED BAKKALI, con Permiso de Residencia y Trabajo número 42690803-X, con domicilio en la Calle Cañada 99-1D, 28820 de Coslada (Madrid), estando asegurado en la Compañía "MAFRE", dándole el número de teléfono 651393869.----------**

---Que quiere significar que en el momento de estar tomándose los datos, el contrario, hizo uso de su teléfono móvil y por lo que pudo escuchar el filiado, comentó "VOY A LLEGAR UN POCO MÁS TARDE PORQUE HE TENIDO UN ACCIDENTE" , en español pero con acento marroquí.-----

.../// ...

2º FOLIO.-

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Enrique Manuel PARRA CASTRO.--

.../// ...

---Que una vez finalizado el trámite se despiden y quedan en llamarse para darle el precio del piloto del vehículo.----------
---Que los daños del vehículo del dicente es únicamente el piloto lateral trasero izquierdo y los daños ocasionados al vehículo contrario fueron los dos faros delanteros, la rejilla del ventilador y un poco hundido el capó.------
---Que según declara, los rasgos físicos del contrario son: de 25 a 30 años de edad aproximadamente, entre 170 y175 cm de estatura, complexión delgada, pelo moreno y rizado, ojos oscuros, patillas a la altura del lóbulo de la oreja y vistiendo un pantalón vaquero, una camisa de color oscuro y un chaleco de vestir con tonalidades entre rojas y naranjas bastante llamativo.----------
---Que no tiene nada mas que manifestar y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 20:30 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

1618

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO- Se extiende en Alcalá de Henares (Madrid), en DOMICILIO PARTICULAR DE LOS PADRES DEL RECONOCIENTE, ABAJO RESEÑADO COMPLETAMENTE — · — · — ·

1619

.../.../...

que le empujaba desde el lado izquierdo y que estaba sentada junto a él intentando introducir una bolsa de deportes debajo de un asiento en el vagón del tren de cercanías de Renfe que ALBARRÁN MEDINA había tomado ese mismo día doce a las siete horas y cinco minutos.- - - -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Unidad Central de Información Exterior
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información

76 737

87.934

1620

ANEXO 1.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

1



2



3

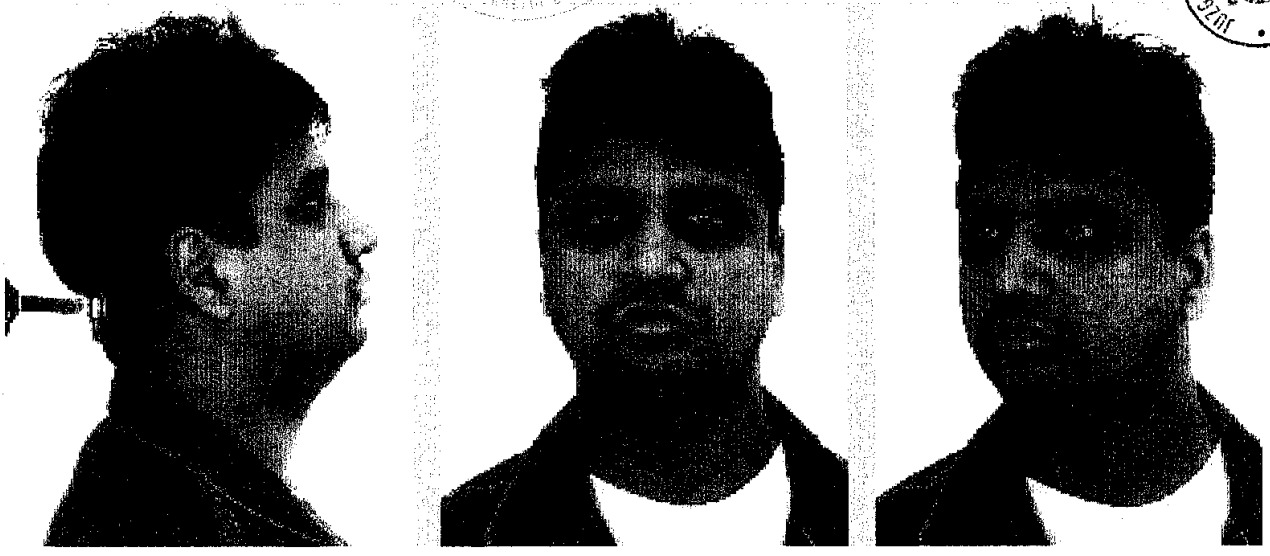


6
5
4
287225
30421
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
ANEXO 2
1671

1622

ANEXO 3.

7



8



9



Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1623

DILIGENCIAS Nº 1.304

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Miguel Angel IRIARTE FERNÁNDEZ.----------

--- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carne profesional número 25.851 y Policía con carne profesional número 85.052, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado titular del Documento Nacional de Identidad número 31389624-Y, cuyos demás datos de filiación son: **nacido en San Fernando (Cádiz), el día quince de enero de mil novecientos cincuenta y dos, hijo de Antonio y María Carmen, con domicilio en Calle Olivar número 28- 2º, teléfono 91.5272890 y número de teléfono móvil 649471355----------**

MANIFIESTA:----------

--- Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**Y MANIFIESTA:** Que el día 14 de los corrientes sobre las 07:30 horas de la mañana cuando sacaba a pasear su perro frente a su domicilio, observó como un joven de aspecto marroquí, el cual conducía un vehículo Renault Megane con matrícula de M-1896-VH, de color oscuro, por la calle San Carlos detenía el mismo en la confluencia con calle Olivar, encendiendo las luces de emergencia y dirigiéndose a pie corriendo hasta el edificio de la Calle Olivar número26 introduciéndose en el mismo.----------

--- Que a continuación regresó al vehículo, dirigiendo el mismo marcha atrás hasta el portal anteriormente citado, que en esos momentos otro individuo de las mismas características, salió del portal portando dos bolsas de plástico con objetos en su interior, una de color blanco y otra de color verde, las cuales introdujo en el maletero del vehículo mencionado, abandonando el lugar a toda velocidad, realizando todo esto de forma muy precipitada y tomando ciertas medidas de seguridad para evitar ser vistos.----------

--- Que estas personas eran ambos de unos cuarenta años de edad, un metro setenta y cinco de estatura, complexión fuerte y vistiendo con pantalón de color marrón oscuro y cazadora de cuero.----------

--- Que el edificio de la Calle Olivar número 26, se encuentra en estado de abandono pero hallándose ocupado por numerosas personas de origen magrebí e indio, observándose una constante entrada y salida de estas personas usando ropas y accesorios de gran calidad.---------

--- PREGUNTADO para que diga: Si ha vuelto a ver a estas personas por el lugar.----------

--- CONTESTA que NO.----------

--- Que no tiene más que manifestar, leyendo la presente y firmándola en prueba de conformidad en unión del Sr. Instructor de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1624

Madrid, a 15 de marzo de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Registro de Salida número 1.907

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se informa que el día 12 de marzo de 2004, se procedió por parte del indicativo EDE-12 a la desactivación de un artefacto explosivo hallado en las Dependencias de la Comisaría de Puente de Vallecas.

Posteriormente se notificó por parte de la Unidad de Desactivación de Explosivos que el teléfono que formaba parte del artefacto se correspondía con el número de teléfono **652.28.29.63,** y el IMEI del mismo terminal era **350822350844612.**

Según se informó en Oficio número 1.385 de fecha 13 de marzo de 2004 hubo un cambio de IMEI's y carcasas de los teléfonos móviles relacionados en dicho oficio, motivo por el que en el mismo se solicitó y fue concedido por la Autoridad Judicial mandamiento para la intervención, observación y registro de las comunicaciones del teléfono móvil cuyos IMEI es 350822350911947 y con identificación de las líneas telefónicas receptoras y emisoras de las llamadas; intervención, observación y registro de las comunicaciones telefónicas que se realizaran a través del número 660.95.59.44 así como identificación de titulares de las líneas telefónicas receptoras o emisoras, IMEI's asociados a cada una de ellas e identificación de las células utilizadas para cada llamada.

Como quiera que en la declaración prestada ante esta Instrucción por Shringi KANTESH KUMAR, manifiesta que le fue suministrado por la empresa URITEL 2000 S.A., el día 04 de febrero TREINTA packs compuesto cada uno de ellos por soporte telefónico de la marca MOTOROLA, modelo C-450 y tarjeta telefónica con número asignado de la compañía AMENA, liberando posteriormente por procedimiento informático todos los terminales, de modo que puedan ser utilizados por cualquier otra tarjeta de cualquier compañía de telefonía móvil. Los terminales, sin las tarjetas telefónicas con los números asignados fueron vendidos por Shringi KANTESH KUMAR a un cliente habitual que tiene en la ciudad de Barcelona.

Por otra parte, las treinta de estas tarjetas telefónicas asociadas a los números de teléfono del mismo pack, fueron vendidas el día 25 de febrero de 2004 a dos clientes habituales suyos a los que conoce como MOHAMAD y JAMAL, de nacionalidad marroquí, quienes regentan el establecimiento en la calle Tribulete de Madrid.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1625

Como ya se ha expuesto en el presente, el cambio de las carcasas se puede deber a la manipulación física y electrónica que se presuntamente se realiza sobre los mismos, intercambiando las carcasas por error al finalizar la manipulación y recomponer los terminales móviles.

Por lo expuesto, y como quiera que existen indicios suficientes que indican que el teléfono móvil hallado formando parte del paquete explosivo localizado y desactivado en la Comisaría de Puente de Vallecas, pudiera tener relación con el que formaba parte del artefacto explosivo que se intentó desactivar con resultado infructuoso en la estación de Cercanías del Pozo del Tío Raimundo, toda vez que ambos se corresponden en marca y modelo, y que ambos pudieron ser manipulados en el mismo acto y a eso se daba el cambio de carcasas y por tanto de IMEI's de los terminales, circunstancias todas ellas, racionalmente bastantes para entender, que cuando menos, dos o más de estas tarjetas han sido utilizadas en los hechos que motivan las presentes, por lo a fin de continuar la investigación sobre el destino final de las treinta tarjetas cuyos números se relacionan y algunas de las cuales indiciariamente han sido utilizadas en la perpetración de los atentados, es por lo que se **SOLICITA a V. I.**

MANDAMIENTO dirigido a la compañía telefónica AMENA MOVILES, para que de forma URGENTE, y sin excusa ni pretexto ponga a disposición de esta Instrucción informe del tráfico telefónico entrante y saliente, destino y localización de las treinta tarjetas cuyos números se relacionan seguidamente, desde el momento de su activación hasta el día de la fecha.

652 282 947;	**652 282 948;**	**652 282 959;**	**652 282 961;**
652 282 963;	**652 283 284;**	**652 283 285;**	**652 283 305;**
652 283 306;	**652 284 038;**	**652 284 069;**	**652 284 077;**
652 284 108;	**652 286 624;**	**652 286 626;**	**652 286 630;**
652 286 633;	**652 287 465;**	**652 287 485;**	**652 287 487;**
652 287 544;	**652 287 622;**	**652 287 641;**	**652 287 643;**
652 287 644;	**653 026 047;**	**653 026 053;**	**653 026 298;**
653 026 303;	**653 026 304.**		

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, a los efectos que procedan.

EL COMISARIO JEFE

P. A.

Fdo.: José M. Gil González

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

1626

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **Comisaría General de Información.**

FECHA: **15 DE MARZO DE 2.004.**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA, DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

En el marco de las Diligencias Previas 88/04, que se instruyen en ese **Juzgado Central de Instrucción Número Seis**, en relación con la aparición de una furgoneta frente a la estación de ferrocarril de Alcalá de Henares, en la que se descubrieron detonadores y otros elementos que pudieran vincularse a los atentados cometidos el pasado día 11.03.04 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se participa lo siguiente:

Se ha recibido por vía interna un correo electrónico, conteniendo una nota informativa, en la que el comisario jefe de la Unidad responsable de la desactivación de explosivos, manifiesta, a falta del informe definitivo, unos primeros indicios coincidentes respecto a los elementos encontrados en la furgoneta de referencia y otros aparecidos en el interior de la bolsa que no llegó a explosionar en la Estación del Pozo.

Se adjunta fotocopia de la nota referida.

Con respecto a la solicitud de Mandamiento de Entrada y Registro en el domicilio de la Avenida de las Ciudades, nº 4, 4º-C, de Getafe (Madrid), correspondiente a Mohammed Haddad, nacido el 04.03.1967 en Tetuan, Marruecos, hijo de Selam y Amina, se significa que Mohammed Haddad ha sido reconocido fotográficamente en las diligencias que se instruyen por un testigo como una de las tres personas que se encontraba junto a la furgoneta, aparcada en la calle del Infantado número 5, de Alcalá de Henares, matrícula

0576 BRX, Renault Kangoo, cuando todos se encontraban manipulando distintas mochilas.

Según manifestaciones de los vecinos, esta persona fue vista abandonando su domicilio con una maleta el día 12 de marzo de 2004, e introduciéndose en un vehículo de la marca Mercedes, conducido por otro árabe.

El propietario de la vivienda habitada por Mohammed Haddad, a quien se ha tomado declaración, manifiesta que Mohammed Haddad lleva viviendo varios años en el piso y que allí ha residido junto a otro árabe, llamado ABDELMAJID EL FARSIGUI, supuestamente hermano de su mujer.

En el día de hoy, se ha visto, de acuerdo con la vigilancia establecida en el lugar, que en las inmediaciones se encontraba aparcado el vehículo Mercedes Benz, matrícula CE-9530-G, a nombre ABDELMAJID EL FARSIOUI, a quien se le vió subir posiblemente a la vivienda y bajar posteriormente de la misma, si bien, finalmente eludió el dispositivo de vigilancia establecido.

En el marco del sumario 35/01, del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco, y a través de comisión rogatoria y de nuevas informaciones obtenidas vía Interpol, se sabe que Mohammed Haddad, utilizando un pasaporte con su verdadera filiación, fue detenido por las autoridades turcas, junto a Lahcin IKASRIN, individuo actualmente bajo la custodia de las autoridades norteamericanas en Guantánamo, Salahedin Benyaich, "a" Abu Muhgen, que se encuentra condenado a dieciocho años de prisión en Marruecos, por su vinculación a los atentados de Casablanca y Amer Azizi, procesado en el Sumario antes mencionado por su presunta vinculación a la organización Al Qaeda.

Al objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO del domicilio de Mohammed Haddad, sito en la Avenida de las Ciudades, 4, 4ª-C de la localidad de Getafe (Madrid).

1828

Con respecto a la persona de Said Barraj, se deja sin efecto la solicitud de mandamiento de entrada y registro y se continúan otras líneas de investigación.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.

EL COMISARIO

Fdo.: Rafael Gómez Menor

1629

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA
U.C.D.E. – N.B.Q.

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Desactivación de artefacto explosivo en Vallecas

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

A las 02,40 horas del día de la fecha, es requerido un Equipo de Desactivación de Explosivos para que se dirija a la Comisaría de Puente de Vallecas, ya que se había localizado una bolsa de deportes que infundió sospechas a los Policías de servicio en esa Comisaría.

La citada bolsa había sido entregada en la Comisaría, por los servicios policiales que realizaban las funciones de identificación de cadáveres y objetos personales de las víctimas de los atentados del día de ayer, en el Pabellón Seis del Ifema. Este bolsa fue uno de los objetos recogidos en la estación de El Pozo y trasladada hasta el Pabellón citado.

Personados el Equipo en dicha Comisaría, y una vez reconocida la bolsa de deportes y analizadas las circustancias entorno a la incidencia, se decide trasladar el artefacto a una zona donde se pudiera realizar la desactivación.

Aplicando los procedimientos operativos, se consigue la desactivación completa del artefacto, separando cada uno de los componentes que conformaban el mismo, siendo los siguientes:

- Bolsa de deportes, de loneta, color azul marino, con asas de cuero marrón con una inscripción "E Fs M g" (puede ser esta última letra una "y" o el número 9), como contenedor del artefacto. Las medidas aproximadas son: de 25 cmts. De ancho, 25 de alto y 45 de largo.
- Bolsa de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, como contenedor del explosivo.
- 10120 gramos de una sustancia gelatinosa, de textura similar a la plastilina, de color blanquecina, como carga explosiva.

CORREO ELECTRÓNICO:
of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N
28043.- MADRID
TEL.- 915822673
FAX.- 913881516

- 640 gramos de tornillos y clavos introducidos, como metralla, en la sustancia gelatinosa.
- Un Teléfono móvil, marca Trium, telefónica moviestar, con tarjeta amena-auna 32 K 652 282963, el cual se encontraba manipulado, saliendo por uno de sus laterales dos cables unifilares, de colores rojo y azul.
- Un detonador eléctrico del nº 5, con dos mordazas, cableado azul rojo, tapon de estancamiento azul turquesa, cápsula de cobre, fabricado por Unión Española de Explosivos.
- Cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono anteriormente citado.

Elementos incautados en el interior de la furgoneta Renault Kangoo, con matrícula 0576 BRX localizada en Alcalá de Henares, idénticos a los pertenecientes a este artefacto desactivado:

- Bolsa de plástico de las utilizadas para basura de color azul claro.
- Sustancia gelatinosa de color blanco tipo dinamita.
- Detonador eléctrico de cápsula de cobre, con rabizas de color rojo y azul, tapon de estancamiento azul turquesa, y un 5 número de inscripción en el culote de dicho detonador.

Elementos similares de los observados por los T.E.D.A.X. que participaron en la desactivación de los artefactos en Atocha y El Pozo, con los pertenecientes e este artefacto explosivo:

- Bolsa de plástico de las utilizadas para basura, en cuyo interior se encontraba el explosivo, en ambos trenes.
- Sustancia tipo plastilina de color blanco marfil
- Teléfono móvil, únicamente, en el tren de la estación de El Pozo.

Sistema de activación: En el teléfono móvil se han observado modificaciones que permiten utilizar el mismo como sistema de temporización y activación. Se desconocen las causas por las que no ha funcionado.

Sustancia explosiva: En las pruebas analíticas, aún no finalizadas los resultados obtenidos hasta el momento, confirman que se trata de la misma sustancia que la hallada en la furgoneta Renault, ya mencionada, que a su vez se corresponde con la muestra patrón de DINAMITA GOMA2 ECO.

Madrid, 12 de marzo 2004

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

Juan Jesús Sánchez Manzano

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1304

ACTA DE DECLARACIÓN DE Buenaventura..../ VARONA GONZALEZ...../ Se extiende en Madrid,en las ==========Brigada Provincial de Información, siendo las 11:00 horas del día 16 de Marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con carnes profesionales números 78.868 y 79.858 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y OIR EN DECLARACIÓN al epigrafíado al margen cuyos restantes datos de filiación son: **DNI: 13.099.959, n/18.08-61 en Santibañez –Zarzaguda (Burgos), d/Volver a Empezar, 4-L 3ºA de Madrid, con nº 686.56.02.98** ----------

--- **MANIFIESTA**:----------

---- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.----------

---**PREGUNTADO** por los motivos que fundamentan su presencia en éstas dependencias,----------

---**MANIFIESTA** que el pasado día once de marzo, sobre las 07:38 horas aproximadamente, mientras caminaba hacia la estación de cercanías de El Pozo (Madrid), con el fin de tomar un tren para dirigirse a su trabajo, y cuando se encontraba a escasos metros del acceso a la estación, escuchó una fuerte explosión proviniente de los andenes y pudiendo observar como se producían los primeros destrozos en el lugar. ----------

---Que segundos más tarde, volvió a producirse una segunda explosión proviniente del mismo lugar, la cual ocasionó nuevos desperfectos en la zona, quedando el declarante bastante aturdido por los efectos acústicos de las deflagraciones.----------

----Que transcurridos unos quince segundos, el declarante pudo observar cómo una persona corría por la calle Puerto de Balbarán, con dirección a la confluencia de la misma calle con la calle de Novecento. El trayecto que el individuo mantenía en su carrera, era paralelo a las vías del tren, con dirección a la estación (confluencia mencionada de calles).----------

---Que el individuo corría a la vez que se tapaba la cara con una mano. El declarante se aproximó al mismo y le preguntó si le ocurría algo, a lo que el desconocido le respondió apartando la mano de la cara, que no. El declarante pudo observar una pequeña rojez en el globo ocular de uno de los ojos, sin poder precisar cual.----------

---**PREGUNTADO** para que manifieste sobre el motivo por el que sospechó de este individuo----------

---**MANIFIESTA** que lo que le llamó la atención, es que el desconocido venía corriendo desde una calle paralela hacia la estación, y no desde la propia estación, lo cual sería más normal. Además, esta persona no hizo intención de interesarse por lo que estaba sucediendo, ni se acercó a la

estación para ayudar, ni permaneció en el lugar, desapareciendo tras la interpelación que le realizó el declarante.----------

----Que las características físicas del desconocido eran: 1,80 aproximadamente de altura, complexión delgada-estilizada, edad aproximada entre 26 y 30 años, pelo corto moreno ondulado, y rasgos árabes aunque su tez no era muy oscura. Que no recuerda exactamente cómo vestía, aunque cree recordar que llevaba un tres cuartos de color oscuro, sin poder precisar más.----------

---Que tras la breve conversación que mantuvo con el desconocido, éste desapareció por la zona, aunque de lo que sí esta seguro el declarante, es que no se dirigió el desconocido a la estación.----------

----**PREGUNTADO** para que precise un poco más sobre la trayectoria que mantuvo el individuo desconocido en su carrera,----------

---**MANIFIESTA** que en un primer momento pudo observar como el desconocido corría cruzando la calle Puerto de Balbarán, viniendo desde la acera que más cercana se encontraba a las vías del tren, hasta llegar al comienzo de la calle De Novecento.----------

---Que una de las posibles que también pudo ver al declarante hablando con la persona desconocida, pudo se el conductor del autobús nº136 de la EMT, el cual se encontraba estacionado muy cerca del lugar de los hechos.----------

---Que el declarante desea manifestar que se ha encontrado de baja temporal en el trabajo como consecuencia del tratamiento médico llevado a cabo por las consecuencias de la explosión, y que, tras enterarse de que los autores materiales del atentado pudieran ser de origen árabe, se decidió a ponerse en contacto con la Policía a fin de poner en conocimiento de éstos los extremos relatados.----------

---Que el declarante quiere hacer constar que se encuentra a la entera disposición de ésta Instrucción para lo que se considere necesario.----------

---Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 12:15 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

1634

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **Comisaría General de Información.**

FECHA: **16 DE MARZO DE 2.004.**

ASUNTO: *SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO Y DE RECOGIDA DE MUESTRAS EN LOS DETENIDOS.*

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las diligencias judiciales que se llevan a cabo por ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, dentro del Sumario 20 / 04 en relación con el atentado terrorista cometido en el pasado día 11.03.04 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el desarrollo de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial se participa a esa Autoridad Judicial:

1.- SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DE LA CALLE SAN BENITO 14, 2ª-2ª, CUYO TITULAR ES SAID BOULAICH.

En la tienda de la calle Tribulete número 17, trabajan, además de **Jamal ZOUGAM** y **Mohamed EL BAKKALI**, un individuo de nacionalidad marroquí llamado **Abderrahim ZBAKH**, con domicilio, al igual que **Mohamed EL BAKKALI**, en la calle Provisiones número 20 2 2, de Madrid, quien ha manifestado, ***en acta de declaración en calidad de testigo***, que en el mismo domicilio de la calle Provisiones número 20, 2º 2ª vive otro individuo marroquí llamado **Said BOULAICH**, con NIE X-04185002-Z persona que trabaja en la tienda que regenta **Mohamed CHAOUI**, sita en la calle Almansa nº 10, a quien le figura otro domicilio en la calle San Benito nº 14, 2º 2ª, de Madrid.

1635

Por manifestaciones de **Mohamed CHAOUI, las cuales constan en acta de declaración como imputado practicada con las oportunas garantías procesales establecidas en la L.E.Cr.,** se tiene conocimiento que el domicilio sito en la calle San Benito número 14 2º 2ª, de Madrid, es utilizado como almacén de la tienda del detenido, por lo que podría haber en el lugar efectos relevantes para la investigación, puesto que no todo el material lo tenían en la tienda.

2.- SOLICITUD DE NUEVO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO EN LA TIENDA DE TELEFONÍA MÓVILES JAWALMUNDO TELECOM SITO EN LA CALLE TRIBULETE NÚMERO 17 DE MADRID.

Paralelamente a lo expuesto, en fecha 14 de marzo de 2004 fue emitido por esa Autoridad Judicial, mandamiento de entrada y registro en la tienda de telefonía móvil JAWALMUNDOTELECOM sito en la calle Tribulete número 17 de Madrid, quedando perfectamente cerrado y asegurado a la finalización del mismo.

Durante el mismo, los funcionarios actuantes pudieron observar en los habitáculos del local diversos instrumentos y elementos que pudieran haber sido utilizados para la elaboración y manipulación de sustancias explosivas, así como de sistemas técnicos para su iniciación. Estos no fueron intervenidos en ese acto, debido a la falta en ese momento de material técnico apropiado para su recogida y puesta a disposición de esa Autoridad Judicial.

Se significa que, a partir de las ***17:00 horas del día del presente,*** se encuentra a a disposición de esa Autoridad Judicial, el personal y el instrumental técnico-policial oportuno para la recogida de los elementos e instrumentos mencionado con anterioridad.

3.- SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE RECOGIDA DE RESTOS DE EXPLOSIVO EN LOS CUERPOS DE LOS DETENIDOS.

En otra orden de cosas, existe la posibilidad de que los detenidos pudieran haber participado en la elaboración y manipulación de sustancias explosivas utilizadas en los atentados y en cuyo caso, aún podrían quedar en diversas partes de su cuerpo restos de dichos productos.

4.- SOLICITUDES.

Al objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I.:

1.- MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTROS:

1.1.- El domicilio de la calle ***SAN BENITO, Número 14, 2º-2ª. Madrid.***

Correspondiente a Said BOULAICH

Se significa que en este momento se están realizando gestiones tendentes a la localización del mencionado sujeto, por lo que el registro se puede prorrogar hasta horas nocturnas.

1.2.- El locutorio ***JAWALMUNDO TELECOM sito en la calle Tribulete número17 de Madrid, cuyo titular es Mohamed CHAOUI.***

Se significa que el personal adecuado para dicha diligencia se encuentra disponible a partir de las 17,00 horas del día de la fecha, pudiendo prolongarse dichas gestiones a horas nocturnas.

2.- MANDAMIENTO, para que funcionarios adscritos a Unidades de Policía Científica realicen la recogida de muestras o vestigios de sustancias explosivas en las partes del cuerpo que pudieran haber tenido contacto con las mismas, de los detenidos: Mohamed CHAOUI, Jamal ZOUGAM, Mohamed BAKALI BOUTALIHA, Suresh KUMAR y Vinay KOHLI.

EL COMISARIO DE SERVICIO

Fdo.- Angel ALVAREZ ALVAREZ

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1638

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se reciben oficios-escritos de la Unidad Central de Información Exterior (uno original y otro ampliatorio), en los que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción una nueva entrada y registro en el locutorio, lugar de trabajo de Jamal ZOUGAN, sito en la calle Tribulete nº 17 de Madrid (justificándose además que pueda estar presente Mohamed EL BAKKALI), justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en el oficio que justifica la petición, al que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2004 y las 08:00 horas del día 17 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Jamal ZOUGAN y Mohamed EL BAKKALI habrán de estar presentes en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrase detenidos, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1618

en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el locutorio, lugar de trabajo de Jamal ZOUGAN, sito en la calle Tribulete nº 17 de Madrid (justificándose además que esté presente Mohamed EL BAKKALI), que se practicará entre las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2004 y las 08:00 horas del día 17 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.".

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 FE PUBLICA JUDICIAL SECRETARIA MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1641

General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciséis de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO JUDICIAL**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6
SECRETARIA
MADRID

1642

A C T A DE COMPARECENCIA.- En Madrid, y en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, siendo las veintitrés horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios de la citada Unidad, titulares de los carnés profesionales números 56.589 y 70.168 , que actúan como Instructor y Secretario para la presente. **COMPARECEN:** los funcionarios titulares de los carnés profesionales números 24.491, 82.663, 64.919, 65.239, 79.858 y 72.936 y , quienes ----------

- HACEN ENTREGA:----------

----------De los EFECTOS QUE FUERON INTERVENIDOS en el registro efectuado en el domicilio de **MOHAMED HADDAD**, sito en la Avenida de las Ciudades, nº4. Piso 4-C de Getafe (Madrid) registro que se ha llevado a cabo en virtud del Mandamiento Judicial librado al efecto por el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional en virtud de las Diligencias Previas 88/2004, todos los efectos intervenidos tanto en el domicilio como en el trastero perteneciente al mismo , quedan precintados con cinta policial en una caja y dos de las bolsas conteniendo diversos efectos y documentos que no fueron reseñadas en detalle se encuentran precintados y con el sello del Juzgado a efectos de un posterior desprecinto judicial. ----------

--- Fotocopia del Mandamiento de Entrada y Registro tanto de la vivienda y trastero.----------

--- Fotocopia del Acta de Entrada y Registro correspondiente.----------

---Y MANIFIESTAN:----------

--- Que comisionados por la Superioridad se desplazaron al domicilio indicado con anterioridad al objeto de realizar el registro en un domicilio de **MOHAMMED HADDAD**, titular del N.I.E. X-01346302-C, nacido en Tetuan (Marruecos) el 04-03-1967, hijo de SALAM y AMINA----------

--- Que a las dieciséis cuarenta y cinco horas del día de la fecha, se ha comenzado el Registro en el domicilio y en el trastero sito en el sótano del edificio la vivienda, en presencia de la Secretaria habilitada por el Juzgado Central de Instrucción número Seis, de la Audiencia Nacional, así como de los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior cuyos números de Carnets Profesionales figuran en el Acta, de Funcionarios del mismo Cuerpo pertenecientes a la Comisaría General de Policía Científica, así como Funcionarios de la Brigada Provincial de Información y del morador de la vivienda, **ABDELMAJID EL FARSSIOUI.**----------

--- Que se dio por finalizado a las veintidós horas del día de inicio de la presente.----------

FOLIO DOS DEL ACTA DE COMPARECENCIA.----------

--- Que según manifestaciones de **ABDELMAJID EL FARSSIOUI**, en el mismo domicilio vive un sobrino de este, llamado **FOUAD**----------

---Que no teniendo más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del Instructor y el Secretario CERTIFICO:----------

1644

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias núm.: 1304

ACTA DE ENTREGA

Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las trece horas del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información, titular del carne profesional número 56.589, que actúa como Instructor, para HACER CONSTAR:----------

--- Que se persona en estas dependencias el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 19.568, de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, **SE LE HACE ENTREGA DE**:----------

--- **UN TELEFONO DE LA MARCA "TRIUM", con número de IMEI 350822350844612**.----------

--- Al objeto de que proceda a la continuación de su estudio y análisis.

--- Que del correspondiente resultado se dará cuenta a Su Autoridad, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.----------

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA - BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION - MADRID

ENTREGUE: RECIBI:

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1645

Madrid, a 16 de marzo de 2004

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Registro de Salida número 1.924

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, se ha tenido conocimiento de los siguientes extremos:

El día 13 de marzo de 2004, según declaración prestada ante esta Instrucción por María Carmen CASAN PERALTA, recibió una llamada en la cadena de televisión TeleMadrid, lugar habitual de trabajo, sobre las 19.40 aproximadamente, recibió una llamada telefónica en la centralita telefónica de la cadena de televisión, cuyo número es 91.512.82.00, escuchando una voz de varón, con acento árabe, quien decía textualmente: **"Si quieren saber lo que ha pasado el día 11 de Marzo, hemos dejado una cinta de vídeo entre la mezquita de la M-30 y el quiosco de los helados, en una papelera y tenéis diez minutos para recogerla o se la damos a otro"**.

Esta Instrucción solicitó a la cadena de televisión el listado de llamadas entrantes en el número de teléfono asociado a la centralita, ya citado anteriormente, en el tramo horario comprendido entre las 19.30 y las 20.00 horas del día 13 de Marzo, siendo facilitado con un total de quince registros de llamadas entrantes.

Se realizaron las investigaciones oportunas sobre el número de teléfono 610.78.17.59, no pudiéndose determinar fehacientemente la participación del usuario habitual del mismo en la realización de la llamada recibida en TeleMadrid.

Por las mismas razones que motivaron las investigaciones anteriormente citadas, con el fin de su continuación, por los mismos motivos expresados en el Oficio 1.392 de fecha 14 de marzo, que por economía procesal se dan por reproducidos, y puesto que, en el tramo horario localizado en el entorno de las 19.40 horas, además de la llamada registrada a esa hora desde el número 610.78.17.59, existen otras que por la proximidad horaria pudiera ser realmente la ya referida según la declaración de María Carmen CASAN PERALTA, **SE SOLICITA a Su Señoría:**

1646

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

TITULARIDAD, LOCALIZACIÓN Y TRÁFICO TELEFÓNICO de los siguientes números de teléfono, registrados todos en las llamadas entrantes en la centralita de la cadena de televisión TeleMadrid, número de teléfono 91.512.82.00, en el horario comprendido entre las 08.00 horas del día 13 de Marzo y las 00.00 horas del día 14 de Marzo.

91.326.27.03, llamada registrada a las 19.37 horas.

91.401.76.27, llamada registrada a las 19.40 horas.

91.661.07.67, llamada registrada a las 19.41 horas.

Lo que se comunica a ese Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional, a los efectos que procedan.

EL COMISARIO JEFE

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA - BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION - MADRID

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

1647

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
ENTRADA
Nº. 200400007733
16-03-04 12:42:39

CONOCIMIENTO
SERVICIO: I
SECCION:
NO PASAR AL ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L
18 MAR. 2004
ENTRADA Nº 2113

EXCMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por el delito de atentado terrorista y estragos, contra libro a V.E. el presente a fin de comunicarles que se ha accedido a su petición, interesada en oficio con registro de salida nº 1907, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.

En MADRID, a 16 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRAOD-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

MINISTERIO [illegible]
SECRETARIA DE [illegible]
T [illegible]
18 MAR. 2004
SALIDA Nº 2222

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
16 MAR. 2004
Rgtro. de ENTRADA
Nº 1871

RSC
1097

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

Dietas 80 €uros.

UCIE

1648

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a dieciséis de Marzo de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, con registro de salida Nº 1907 de fecha 15-03-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de la Compañía AMENA y de forma urgente, se les facilite, sin excusa ni pretexto, informe del tráfico telefónico entrante y saliente, destino y localización de las treinta tarjetas cuyos números se relacionan seguidamente, desde el momento de su activación hasta el día de la fecha

652 282 947, 652 282 948, 652 282 959, 652 282 961, 652 282 963, 652 283 284, 652 283 285, 652 283 305, 652 283 306, 652 284 038, 652 284 069, 652 284 077, 652 284 108, 652 286 624, 652 286 626, 652 286 630, 652 286 633, 652 287 465, 652 287 485, 652 287 487, 652 287 544, 652 287 622, 652 287 641, 652 287 643, 652 287 644, 653 026 047, 653 026 053, 653 026 298, 653 026 303 y 653 026 304.

SEGUNDO.- De dicha petición y por razones de urgencia no se da traslado al Ministerio Fiscal, accediendo directamente a tal petición.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Brigada Provincial de Información de Madrid, fundada en hechos acaecidos (reivindicación de los atentados terroristas ocurridos el día 11 de marzo de 2004 en Madrid), permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1649

transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (aún sin identificar plenamente) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la Compañía AMENA y de forma urgente, se les facilite, sin excusa ni pretexto, informe del tráfico telefónico entrante y saliente, destino y localización de las treinta tarjetas cuyos números se relacionan seguidamente, desde el momento de su activación hasta el día de la fecha

652 282 947, 652 282 948, 652 282 959, 652 282 961, 652 282 963, 652 283 284, 652 283 285, 652 283 305, 652 283 306, 652 284 038, 652 284 069, 652 284 077, 652 284 108, 652 286 624, 652 286 626, 652 286 630, 652 286 633, 652 287 465, 652 287 485, 652 287 487, 652 287 544, 652 287 622, 652 287 641, 652 287 643, 652 287 644, 653 026 047, 653 026 053, 653 026 298, 653 026 303 y 653 026 304.

Comunicar a la Unidad Policial la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

2282-4
1650

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado **que por parte de esa Compañía AMENA y de forma urgente, se les facilite, sin excusa ni pretexto a la Unidad Policial solicitante, informe del tráfico telefónico entrante y saliente, destino y localización de las treinta tarjetas cuyos números se relacionan seguidamente, desde el momento de su activación hasta el día de la fecha**

652 282 947, 652 282 948, 652 282 959,
652 282 961, 652 282 963, 652 283 284,
652 283 285, 652 283 305, 652 283 306,
652 284 038, 652 284 069, 652 284 077,
652 284 108, 652 286 624, 652 286 626,
652 286 630, 652 286 633, 652 287 465,
652 287 485, 652 287 487, 652 287 544,
652 287 622, 652 287 641, 652 287 643,
652 287 644, 653 026 047, 653 026 053,
653 026 298, 653 026 303 y 653 026 304.

a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 16 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutierrez, 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA AMENA, SA

UCIE

1651

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DIRECTOR

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Brigada Provincial de Información de Madrid, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado **que por parte de la Compañía Telefónica y de forma urgente, se facilite a la Unidad Policial solicitante, sin excusa ni pretexto, titularidad, localización y tráfico de llamadas entrantes y salientes de los números: 91/326.27.03, 91/401.76.27 y 91/661.07.67, en el tramo horario comprendido entre las 05:00 horas del día 13-03-2004 y las 00:00 horas del día 14-03-2004.**

Y Especificamente:

91/326.27.03 llamada registrada a las 19,37 h.
91/401.76.27 llamada registrada a las 19,40 h.
91/661/07.67 llamada registrada a las 19,41 h.

del día 13-03-2004, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En MADRID, a 16 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-

915372547

UCIG

1652

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
76300

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO

En MADRID, a dieciséis de Marzo de dos mil cuatro

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

HECHOS

PRIMERO.- Mediante oficio presentado por la Brigada Provincial de Información de Madrid, con registro de salida nº 1924 de fecha 16-03-2004, se solicita autorización al Juzgado para que por parte de la Compañía Telefónica y de forma urgente, se les facilite, sin excusa ni pretexto, titularidad, localización y tráfico de llamadas entrantes y salientes de los números: 91/326.27.03, 91/401.76.27 y 91/661.07.67, en el tramo horario comprendido entre las 08:00 horas del día 13-03-2004 y las 00:00 horas del día 14-03-2004.

Y Especificamente:

91/326.27.03 llamada registrada a las 19,37 horas
91/401.76.27 llamada registrada a las 19,40 horas
91/661/07.67 llamada registrada a las 19,41 horas

del día 13-03-2004.

SEGUNDO.- De dicha petición interesada por la Brigada Provincial de Información de Madrid, se da traslado al Ministerio Fiscal, que en esta misma fecha informa accediendo a lo interesado por la mencionada Unidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- La petición que hace la Brigada Provincial de Información de Madrid, fundada en hechos acaecidos (reivindicación de los atentados terroristas ocurridos el día 11 de marzo de 2004 en Madrid), permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz de. mismo.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada Ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando se aprecie su necesidad (la de obtener la información solicitada a fin de esclarecer los hechos), que la actividad delictiva investigación (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

atención a la investigación en curso (aún sin identificar plenamente) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a la solicitud interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta que por parte de la Compañía Telefónica y de forma urgente, se facilite a la Unidad Policial solicitante, sin excusa ni pretexto, titularidad, localización y tráfico de llamadas entrantes y salientes de los números: 91/326.27.03, 91/401.76.27 y 91/661.07.67, en el tramo horario comprendido entre las 08:00 horas del día 13-03-2004 y las 00:00 horas del día 14-03-2004.

Y Especificamente:

91/326.27.03 llamada registrada a las 19,37 horas
91/401.76.27 llamada registrada a las 19,40 horas
91/661/07.67 llamada registrada a las 19,41 horas
del día 13-03-2004.

Comunicar a la Unidad Policial la presente resolución, con entrega de copia de la misma.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de TRES DIAS, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Asi, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número seis de esta Audiencia Nacional.

EL MAGISTRADO-JUEZ **LA SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

915372547

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1654

DILIGENCIAS Nº 1304

ACTA DE DECLARACIÓN DE Ioan...../ Se extiende en Madrid, **FAGADAR ...../**en las dependencias de ========== la Brigada Provincial de Información, siendo las 17:20 horas del día 1 de Marzo de dos mil cuatro, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 78.868 que actúa como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y OIR EN DECLARACION al epigrafiado al margen cuyos restantes datos de filiación son: Pasaporte **nº 06103823 nacido el 21-06.59 en Aiton (Rumanía), h/ Romul y Juliana, d/Vía Complutense nº 73, 7-4 Izq de Alcalá De Henares (Madrid), con Tf: 680.30.99.40,** quien se presenta acompañado de otra persona que colaborará para facilitar la comprensión en el idioma castellano, el cual se trata **Ioan DEAC, Pasaporte nº 000657951n n/ 24.01.62 en Simleu Silvaniei (Rumanía), h/ Ioan y Floare, d/Don Juan I, 21 2º B de alcalá de Henares (Madrid) con Tf: 667.82.58.51**, y ----------

-- **MANIFIESTA**:----------

--- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.----------

---Que el pasado día once de los corrientes, se dirigió a la estación de tren de Alcalá de Henares, con el fin de ir a su trabajo en la localidad de Aravaca (Madrid), tomando para ello el tren que parte de Alcalá de Henares a las 07:15 horas.----------

---Que se introdujo en el segundo o tercer vagón del convoy(donde explosionó un artefacto) y comprobó que había poca gente a esas horas. Se subió en la parte derecha del vagón, últimos asientos mirando hacia el sentido de la marcha, exactamente en el lado del pasillo.----------

---Que observó como en la estación de Torrejón de Ardoz, entre otras personas, se introdujeron en el tren dos hombres que hablando en árabe, portando uno de ellos una mochila muy grande de color negra. Entonces, ambos sujetos mantuvieron una breve conversación en idioma árabe y se separaron, sentándose uno de ellos (en adelante, INDIVIDUO Nº 1) justo delante del declarante, dándole la espalda.----------

----Que el otro individuo (Nº 2) que portaba la gran mochila, se sentó en otro lugar más cerca de la puerta, en unos asientos abatibles laterales del lado izquierdo según el sentido de la marcha, junto a una papelera.----------

---Que el declarante quedó extrañado al comprobar que ambos individuos, se separaron, pudiendo haberse sentado juntos, debido a que junto al INDIVIDUO Nº 2, había dos asientos libres.----------

--- Además, el declarante recuerda como el INDIVIDUO Nº1, cuando se dispuso a sentarse, se quitó la chaqueta, y giró sobre sí mismo observando el resto del vagón, y emitió una tos anormal, que le dio la sensación de que

1655

podía ser algún tipo de contraseña. Tras esto, muchos pasajeros observaron curiosos la actitud del este individuo.----------

---Que las características físicas de ambos hombres eran:----------

---INDIVIDUO 1: 1,70 de altura aproximadamente, complexión normal, pelo moreno corto y rizado, con barba bien cortada por toda la cara, bastante moreno de piel y con rasgos árabes, posiblemente de marroquí, por el conjunto de su aspecto. Que vestía una cazadora de cuero de color marrón, y un jersey marrón claro con rayas horizontales de color blanco debajo, sin poder precisar el tipo y color de pantalones.----------

---INDIVIDUO 2: 1,80 aproximadamente, complexión normal, pelo despeinado, moreno, largo hasta los hombros y liso, con cara alargada y gran nariz, con piel morena, con rasgos del tipo de un gitano o un indio. Que vestía un tres cuartos de color negro y pantalones vaqueros. Este portaba una gran mochila de color negro, la cual se encontraba bastante llena y con cierto peso. Era una mochila que, pudiendo llevarse a la espalda, el desconocido la llevaba en la mano.----------

----PREGUNTADO por como situó el INDIVIDUO 2 la mochila que portaba, en el momento de sentarse, ----------

---MANIFIESTA que la colocó junto al su pie izquierdo, al lado de la papelera.----------

---Que el declarante no pudo seguir observando a los desconocidos, debido a que entró bastante gente en el vagón con posterioridad, hasta que finalmente, en la Estación de Santa Eugenia, tras la parada del tren, y cuando comenzó la marcha, a unos 20 metros recorridos sintió una fuerte explosión que provocó el caos en el interior del vagón.----------

---Que en ese momento, observó como la gente se desplazaba por el aire hacia el final del vagón, llenándose automáticamente todo de humo, quedándose inconsciente el declarante durante unos minutos. Al despertarse y comprobar que no tenía heridas graves, acudió a socorrer a un compañero que se encontraba muy cerca del foco de la explosión observando también cómo llegaban los servicios médicos y policía. Después llamó a su jefe para explicarle lo sucedido.----------

---Que el pasado día trece, el declarante le contó a la persona que en este acto le acompañan es decir, a **Ioan DEAC,** y éste le convenció para acudir a contar a la policía los detalles de su experiencia y decidiéndose finalmente a hacerlo.----------

---Que en este acto, el Sr. Instructor decide que se enseñe al declarante una serie de fotografías, por si entre las mismas pudiera reconocer a alguna de las personas que ha descrito, lo cual se formalizará en un Acta aparte, que se adjunta a las presente.----------

--- Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 15:40 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

FĂGĂDAR IOAN

DEAC IOAN

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1656

DILIGENCIAS Nº 1304

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO.- Se extiende en ========== Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 19:00 horas del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, por los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, adscritos a la Brigada Provincial de Información, con carnes profesionales números 78.868 y 63.796 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente Acta y **HACER CONSTAR**:----------

---Que previamente citado, se persona voluntariamente en estas dependencias, quien documentalmente acredita ser y llamarse **Ioan FAGADAR con Pasaporte número 06103823, nacido el .21.06.59 en Aiton (Rumania), hijo de Romul y Juliana, con domicilio en la calle Vía Complutense número 73, piso 7º, puerta 4 izquierda, de la localidad de Alcalá de Henares (Madrid), con el teléfono número 680.309.940**, el cual se encuentra acompañado de **Ioan DEAC, Pasaporte número 657951 n/ el 24.01.62 en Simleu Silvaniei (Rumanía) quien facilita la comprensión en el idioma castellano para Ioan FAGADAR**, al cual le son mostradas diversos fotografías, que contienen individuos de parecidas características físicas, **RECONOCIENDO SIN NINGÚN GENERO DE DUDA** al individuo marcado con el número **UNO (1) del Anexo -1**, que se adjunta, como la persona que reconoce en su declaración del día de hoy como **"INDIVIDUO –2"**, el cual portaba una mochila de color negra y viajaba en el mismo vagón que el declarante el pasado día once de marzo de los corrientes.----------

--- Que esa fotografía es marcada por el compareciente, estampando su firma sobre la misma como señal de conformidad.----------

--- Siendo las 19:20 horas del día de inicio de la misma, se da por concluida la presente, firmándola en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO**.----------

FAGADAR IOAN

DEAC IOAN

DILIGENCIAS Nº 1304

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, la fotografía señalada ========== con el número UNO del ANEXO - 1,corresponde a **Jamal ZOUGAN**, con NIE nº X-0842451-F, nacido el día 05-10-73 en Tánger (Marruecos), hijo de Mohamed y Aixa, con domicilio en la calle Sequillo número 14, bajo, de Madrid. **CONSTE Y CERTIFICO.**----------

1658

T

Anexo 1

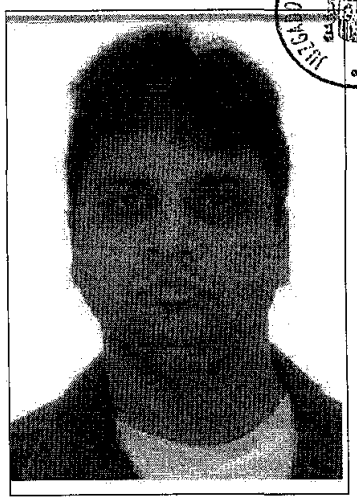
Diligencias 1304



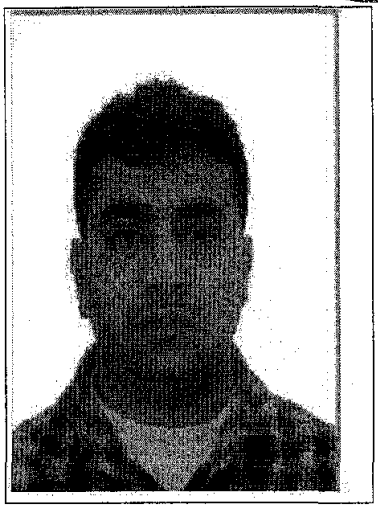
1



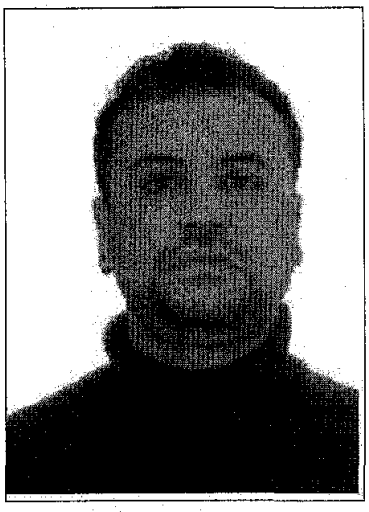
2



3



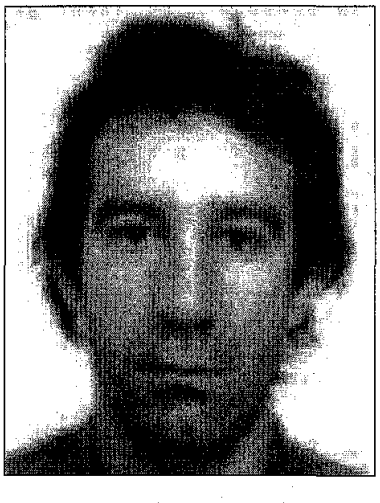
4



5



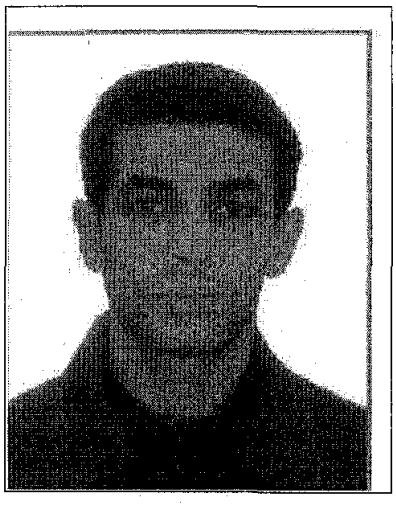
6



7



8



9

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE
INFORMACIÓN

1659

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información
SALIDA
001 Nº. 200400008343
16-03-04 17:03:04

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: **Comisaría General de Información.**

FECHA: **16 DE MARZO DE 2.004.**

ASUNTO: *SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO Y DE RECOGIDA DE MUESTRAS EN LOS DETENIDOS.*

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

En el marco de las diligencias judiciales que se llevan a cabo por ese Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional, dentro del Sumario 20 / 04 en relación con el atentado terrorista cometido en el pasado día 11.03.04 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el desarrollo de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial se participa a esa Autoridad Judicial y como ampliación al escrito del día de la fecha en el que se solicitaba MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de la calle SAN BENITO, número 14, 2º-2ª de Madrid, así como el la tienda de telefonía móvil "JAWALMUNDO TELECOM", sito en la calle Tribulete número 17, bajos de Madrid, se participa a V.I..

1.- DOMICILIO DE LA CALLE SAN BENITO NÚMERO 14, 2º-2ª DE MADRID.

Dicho domicilio es utilizado ocasionalmente por una persona conocida con el nombre de HICHAM EL BAKKALI, cuyos demás datos de filiación no constan, si bien, se continúan gestiones para su obtención y de cuyo resultado será informado oportunamente V.I.

Para la práctica de dicho registro, será traslado para la presencia del mismo desde estas dependencias policiales, el detenido ***Mohamed CHAOUI***, cuyos demás datos de filiación figuran en comunicaciones anteriores, garantizando en todo momento las condiciones de incomunicación, establecidas conforme a la L.E.Cr decretadas por esa Autoridad Judicial.

2.- TIENDA DE TELEFÓNIA MÓVIL "JAWAL MUNDO TELECOM", SITA EN LA CALLE TRIBULETE NÚMERO 17 DE MADRID.

Para la práctica de dicho registro, serán traslados desde estas dependencias, para la presencia del mismo, los detenidos ***JAMAL ZOUGAM*** y ***Mohamed EL BAKKALI***, cuyos demás datos de filiación figuran en comunicaciones anteriores, garantizando en todo momento las condiciones de incomunicación, establecidas conforme a la L.E.Cr decretadas por V.I.

EL COMISARIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

Fdo. José Manuel GIL GONZALEZ

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1661

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

MANDAMIENTO

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue SUMARIO 20/2004 para investigar un presunto delito de ESTRAGOS Y ASESINATOS TERRORISTAS, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

"AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se reciben oficios-escritos de la Unidad Central de Información Exterior (uno inicial y otro posterior ampliatorio), en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio cuyo titular es Said BOULAICH, sito en calle San Benito 14, 2º-2ª de Madrid, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1662

registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro –no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2004 y las 08:00 horas del día 17 de marzo de 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Said BOULAICH habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro (y en su caso también lo habrá de estar el usuario ocasional de dicha vivienda, HICHAM EL BAKKALI); MOHAMED CHAOUI, habrá de estar presente en la entrada y registro sólo en el supuesto de existir datos objetivos que justifiquen su presencia (debiendo estar a disposición de la diligencia acordada en lugar cercano a la vivienda, y debidamente custodiado para garantizar la incomunicación); salvo que resulte imposible la presencia de alguno de ellos o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro). Caso de no

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1663

localizarse a HICHAM EL BAKKALI, y apreciarse que en el domicilio existen elementos personales del mismo, habrá de requerirse la presencia de dos testigos que lo sustituyan.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar –todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio cuyo titular es Said BOULAICH (**con las precisiones que se señalan en el Razonamiento Jurídico Segundo de esta resolución en cuanto al ocasional usuario de la vivienda y al detenido Mohamed CHAOUI**), sito en calle sito en calle San Benito 14, 2º-2ª de Madrid, que se practicará entre las 18:00 horas del día 16 de marzo de 2004 y las 08:00 horas del día 17 de marzo de 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL."

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6 · FE PUBLICA JUDICIAL · SECRETARIA · MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

1664

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a dieciséis de Marzo de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
García Gutierrez, 1
28004 MADRID

LA SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6
SECRETARIA
MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1

1665

Procedimiento: Sumario 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, siendo las 19.40 horas del día 16 de Marzo de 2004, se constituye el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en Auto de fecha de marzo de 2004, así como los funcionarios de la Unidad Central de Información Exterior con carnet profesionales: 17285, 78867; 60993; 75212 de Policia Cientifica 17638, 62070, 67147, 79070 y TEDAX 27789.

en el domicilio de la calle San Benito nº 14, 2º 2ª de Madrid, cuyo titular es SAID BOUCAICH

al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicho Auto.

Personado en el expresado domicilio de la calle San Benito nº 14

Se halla quien dice ser y llamarse SAID BOUCAICH a quien se procede a notificar en legal forma el Auto de fecha 16 de Marzo de 2004.

a quien, una vez identificados debidamente los asistentes al acto, se le hace saber el objeto de la diligencia y se procede a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 16.3.04 con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, instruyéndole de todos sus derechos y recursos, órganos y plazo (Art. 248/4 de la L.O.P.J.) y, quedando enterado, se le hacen las prevenciones legales y obligaciones que contrae.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

La relación de este registro se efectúa por el orden, con los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:

En primer lugar el funcionario del TEDAX procede al aseguramiento del lugar y posteriormente los funcionarios de Policía Científica entran para efectuar un reportaje en vídeo

Se comienza el registro por la cocina que se encuentra a la izquierda de la puerta de acceso a la vivienda, y un tercio de acceso a la cocina. Nada que reseñar a expensas de una comprobación relacionada con dos cajas de tornillos encontrados en una bolsa de papel de IKEA que estaba en el tercero.

Se continua el registro procediendo a precisar el cuarto de estar. En relación con las dos cajitas de tornillos encontradas en la tercera de la cocina se procede a su incautación, se fotografían y se intervienen, una de ella es de punta de acero 2.5x2 de la marca ANGER y otra de escariar rosca zincada 18x50 marca ANGER, (Muestra número 1)

En el cuarto de estar, en el interior de un mueble de color negro que se encuentra en el lateral derecho de una de las dos sillones existentes en esta habitación, se incauta un ejemplar del periódico "METRO" del día 5 de Noviembre de 2003, que se fotografía y se incauta como muestra nº 2 En dicho ejemplar aparece una anotación manuscrita de un nº de teléfono 666391870. Nada más que reseñar en el cuarto de estar.

A continuación se accede a un dormitorio situado a la izquierda del pasillo existente tras el cuarto de estar

1667

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En dicho dormitorio se incauta un ejemplar del Coran encontrado en la mesilla silla dicha izquierda de la cama se encuentra señalado con separador en la pag nº 29 empezando por la izquierda del libro, se fotografia y se interviene como muestra nº 3.
En la mesilla izquierda de la mencionada cama se interviene un libro con pasta azul y el dibujo de una vela, en idéntico órden que se fotografia como muestra nº 4.
Nada más que reseñar en esta habitación, se continua por el segundo dormitorio situado a continuación, a la izquierda del pasillo.
En este segundo dormitorio se incauta, del interior del armario, sobre un baldo del lado izquierda un plano del metro de Madrid, que se fotografia como muestra nº 5. dicha que este plano estaba en el lado derecho, del armario no en el izquierda.
En la parte inferior de este armario se encuentra una maleta azul en la que se incauta un documento de identidad, dicha un carnet de conducir del Reino de Marruecos a nombre de HICHAM EL BAKALI BOUYALIMA, la que motiva la suspensión temporal de esta diligencia a la espera de localizar a este señor, que según manifiesta SAID es el titular del nº teléfono 686353513, se procede a efectuar una llamada a este número para que vaya, efectuada por SAID, quien la localiza y le indica que acuda a este domicilio. Se suspende por el plazo de 30 minutos esta diligencia siendo las 21.15 horas a la espera de la llegada de HICHAM EL BAKALI.
Siendo las 21,45 se efectua una nueva llamada al teléfono anteriormente reseñado para saber si HICHAM tardará mucho, e indica que está al llegar. Se procede a prorrogar esta suspensión cinco minutos más. Siendo las 21,50 llega el Sr. Hicham El Bakali a quien se notifica el Auto de fecha 1º de Mayo de 2004 con entrega de copia del mismo.
Se procede a continuar la presente diligencia en el segundo dormitorio de la izquierda, con el contenido de la maleta anteriormente reseñada.
En un sobre de color sepia se incauta, tarjeta de Seguridad social marroquí con nº 140141658 a nombre de Hicham El Bakali, tarjeta de "Colombia Sport" de tenis, fotocopia de la Carta de identidad marroquí nº K 302232 a nombre de ABDELBASIT El Bakali, y dos hojas de papel con anotaciones manuscritas y 69 fotografias. Se fotografian como muestra nº 6

6967128

1668

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En el compartimento interior de la maleta se incauta un cuaderno con tapas de color negro plastificada, en cuya primera hoja se lee la anotación "Nombre : Hicham Bakkali" y el final de la última hoja "newspaper", con hojas diversas sueltas manuscritas, una fotografía, una carta de navidad, un contrato de "la Caixa" en frances referente a la constitución de una tarjeta estrella y dos sobres uno marca vacio, y otro blanco con un papel en su interior todos ellos con anotaciones manuscritas y una carta. Todo ello se incauta y fotografía como muestra nº 7

En el mismo compartimento se incauta también : un billete de avión a nombre de Mr. Hicham El Bakkali de la empresa IBTS de 27 de febrero de 2003, publicidad de Movistar, disco un contenedor para la tarjeta del móvil con nº 6863illesible3513, papel de Movistar con nº de PIN 8142 y papel de Movistar con nº RUK 36960551, solicitud de petición de line a nombre de Hicham El Bakkali de fecha 28.01.03 folio manuscrito con anotaciones árabes y otras, sobre rosa dirigido al mismo nombre desde Florence, cuadernillo color sepia con una anotación árabe que contiene documentación relativa a la solicitud de visado para España, folio del Consulado de España en Tanger para cita de solicitud de visado, y folio fotocopiado con información árabe y española sobre la solicitud de visado del mismo Consulado español; tres fotocopias de un pasaporte marroquí a nombre de ABDELBASIT EL BAKKALI nº M561498, una, dos tres fotocopias de otro pasaporte a nombre de MOHAMED EL BAKKALI nº M177769, también marroquí, se fotografía e incauta como Muestra nº 8.

En este acto, siendo las 22.30 horas el funcionario del TEDAX abandona el domicilio firmando todas las personas de la presente diligencia.

27489

Se continua el registro del lado izquierdo del armario incautando de la parte superior de la balda dos recados azul marca Gillette, lo siguiente :

un billete de metro de Madrid de fecha 10.07.03, cuatro fotocopias del pasaporte marroquí nº N713584 a nombre de HICHAM EL BAKKALI, agenda de teléfono de tapas rojas

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

con anotaciones manuscritas, con 5 fotografías de formulario de entrada al Estadio Bernabeu de la temporada 2002/2003 todo ello acondicionado con diversas numeraciones.

Una Bolsa pegada de partes manchas a nombre de MICHAEL EL BEKKALI con diversos nº de teléfono en sus anotaciones, en su interior hay también un billete, doble, tres billetes de RENFE de transporte mixto de Barcelona de 2003, tres tarjetas de Hotel de Cuatro Caminos, doble "MEDITEL" c/ almansa 10 de Cuatro Caminos, una hoja cuadriculada con anotaciones manuscritas, tarjeta de visita a nombre de KARIN EL-ISSATI todo lo anterior, encontrado en el registro en el que se incauta y se fotografía como muestra nº 9.

En la misma bolsa superior se intervienen:
una carta de la empresa UNICA a Mohssin Soulaimani
tres nóminas de la empresa UNICA a MOHSSIN SOULAIMANI
Nómina de limpieza SANGAR SL al mismo nombre que antes.
Dos hojas del periódico "METRO" del jueves 11 de Diciembre de 2003 todo lo anterior se interviene y se fotografía como muestra nº 10

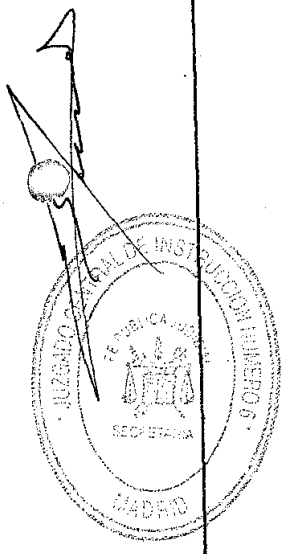
En la parte inferior del mismo armario se intervienen:
En una bolsa de papel marca Boonderada, se incauta: Libreta pegada "ECUADOR" con anotaciones manuscritas en su interior 7 de cintas de cassette con distintas anotaciones en árabe, lo anterior se incauta y se fotografía como muestra nº 11

En una de las baldas que se encuentra sobre la cama de la derecha se interviene hoja de papel, doble sobre de papel de Alcampo, retes con anotaciones manuscritas, un libreto de "Iberbono" de 2004 y un libro de la Attia, que se fotografía como muestra nº 12.

En la rosilla situada entre las dos camas, se intervienen:
en el primer cajón siete envoltorio de CD con sus correspondientes carátulas, conteniendo en su interior un total de 9 CD y un CD suelto, este con el nº 05668 324
En el segundo cajón se interviene dos nóminas a nombre MOHSSIN SOULAIMANI de la empresa "UNICA", un contrato de seguro de la Caixa de un libreto estrella X2311831D, una nómina de la empresa UNICA de fecha 1-10-03, sobre blanco de "UNICA" con anotaciones manuscritas en su anverso, un tarjeta de continental-Auto con un capó de cajero con anotaciones manuscritas, se fotografía como muestra nº 13
Sobre la estantería de la derecha se intervienen dos libros

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

va con medicrotre en uno de sus cordones y otro libre
va inscripción de un barco velero se incauta y fotografía
Como muestra n.º 14
sobre la mesilla se interviene un calendario colgado en la
pared, del BMCE BANK que se fotografía como muestra
n.º 15
Sobre la cama de la izquierda se interviene un plano del metro
de Madrid que se encontraba dentro de un bolsillo de un pantalón
de color oscuro que se fotografía como muestra n.º 16
Nada más que reseñar en este domicilio se pasa al cuarto
de Baño
Nada más que reseñar se da por concluida el presente
registro



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

(5)

1671

La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 6 en el

Y, siendo las 23.45 horas del día 16.3.04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes y por HICHAM EL BAKKALI y por SAID BOUCAICH.

, que ha estado presente en la misma, junto conmigo, el Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, habilitado de Secretario Judicial, que doy fé.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

1672

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: Villa Rosa | Clave: 1240

FECHA: 16 03 2004

Efectuado en la **CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES** del:

Juzgado o Tribunal: Juzgado Instrucción Central n.º 6

Localidad: MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de: Barquillo

Clave oficina: 1006

Corresponde al Procedimiento: 2864 75 20 04

J J J J P P P P C C E E E E A A K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa: U.C.I.E.

Teléfono: N.I.F.:

Domicilio:

Plaza: C.P.: Provincia:

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: Dinero procedente registro de la Av. Provisiones

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL: 1304.

IMPORTE

Son: Diez mil novecientos veintiocho — MONEDA: Euros.

10.928.

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

RECIBIMOS: 0030/1240 16 MAR 2004 Banco Español de Crédito Urb. Villa Rosa Madrid

Firma de quien realiza el ingreso

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1240 16-03-04 10.925,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001507

C- 4265997

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.

1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

MOD. 0001 (10/02) G

1673

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: Gta. Paz | Clave: 1204 | FECHA: 16/03/2004

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado o Tribunal: Juzgado de Instrucción Central nº 6

En la Oficina del Grupo Banesto de: Banco

Clave oficina: 0006

Corresponde al Procedimiento: 2184 / 45 / 2000

J U J J P R P P C G E F F A A K

Localidad: MADRID

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa: LUCAS

N.I.F.:

Teléfono:

Domicilio:

Plaza:

C.P.:

Provincia:

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: Pago procedente de reintegro de la Ag. Provisional

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL: 2304

IMPORTE

Son: Diez mil novecientos veintisiete

MONEDA: EURO

10.927

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

RECIBIMOS: 0030/1240 16 MAR. 2004 Banco Español de Crédito Urb. Viña Rosa Madrid

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1240 16-03-04 10 925,00 EUR IN EFECTIVO 2864 0001507

Firma de quien realiza el ingreso

C - 4265997

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA

1/3. Ejemplar para la persona que realiza el ingreso

MOD.800T (10/02) G

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

1674

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: Villa Rosa | Clave: 1240

FECHA: 16/03/2004

Efectuado en la **CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES** del:

Juzgado o Tribunal: Juzgado Inst. Central nº 6

Localidad: MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de: C/ Barquillo. | Clave oficina: 1006

Corresponde al Procedimiento: 2864 | 75 | 04 | 04

J J J J P P P P C C E E E E A A K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa: U.C.I.E

Teléfono: N.I.F.:

Domicilio:

Plaza: C.P.: Provincia:

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: Dinero procedente registro C/ Barquillo

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL: 1304

IMPORTE

Son: Siete mil seiscientos cincuenta. MONEDA: EUROS

7650

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

RECIBIMOS:
0030/1240
16 MAR. 2004
Banco Español de Crédito
Villa Rosa - Madrid

Firma de quien realiza el ingreso

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1240 16-03-04 7.650,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001576

C- 4265801

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.

1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

1675

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: Vitoria Rosa | Clave: 1240 | FECHA: 16/03/2004

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado o Tribunal: Juzgado de 1ª Instancia nº 6 | En la Oficina del Grupo Banesto de: C/ Bonifacio

Localidad: VITORIA | Clave oficina: 1806

Corresponde al Procedimiento: 2864 | 175 | 20 | 04

J J J J P P P C C E E E A A K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre y Razón Social de quien ingresa: VICTOR

Teléfono:

Domicilio:

Plaza: C.P.: Provincia:

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: Pago procedure reclamo C/ Sequilla

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION JUDICIAL: 2864 0001576

IMPORTE: Siete mil seiscientos cincuenta | MONEDA: EUROS

7650

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

RECIBIMOS

0030 1240 16 MAR. 2004

Banco Español de Crédito

Urb. Mila Rosa - Madrid

1/3 Ejemplar para el interesado del ingreso

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1240 16-03-04 7.650,00 EUR IN EFECTIVO 2864 0001576

Firma de quien realiza el ingreso

Número de Orden: C- 4265801

ESTE RESGUARDO NO SERA VALIDO SI CARECE DE LA IMPRESION MECANICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA

MOD. 9001 (10/02) S

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

1676

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: | Clave

FECHA 17/04/2004

Efectuado en la **CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES** del:

do o Tribunal: AUDIENCIA NACIONAL JUZ-6

Localidad: MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de

Clave oficina

Corresponde al Procedimiento

2864 0000 75 2004

J J J J P P P P C C E E E E A A K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa: C.N.R

Teléfono

N.I.F.

Domicilio

Plaza | C.P. | Provincia

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: INGRESO REGISTRO CAUCE AUPD. DECAS CICLOPES 4 - YOC GETAFE

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL: 6

IMPORTE MONEDA: EUR

Son: 1.800,--

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

Firma de quien realiza el ingreso

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1006 17-03-04 1.800,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001578

RECIBIMOS:

0030 Banco Español de Crédito, S.A.
Ofic. BARQUILLO - Madrid
17 MAR. 2004
ENTRADA

C- 4853139

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.

1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

MOD. 0001 (10/02) G

1677

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

Nombre de la Oficina: | Clave | FECHA 17/04/2004

Efectuado en la **CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES** del:

Juzgado o Tribunal: AUDIENCIA NACIONAL JUZ-6ª

Localidad: MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de | Clave oficina

Corresponde al Procedimiento: 2864 0002 75 2004

J J J J P P P P C C E E E E A A K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa: C.N.P

Teléfono | N.I.F.

Domicilio

Plaza | C.P. | Provincia

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA: INGRESO REGISTRO CALLE AVDA. DE LOS CIUDADES 4 - 40C GETAFE

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL: 6

IMPORTE MONEDA: EUR

Son: 1.800,-

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1006 17-03-04 1.800,00 EUR IN.EFECTIVO 2864 0001578

RECIBIMOS: Banco Español de Crédito, S.A. Ofic. BARQUILLO - Madrid 17 MAR. 2004 ENTRADA

Firma de quien realiza el ingreso

C- 4853139

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA.

1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

MOD. 0001 (10/02) G

1678

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
17 MAR. 2004
ENTRADA

Madrid, a 16 de marzo de 2004

Registro de Salida número 1.939

S/Ref.: Diligencias Previas 88/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Adjunto se remite, a efectos de su correspondiente despacho judicial, dos bolsas que figuran cerradas y con el sello del Juzgado Central de Instrucción Número 6 en el Acta levantada con motivo de la Entrada y Registro en el domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avenida de las Ciudades número 4, 4º-C, de Getafe (Madrid).

En una de ellas consta en el exterior "PRECINTADA PARA EL JUZGADO", y en la otra "ARMARIO 3 MALETIN DOCUMENTACIÓN".

EL INSTRUCTOR. 56.589

ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

1679

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

Madrid, a 16 de marzo de 2004

Registro de Salida número 1.940

S/Ref.: Diligencias Previas 88/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

A efectos de su pesado y análisis, adjunto se remite dos tabletas de al parecer hachish y dos trocitos envueltos en albal y servilleta verde y blanca al parecer de la misma sustancia, que fueron intervenidos en la Entrada y Registro del domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avenida de las Ciudades número 4, 4°-C, de Getafe (Madrid).

EL INSTRUCTOR. 56.589

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
MADRID

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA
Y CIENCIAS FORENSES
DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 17 MAR 2004

ENTRADA	SALIDA

INSTITUTO TOXICOLÓGICO (SECCIÓN FARMACIA)

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN
MADRID

1680

Madrid, a 16 de marzo de 2004

Registro de Salida número 1.941

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha, y según lo mandatado por la Autoridad Judicial, en copia de Autos que se adjunta, en el que se dispone que a los detenidos **Mohamed CHAOUI, Jamal ZOUGAM, Mohamed BAKALI BOUTALIHA, Sureh KUMAR y Vinay KOHLI** se proceda a la recogida de muestras o vestigios en la parte del cuerpo en que pudieran haber tenido contacto con las mencionadas sustancias explosivas.

Estas pruebas se deberán realizar **DE FORMA INDIVIDUALIZADA** a cada detenido, por estar en situación de incomunicados, y por haberlo ordenado así Su Señoría

Es por lo que se **SOLICITA a V. I.**

Que de las instrucciones oportunas para la realización de la referida prueba.

EL COMISARIO JEFE
P.A.

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN
MADRID

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA. MADRID

1681

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2003 0001009
20350

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

EXMO. DR.:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento arriba mencionado, libro a V.I. el presente a fin de comunicarle que ha sido decretado el **CESE** de la intervención, grabación y escucha del número de teléfono **660/95.59.44.**

En Madrid, a 16 de Marzo de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO SEIS
García Gutiérrez, 1
28004 MADRID

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.- SERVICIO TEPOL.- MADRID.-

CSC 1127

913537547 Madrid.

1682

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN
MADRID

Diligencias Número 1.304.-

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 63.756, actualmente encargado de la custodia de efectos que se encuentran depositados en la bolsa de efectos personales del detenido **Jamal ZOUGAN**, que le fueron ocupados en el momento de ingresar en los calabazos de estas Dependencias, y que se encuentran convenientemente asentados en el correspondiente Libro Registro, por así haberlo ordenado el Instructor de la Diligencias Número 1.304, de fecha 11 de marzo de 2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se procede a hacer la entrega de los efectos que se detallan a continuación:

--- UN TELÉFONO MÓVIL MARCA NOKIA DE COLOR AZUL MARINO Y NARANJA CON IMEI 352941000541796.----------

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

Recibido

El Instructor. 56.589

Entregado

El Funcionario. ~~59544~~ P.N. 63756

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID

1683

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN

Diligencias Número 1.304.-

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 59.544, actualmente encargado de la custodia de efectos que se encuentran depositados en la bolsa de efectos personales del detenido **Suresh KUMAR**, que le fueron ocupados en el momento de ingresar en los calabazos de estas Dependencias, y que se encuentran convenientemente asentados en el correspondiente Libro Registro, por así haberlo ordenado el Instructor de la Diligencias Número 1.304, de fecha 11 de marzo de 2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se procede a hacer la entrega de los efectos que se detallan a continuación:

--- 19 TARJETAS DE RECARGA DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA VODAFONE, POR VALOR DE 15 EUROS CADA UNA.----------
--- UN TELÉFONO MÓVIL MARCA SIEMENS, MODELO SL 55.--------
--- UN COMPROBANTE DE PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO VISA NÚMERO 4356 9100 0978 0018, CON EL NOMBRE DEL DETENIDO Y FECHA JAN/28/04, REF: 000000050653, POR UNA COMPRA POR IMPORTE DE 3.780.00 BHT, EFECTUADA EN EL RAMA GARDEN HOTEL DE BANGKOK, QUE SE ENCONTRABA EN LA CARTERA CONTENIENDO EFECTOS VARIOS.----------

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

Recibido

El Instructor. 56.589

Entregado

El Funcionario. 59.544

JEFE SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION MADRID

1684

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias Número 1.304.-

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 59.544, actualmente encargado de la custodia de efectos que se encuentran depositados en la bolsa de efectos personales del detenido **Mohamed EL BAKKALI**, que le fueron ocupados en el momento de ingresar en los calabazos de estas Dependencias, y que se encuentran convenientemente asentados en el correspondiente Libro Registro, por así haberlo ordenado el Instructor de la Diligencias Número 1.304, de fecha 11 de marzo de 2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se procede a hacer la entrega de los efectos que se detallan a continuación:

--- UN TELÉFONO MÓVIL MARCA NOKIA, COLOR MARRÓN CLARO.----------

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

Recibido

El Instructor. 56.589

Entregado

El Funcionario. 59.544

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

1685

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias Número 1.304.-

ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, titular del carnet profesional número 59.544, actualmente encargado de la custodia de efectos que se encuentran depositados en la bolsa de efectos personales del detenido **Viany KHOLI**, que le fueron ocupados en el momento de ingresar en los calabazos de estas Dependencias, y que se encuentran convenientemente asentados en el correspondiente Libro Registro, por así haberlo ordenado el Instructor de la Diligencias Número 1.304, de fecha 11 de marzo de 2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, se procede a hacer la entrega de los efectos que se detallan a continuación:

--- UN AGENDA DE COLOR ROJO CON DIBUJO DE FLORES EN SU PORTADA.----------

Madrid, a 16 de Marzo de 2004

Recibido

El Instructor. 56.589

Entregado

El Funcionario. 59.544

SECRETARÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN POLICÍA MADRID

1686

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

ACTA DE DECLARACIÓN DE RAKESH KUMAR.-

SE extiende en las dependencias de la Comisaría General de Información de la Dirección General de la Policía, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día dieciseís de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carnet profesional número 87.561 y Subinspector con carnet profesional número 61.278, Instructor y Secretario respectivamente,

Rakesh KUMAR, cuyos restantes datos de filiación son: titular del permiso de residencia número X-3716405, nacido en HOSHIAR PUR (INDIA), el 18 de Julio de 1977, hijo de Sham-Sunder y Kanta Rani, con domicilio en la Avda. Cerro de los Ángeles, 32, Bajo (Madrid). con teléfono particular número: 91.469 55 42 y teléfono móvil número: 620 77 05 87, el cual **MANIFIESTA** que comparece en estas Dependencias libre y voluntariamente y----------

--- Que reside en España desde el mes de Julio del año Dos mil , habiendo adquirido la residencia legal en fecha aproximada, de Mayo del Dos mil uno.----------

Que en este acto **HACE ENTREGA** de dos cuadernos:
PRIMERO.- Uno de **CONTABILIDAD de color naranja** , en el que constan los artículos que se venden diariamente , el precio de venta de los mismos y la caja total (ganancias) de ese día, cuya primera hoja esta fechada del día 15 de diciembre de dos mil tres y la última con fecha de 12 de marzo de dos mil cuatro.
SEGUNDO.- Uno de **ANOTACIONES PERSONALES de color gris oscuro** con la palabra "DIARIO" en su portada.

PREGUNTADO para que diga que relación tiene con SURESH KUMAR, **DICE** que es su hermano mayor.

PREGUNTADO para que diga, qué negocios regenta su hermano, **DICE**, que tiene TRES establecimientos o comercios de los llamados "BAZARES", en los que vende teléfonos móviles, pequeños electrodomésticos, relojes y otra serie de artículos relacionados con la electrónica, estando situados en las siguientes direcciones:

1687

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

---1º.- c/ Rafaela Ybarra, número 40, con número de teléfono 91 469 96 72. (Madrid)
---2º.- Avda. Cerro de los Ángeles, número 25, con núnmero de teléfono 91 469 32 29. (Madrid)
---3º.- Avda. Real de Pinto, número 42, con número de teléfono 91 795 59 00. (Madrid)

PREGUNTADO para que diga si desempeña alguna función o trabajo en los establecimientos de los que es dueño su hermano, **CONTESTA** que, ejerce como encargado del establecimiento sito en la Avda. Real de Pinto, realizando básicamente las siguientes funciones: apertura y cierre de la tienda, venta de artículos y contabilidad.

PREGUNTADO para que diga si como consecuencia de su trabajo liberan teléfonos móviles y dónde, **CONTESTA** que SÍ, y que para ello acuden a un establecimiento sito en el Paseo de Santa María de la Cabeza denominado: TEST AYMAN, S.L., con razón social en c/ Antonio López, 78, 1º.

PREGUNTADO para que diga quienes son los encargados de llevar los teléfonos móviles a la dirección anteriormente indicada para que los liberen, **CONTESTA** que cuando tiene tiempo, él mismo los lleva, así como VINAY KHOLI y un tal Washington Mauricio, que ocasionalmente colabora con la empresa en dichos menesteres.

PREGUNTADO para que diga si en fechas recientes alguna persona o personas han comprado o le han encargado "liberar" varios teléfonos móviles, **RESPONDE** que SÍ.
-Que el día tres de marzo sobre las 12:30 horas, se persona en el establecimiento sito en la Avda. Real de Pinto un individuo, quien solicita al compareciente cuatro teléfonos móviles de la marca MITSUBISHI, modelo 222-I.
-Como quiera que no dispone de ellos, esta persona adquiere finalmente un teléfono móvil de la marca MITSUBISHI, modelo 222-I y otro de la misma marca modelo TRIUM T-110, por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) EUROS, según consta en el Libro de contabilidad de color naranja; preguntando al

1688

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

compareciente qué si los puede cambiar más adelante si no está conforme con ellos, a lo que le responde que si lo desea deberá hacerlo en el mismo día.

-Que este mismo individuo acompañado por otro, se personan en la misma fecha y sobre las 20:15 horas en el citado establecimiento con la intención de cambiar el terminal de la marca MITSUBISHI, modelo 222-I por DOS terminales de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110, a lo que el compareciente accede ya que el cambio definitivo se ajustaba al precio; con lo cual estas personas el día tres de marzo de dos mil cuatro compraron TRES teléfonos de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110.

-Que estas personas antes de abandonar el establecimiento le solicitaron SEÍS teléfonos de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110, pero advirtiendo al dicente de que dichos teléfonos deberían estar liberados, a lo que éste accede, quedando ambas partes para la entrega de los terminales para la mañana del día siguiente.

-Que los citados individuos presentaban las siguientes características físicas:

El primero de ellos, quien acudió al citado establecimiento tanto por la mañana (12:30 horas aproximadamente) como por la noche (20:15 horas aproximadamente) media 1,75 metros de estatura aproximada, entre 25 y 30 años, pelo de color negro o castaño-negro, corto y liso, tez morena, ojos de color oscuro, nariz de tamaño normal, labios normales, orejas normales, sin bigote ni barba, complexión delgada, vistiendo:

a) Por la mañana (12:30 horas) llevaba un mono de trabajo de color azul, con tirantes, manchado de color blanco.
b) Por la noche (20:15 horas) vestía una camisa, pantalón de pinzas de color oscuro, sin poder aportar más datos.

El segundo de ellos media 1,75 metros de estatura aproximada, entre 25 y 30 años de edad, pelo de color negro o castaño-negro, con entradas al nivel de la frente (ligera alopecia), liso y corto, ojos oscuros, nariz recta-normal, tez morena, labios normales, orejas normales, con una separación entre los dientes incisivos principales de la mandíbula superior, sin bigote ni barba, complexión delgada; no recordando las vestimentas que llevaba.

- Que estas personas hablaban castellano con acento extranjero.

1689

PREGUNTADO para que diga si solicitó a su hermano Suresh que se liberaran teléfonos móviles de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110, para una posterior venta **DICE** que sí, que habló con él y le solicitó que se liberaran DOCE TELÉFONOS MÓVILES de la indicada marca, SEIS para atender al encargo que le habían solicitado los individuos citados anteriormente y el resto para tener de remanente en la tienda.

PREGUNTADO para que diga si el día 04 de marzo de 2004 se persona/n en el establecimiento para adquirir los SEIS TELÉFONOS móviles de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110 que habían acordado **RESPONDE** que SÍ, que acuden las dos mismas personas que el día anterior, sobre las 11:15 horas y compran los citados teléfonos por un precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) EUROS, según consta en el Libro-cuaderno de contabilidad.
Que en el momento en el que el dicente apuntaba los números de IMEI de los teléfonos móviles en el libro de anotaciones personales de color gris oscuro escucha que estas personas hablan entre sí un idioma extranjero que no puede precisar, preguntando que idioma hablan, a lo que éstos le responden que son de Bulgaria.
Que así mismo, el compareciente pregunta a los individuos que para que quieren tantos teléfonos móviles, a lo que le responden que algunos son para sus compañeros de trabajo y otros para enviarlos a su país.

PREGUNTADO para que diga si volvió a ver a estas personas en alguna otra ocasión **RESPONDE** que SÍ; que el día 08 de marzo de dos mil cuatro, sobre las 13:30 horas se persona en el establecimiento uno de estos individuos, concretamente "el que tiene los dientes separados"; quien compró los siguientes artículos según recuerda el compareciente y que además constan en el cuaderno que hemos denominado de contabilidad: Un teléfono de la marca MITSUBISHI, modelo TRIUM T-110; una cinta de video DVM para cámara de video digital y un reloj digital de la marca CASIO con la correa metálica; todo ello por un importe de CIENTO TRES (103) EUROS.

1690

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

PREGUNTADO para que diga si después del día 08 de marzo de dos mil cuatro volvió a entablar algún tipo de contacto con estas dos personas **RESPONDE** que NO.

Que no tiene nada más que decir, firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.

97.561

61278

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1.304.

ACTA DE DECLARACIÓN DE: WASHINGTON MAURICIO CUENCA MEDINA ----------

--- Se extiende en Madrid, en el Complejo Policial de Canillas, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 22:30 horas del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, por el Inspector y Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnes profesionales número 87.561 y 61.278, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado quien se identifica mediante Pasaporte de la República del Ecuador nº110274090-7 **–cuyos restantes datos de filiación son: nacido en Loja (Ecuador), el 8.02.70 , h/ Carlos y Laura, d/ Antonio Prieto número 48, piso 2º B de Madrid, con número de teléfono 696 65 01 20, el cual** ----------

--- MANIFIESTA:----------

---Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

---**PREGUNTADO** para que diga donde trabaja, RESPONDE que para el grupo de tiendas "DECOMISOS TOP", y concretamente para una tienda de alimentación que posee dicho grupo, denominada AUTOSERVICIO TOP, sita en la Avda. Cerro de los Ángeles número 25, (Madrid) Tfno. 91 469 32 29. ----------

---**PREGUNTADO** para que diga qué función desempeña en la citada empresa, DICE que prácticamente hacía todas las funciones propias derivadas del comercio de ultramarinos, tales como realizar pedidos, repones mercancía o atender las ventas. ----------

---**PREGUNTADO** para que diga si realizaba alguna otra función aunque fuera de forma esporádica, MANIFIESTA que sí. Que alguna vez ha ayudado en el bazar anexo al autoservicio denominado TOP 100 y también llevando teléfonos móviles para "liberar" al establecimiento "TEST AYMAN", sito en Paseo de Santa María de la Cabeza, 177 (Madrid). --------

.../// ...

.../// ...

---**PREGUNTADO** para que diga si el día cuatro de marzo del dos mil cuatro su jefe (SUREHS KUMAR) o los encargados de las tiendas RAKESH KUMAR o VINAY KHOLÍ le encargaron que llevara un paquete de terminales móviles para liberar al establecimiento TEST AYMAN, DICE que SÍ, que fue concretamente VINAY KHOLÍ al que el declarante conoce como "VENE", quien le pidió que llevara DOS BOLSAS conteniendo terminales móviles nuevos. ----------

---**PREGUNTADO** para que diga cuántos y de qué marca o modelos eran los citados teléfonos, MANIFIESTA que no lo sabe, ya que le entregaron las bolsas y no miró el interior de las mismas. ----------

---**PREGUNTADO** para que diga si el pasado día cuatro cuando llevó los móviles para liberar, al término de las maniobras necesarias para realizarlo los devolvió al comercio donde los había recogido, DICE que SI, que como tardan habitualmente en realizar las citadas operaciones unos treinta minutos, se queda esperando hasta que quedan liberados. ----------

---**PREGUNTADO** para que diga cuántos teléfonos móviles suele llevar a la vez para liberarlos, MANIFIESTA que depende. Algunas ocasiones los lleva de uno en uno, y otras puede trasladar cantidades mayores como grupos de SEIS, SIETE ó DIEZ terminales, según la demanda de los clientes. ----------

---Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente, la firma en prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 20.30 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

87561

1278

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

DILIGENCIAS Nº 1.304.

ACTA DE DECLARACIÓN DE: Ayman MAUSSILI KALAJI ----------

--- Se extiende en Madrid, en el Complejo Policial de Canillas, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 23:40 horas del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro, por Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, con carnes profesionales número 87.561 y 85.519, que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y para **OIR EN DECLARACIÓN** al epigrafiado quien se identifica mediante D.N.I. 05277479-Z, **cuyos restantes datos de filiación son: nacido en Damasco, Siria, el diez de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, h/ Tarek y Laman, d/ a efectos de identificación en Paseo de Santa María de la Cabeza número 77, bajo de Madrid y teléfono 607.72.61.41, el cual ----------**
--- MANIFIESTA:----------

--- Que se presenta de forma voluntaria en estas dependencias, para prestar declaración ante esta Instrucción en relación a los hechos que motivan las presentes.----------

--- **PREGUNTADO** para que diga donde trabaja, RESPONDE que trabaja en la empresa "TEST AYMAN, S.L." con domicilio en el Paseo de Santa María de la Cabeza número 77, bajo de Madrid. ----------

--- **PREGUNTADO** para que diga a qué actividad se dedica la mencionada empresa y su cargo y función en la misma, DICE que se dedica a la venta, reparación, liberalización y demás actividades en relación con la telefonía móvil y que su cargo en la empresa es el de administrador de la misma, teniendo a su cargo a catorce empleados. ----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si conoce la empresa "BAZAR TOP, S.L." y en caso afirmativo de que la conoce, RESPONDE que es una empresa cliente habitual de la suya, la cual le lleva normalmente teléfonos para reparar y liberar casi a diario. ----------

--- **PREGUNTADO** para que diga si recuerda si el día cuatro de marzo algún transportista de la mencionada empresa, "BAZAR TOP, S.L", le llevó alguna partida de teléfonos móviles para reparar o liberar, CONTESTA que ese día estuvo en la empresa un momento por la mañana, pero que de todas formas el no es el encargado de recibir los terminales o la mercancía que les traen otras empresas, no obstante, según las Notas de entrega obrantes en su empresa, efectivamente ese día la empresa "BAZAR TOP, S.L." les envió DOCE teléfonos móviles descritos como de la marca TRIUM ELECTRIC, los cuales son de la marca Mitsubishi, detalle que ignoraban las empleadas dada su escasa experiencia. ----------

--- Que en este acto **HACE ENTREGA** de la mencionada Nota con número 9743 de fecha 04/03/04, queriendo hacer constar que revisando las Notas de Entrega del mes de Marzo, también en fecha 08/03/04 existe otra con número 9813, en la que también la empresa "BAZAR TOP, S.L." les llevó, entre otros, cuatro terminales de la misma marca que los mencionados anteriormente y con números de IMEI correlativos para liberarlos, nota de la cual hace entrega en este acto a la Instrucción, al igual que la anterior. --------

--- Que no tiene nada más que manifestar, y una vez leída la presente, la firma en prueba de conformidad, en unión del Instructor, adjuntándose a la misma las referidas Notas de Entrega, dándose por finalizada a las 00:10 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**. ----------

87561

TEST AYMAN, S.L.
Razón Social: C/. Antonio López, 78, 1°
Oficina y S.A.T.: P° Sta María de la Cabeza, 177
28026 MADRID

Tel: 91 292 38 00*
Fax: 91 292 39 09
http://www.testayman.com
E-mail: teleco@testayman.com

DISTRIBUIDOR OFICIAL

1695

Nota de Entrega

Cliente:

Nombre: BAZAR TOP

Numero: 9743

Fecha: 04/03/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

Cantidad	Descripción	IMEI	
12	TIRUM ELECTRIC	350822350941947	3€
		350822350844612	3€
		350822350281740	3€
		350822351085389	3€
		350822350901545	3€
		350822350943737	3€
		350822351079093	3€
		350822351080653	3€
		350822351045086	3€
		350822350945492	3€
		350822351079903	3€
		350822350146505	3€

36 €

Conforme:
04/03/04

R.M. DE MADRID, TOMO 14703, LIBRO 0, FOLIO 69, SECC. 8, HOJA M-243939, INS. 1.ª; C.I.F. B-82429333

TEST AYMAN, S.L.
Razón Social: C/. Antonio López, 78, 1°
Oficina y S.A.T.: Pº Sta María de la Cabeza, 177
28026 MADRID

Tel: 91 292 38 00*
Fax: 91 292 39 09
http://www.testayman.com
E-mail: teleco@testayman.com

DISTRIBUIDOR OFICIAL

1696

Nota de Entrega

Cliente:

Nombre: BAZAR TOP

Numero: 9813

Fecha: 08/03/04

Cantidad	Descripción	IMEI	
4	TRIUM ELECTRIC	350822351084044	3€
		350822350170174	3€
		350822351062444	3€
		350822351080026 +BAT	3€
2	SIEMENS C60	351943000230785	6€
		351943004986747	6€
1	NOKIA 2100	352511008326860	3€
1	MOTOROLA C350	352302006223022	3€
1	SIEMENS SL55	352489004749072	3€
1	SONY ERICSSON T610	22s351253005651674 +BAT	3€ No aprede
			38€

Conforme:

08/03/04

R.M. DE MADRID, TOMO 14703, LIBRO 0, FOLIO 69, SECC. 8, HOJA M-243939, INS. 1.ª, C.I.F. B-82429333

1697

ACTA DE ENTREGA.- Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las 09:00 horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a esta Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales números 80.100 y 74.300, Instructor y Secretario, respectivamente, para **HACER CONSTAR:** - - -

1698

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias núm.: 1304

ACTA DE ENTREGA

Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, siendo las trece horas y quince minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información, titular del carne profesional número 56.589, que actúa como Instructor, para HACER CONSTAR:----------

--- Que se persona en estas dependencias el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional número 64.107, de la Comisaría General de Policía Científica, destinado en la Sección de Actuaciones Especiales, **SE LE HACE ENTREGA DE**:----

--- Una botella de agua mineral de plástico, un recipiente de cartón conteniendo dos pilas, una caja de tornillos de color rojo, una llave de vehículo Opel, un llavero con dos llaves y un mando a distancia, un llavero con dos llaves (ITV), un papel con direcciones de Biarritz (Francia) y otro papel tamaño folio de una Nota Simple Informativa de un contrato (efectos éstos intervenidos en el Office del domicilio), y una placa de plástico negra y tres cajas de cinta de cassette (efectos éstos intervenidos en la habitación del sobrino del morador del domicilio).

--- A efectos de su análisis para el descubrimiento de posibles huellas y posterior cotejo de las mismas con las de **MOHAMMED HADDAD**, nacido el 04.03.1967 en Tetuan, Marruecos, hijo de Selam y Amina, con N.I.E. número X-01346302-C. Todos los efectos referenciados fueron intervenidos en la Entrada y Registro del domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avenida de las Ciudades número 4, 4º-C, de Getafe (Madrid).

--- Que del correspondiente resultado se dará cuenta a Su Autoridad, firmando la presente en prueba de conformidad en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.----------

ENTREGUE:

RECIBI:

1699

O F I C I O

S/REF.: DILIGENCIAS POLICIALES 1.304.

N/REF.: BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN (MADRID).

FECHA: 17 de marzo de 2004 .

ASUNTO: REMITIENDO EFECTOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS.

DESTINATARIO: COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA, Sección de Inspecciones Oculares, Actuaciones Especiales.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

A efectos de su análisis para el descubrimiento de posibles huellas y posterior cotejo de las mismas con las de MOHAMMED HADDAD, nacido el 04.03.1967 en Tetuan, Marruecos, hijo de Selam y Amina, con N.I.E. número X-01346302-C, adjunto se remite a esa Sección una botella de agua mineral de plástico, un recipiente de cartón conteniendo dos pilas, una caja de tornillos de color rojo, una llave de vehículo Opel, un llavero con dos llaves y un mando a distancia, un llavero con dos llaves (ITV), un papel con direcciones de Biarritz (Francia) y otro papel tamaño folio de una Nota Simple Informativa de un contrato (efectos éstos intervenidos en el Office del domicilio), y una placa de plástico negra y tres cajas de cinta de cassette (efectos éstos intervenidos en la habitación del sobrino del morador del domicilio), que fueron intervenidos en la Entrada y Registro del domicilio de Mohammed Haddad, sito en Avenida de las Ciudades número 4, 4º-C, de Getafe (Madrid).

EL INSPECTOR JEFE

JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA - BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN - MADRID

1.700

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN

MADRID

Diligencias núm.: 1304

ACTA DE ENTREGA

Se extiende en Alcalá de Henares en la **Estación de servicio "SAN ISIDRO"** sita en la C/ Vía Complutense s/n de la citada ciudad, siendo las 13.15.. horas del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, por el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, adscrito a la Brigada Provincial de Información, titular del carne profesional número **79.858**, que le hace entrega de:----------

---UN SERVIDOR DE IMAGENES DE CAMARAS DE SEGURIDAD MARCA "WALLOP" CON NUMERO DE SERIE 03 13684----------

RECIBI

Nombre y DNI: LUIS SANCHEZ CALVO.

8954026-B.

1701

ACTA DE DECLARACION.- En Madrid, en las Dependencias de la Unidad Central de Información Exterior, siendo las diecisiete horas diez minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro, ante los funcionarios titulares de los carnés profesionales número 18.428 y 18.919, que actúan como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, y en presencia del Señor Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, D. Pablo ELIZONDO RUIZ, colegiado nº 40.948, se procede a tomar declaración a SURESH KUMAR, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos en Hoshiarpur (India), hijo de SHAM Sunder y Kanta Rani, con domicilio en Madrid, Avenida Cerro de los Angeles, nº 32 bajo C y titular del NIE. Nº X-1720517-W, el cual a las preguntas que le son formuladas, MANIFIESTA:----------

- PREGUNTADO para que diga cual es su nombre y filiación completa, MANIFIESTA: Que se llama SURESH KUMAR, nacido el veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, hijo de Sham Sunder y Kanta Rani, con domicilio en la Avenida Cerro de los Angeles, nº 32, bajo C de Madrid y titular del NIE número X-1720517-W.----------
- PREGUNTADO para que diga si comparte domicilio con alguien, MANIFIESTA: que vive con él su mujer y su hija, y además su hermano y su cuñado. Su esposa se llama ANU RADHA, hermano se llama RAKESH KUMAR y su cuñado VINAY KOHLI.----------
- Que entiende suficientemente el idioma español.----------
- Que conoce el motivo de su detención y ha sido informado de sus derechos como detenido.----------
- Que renuncia a la presencia de un intérprete.----------
- Que sabe leer y escribir el idioma español suficientemente bien.----------
- PREGUNTADO para que diga si ha estado detenido alguna vez, dónde y porqué, MANIFIESTA: que nunca ha estado detenido en ninguna parte del mundo.----------
- PREGUNTADO para que diga cuándo entró por primera vez en España y por dónde, qué domicilios ha tenido en nuestro país desde su llegada, con

1702

quién ha estado compartiendo domicilio, MANIFIESTA: que llegó a España por primera vez en mil novecientos noventa y tres con un visado de quince días, desde Nueva Delhi, vía Francfort, llegada al aeropuerto de Madrid-Barajas. Que su primer domicilio en España fue en la calle Amparo, 90, aunque no lo recuerda con exactitud después en la calle Dolores Barranco, no recordando el número; en la calle Marina Vega, 49, aunque tampoco recuerda bien el número; todos estos domicilios de Madrid. En el primer domicilio citado vivió en compañía de distintos ciudadanos de Bangladesh; en los restantes domicilios los compartió con unos amigos llamados UMESH y del otro no recuerda el nombre.----------

- PREGUNTADO para que diga qué actividades laborales ha estado ejerciendo y cuál ejerce actualmente y dónde, MANIFIESTA: que se ha dedicado a la venta ambulante, trabajó en una tienda de ropa en el barrio de Lavapiés y desde hace unos cinco años se dedica a la venta de aparatos de electrónica.----------

- PREGUNTADO para que diga qué grado de participación ha tenido en los atentados terroristas del 11 de marzo en Madrid, MANIFIESTA: que él no ha tenido nada que ver con estos atentados terroristas.----------

- PREGUNTADO para que diga dónde estaba usted desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas del 11 de marzo de 2.004, MANIFIESTA: que pasó todo el día entres su domicilio y su tienda. Que cuando se levantó a las nueve y media, aproximadamente, su cuñado le dijo que había habido una bomba, pudiendo confirmarlo cuando puso la televisión y se enteró de los atentados terroristas en Madrid. Que a las diecinueve horas del día siguiente, estuvo en la manifestación que se celebró en la Plaza de Colón con motivo de los atentados terroristas, regresando posteriormente a su domicilio.----------

- PREGUNTADO para que diga si conoce a JAMAL ZOUGAM, cuya fotografía le es mostrada en este momento, MANIFIESTA: que no le conoce.----------

- PREGUNTADO para que diga si conoce a MOHAMED CHAOUI, cuya fotografía le es mostrada en este momento, MANIFIESTA: que no le conoce.----------

1703

- PREGUNTADO para que diga si conoce a MOHAMED BAKALI BOUTALIHA, cuya fotografía le es mostrada en este momento, MANIFIESTA: Que no le conoce.----------.

- PREGUNTADO para que diga si tiene constancia de la participación de JAMAL ZOUGAM, de MOHAMED CHAOUI o de MOHAMED BAKALI en la comisión de los atentados terroristas del once de marzo del presente año en Madrid atentados terroristas, MANIFIESTA: que no tiene conocimiento de la participación de estos individuos en los atentados terroristas.---------

- PREGUNTADO para que diga si pertenece o colabora de cualquier forma con algún grupo o movimiento de carácter terrorista o radical violento, MANIFIESTA: que no.----------

- PREGUNTADO para que diga si pertenece o colabora de cualquier forma con AL QAEDA, MANIFIESTA: que no.----------

- PREGUNTADO para que diga si sabe usted si los anteriormente citados JAMAL ZOUGAM, MOHAMED CHAOUI y MOHAMED BAKALI pertenecen o colaboran de cualquier forma con grupos o movimientos terroristas o radicales violentos, MANIFIESTA: que no lo sabe.----------

PREGUNTADO para que diga qué tipo concreto de actividad y responsabilidad tiene en su actual trabajo, MANIFIESTA: que es el gerente.----------

- PREGUNTADO para que diga si como consecuencia del trabajo que realiza en alguna ocasión ha liberado teléfonos móviles, y en caso positivo en que establecimientos lo realiza, MANIFIESTA: que si y que lo hace a través de un servicio técnico sito en la Avenida de Santa María de la Cabeza., 177, aunque no recuerda con exactitud el número. Que la dirección completa figura en los documentos de la empresa que le fueron intervenidos.---------

- PREGUNTADO para que diga quiénes son las personas que se encargan de llevar los citados terminales para liberarlos, MANIFIESTA: que su hermano RAKESH, su cuñado VINAY y otro chico que trabaja con él, en su tienda de alimentación, llamado WASHINGTON.----------

- PREGUNTADO para que diga si en fechas recientes persona o personas se han interesado en cómprale o en su defecto le han encargado la compra de

1704

teléfonos móviles liberados, MANIFIESTA: que esta circunstancia le ocurre todos los días.----------

- PREGUNTADO para que diga si tiene conocimiento o le ha comentado su hermano RAKESH KUMAR que el pasado día tres de marzo del presente año necesitaba DOCE TELEFONOS móviles liberados de la marca Mitsubishi modelo Trium 110, MANIFIESTA: que si, que su hermano le llamó por teléfono para decirle que un cliente quería cinco o seis teléfonos liberados a un precio barato. Que el declarante envió a WASHINGTON con doce teléfonos a liberarlos al servicio técnico al que habitualmente los envía, ya mencionado anteriormente, en la Avenida de Santa María de la Cabeza.----------

- PREGUNTADO para que diga si los teléfonos referidos en la pregunta anterio Mitsubishi, modelo Trium 110, son como los de la fotografía que le es mostrada en este acto, MANIFIESTA: que si.----------

- PREGUNTADO para que diga si lleva algún control documental de la compra, liberación y posterior entrega de estos terminales, MANIFIESTA: que si, que todo lo tiene anotado y facturado.----------.

- PREGUNTADO para que diga si conoce el destino final de estos terminales telefónicos, MANIFIESTA: que WASHINGTON fue a recoger los terminales, una vez liberados, para llevarlos a la tienda del Cerro de los Angeles, nº 25, denominada DECOMISOS TOP.----------

- PREGUNTADO para que diga si su hermano le hizo algún comentario sobre las personas que se habían interesado de la compra de estos terminales telefónicos, MANIFIESTA: que no, que su hermano no le dijo nada.----------

- PREGUNTADO para que diga si conoce y en su caso si tiene algún tipo de relación con la empresa Siglo Nuevo, sita en la calle Tribulete, 17 bajo regentada por JAMAL ZOUGAM cuya fotografía ya se le ha mostrado anteriormente, MANIFIESTA: que no.----------

- PREGUINTADO para que diga si conoce y en su caso si tiene algún tipo de relación con MOHAMED CHAOUI, hermano del anterior, que es titular de la empresa Meditel sita en la calle Almansa, 10, MANIFIESTA: que no.-----

- PREGUNTADO para que diga si reconoce a alguna de las personas cuyas fotografías le son mostradas en este acto, numerados del "1 al 24" MANIFIESTA: que no.----------

- Que no tiene más que manifestar, por lo que una vez leída firma la presente, en prueba de conformidad, junto con el Señor Letrado y del Señor Instructor, de lo que como Secretario CERTIFICO.----------

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA – Unidad Central de Información Exterior – SERVICIO DE GUARDIA – Comisaría General de Información

1706




1707
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Unidad Central de Información Exterior

1708



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Comisaría General de Información
SERVICIO DE GUARDIA
Comisaría General de Información



Foto Móvil y Tarjeta

1210

ANEXO I



1



2



3



4



5

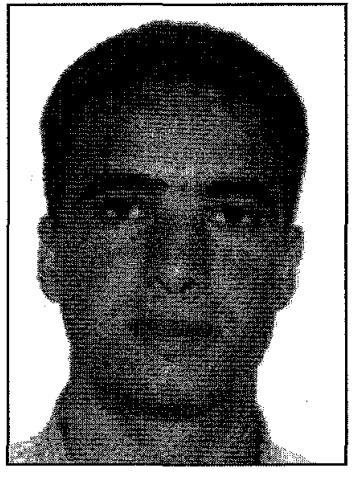


6

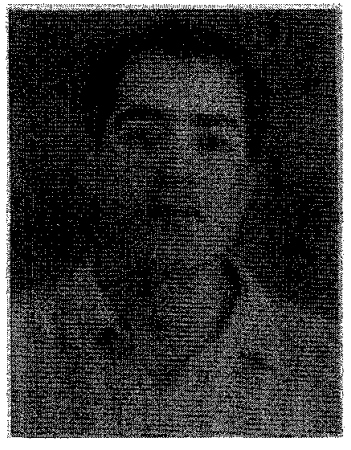
ANEXO II



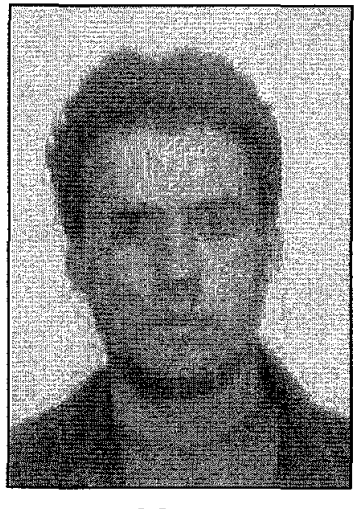
7



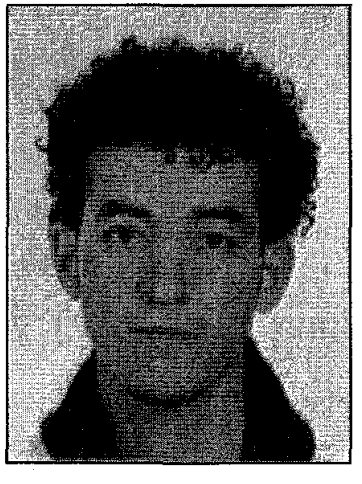
8



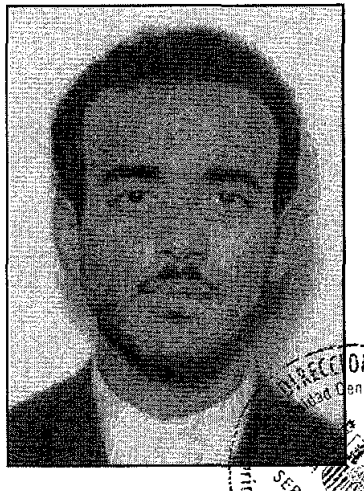
9



10



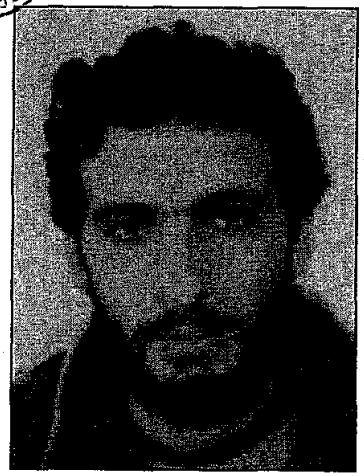
11



12

1712

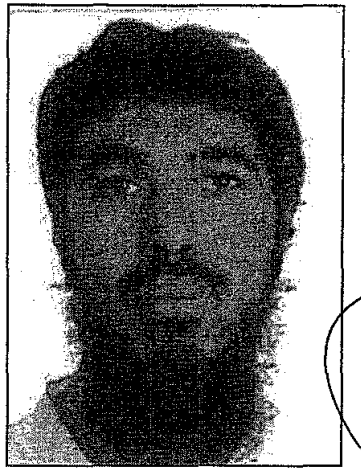
ANEXO III



13



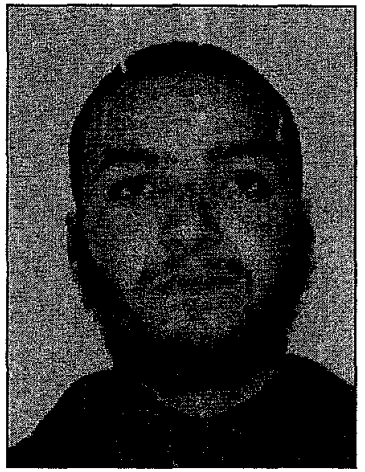
14



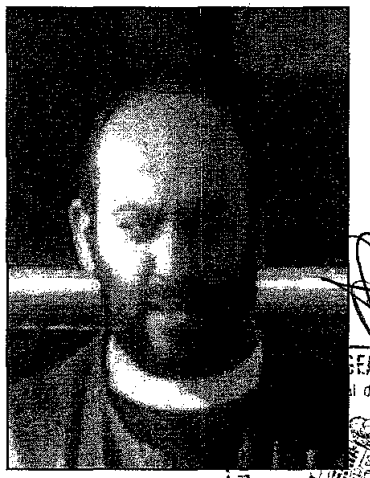
15



16



17



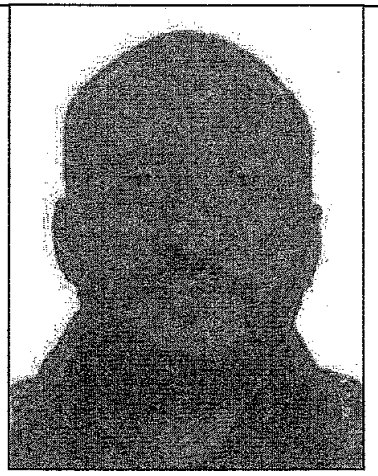
18

1713

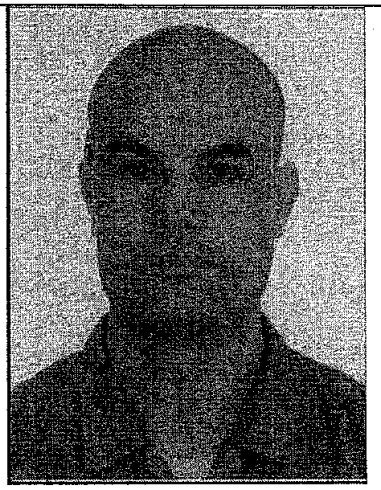
ANEXO IV



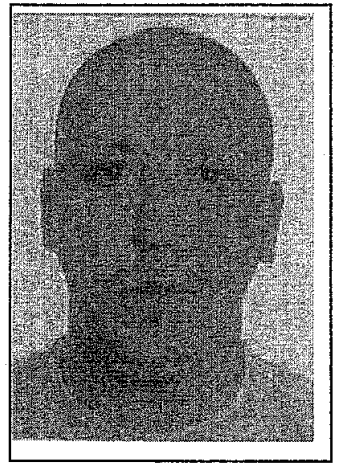
19



20



21



22



23



24

1714

ACTA DE DECLARACION DEL DETENIDO Jamal ZOUGAM .-

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

- - - Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, siendo las 18 horas y 37 minutos del día 17de marzo del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números **17.814** y **82.934,** Instructor y Secretario habilitados para la práctica de la presente, en presencia del Letrado **Dª Rosa DÍAZ HERNÁNDEZ**. , designado en el Turno de Oficio, con tarjeta de identidad profesional número 29.569, se procede a oír en **DECLARACIÓN** al epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son nacido el 05-10-73, en Tánger, Marruecos, hijo de Mohamed y Aicha, domicilio en la calle sequillo número 14 bajo B de Madrid y Titular del Número de Identificación de Extranjeros X-842451-F , el cual es nuevamente informado en este acto de los motivos de su detención, y de los derechos que le asisten, conforme a la legislación vigente, y a las preguntas que se le formulan, **MANIFIESTA :** - - - - - -

- -Informado del derecho que le asiste de no prestar declaración en este acto y hacerlo ante el Juez, **MANIFIESTA:**----------
-
- Que no desea declarar por querer hacerlo ante el Juez.----------

- - - Que no tiene nada más que manifestar, por lo que una vez leída la firma junto a la señora Letrada, en prueba de conformidad, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** - - - - - - - - - - -

Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

1715

DILIGENCIAS Nº 1304

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6

ACTA DE DECLARACIÓN DE Zoubida BOUCHANE Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaria General de Información, siendo las 1as dieciocho horas y treinta minutos día 17 de Marzo de dos mil cuatro, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 77.609 e Inspectora en prácticas número 80.403 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y OIR EN DECLARACION la epigrafíada al margen que presenta un cerificado oficial emitido por el Consulado General del reino de Marruecos en Madrid, EXP.Nº , 355/04, REF. 23376, C.I.N. B 455220 con los siguientes datos de filiación: **Zoubida BOUCHANE, nacida en Casablanca (MARRUECOS) el día 28/10/1959, hija de Slimane y Milouda y con domicilio en la calle Cristo Aguilera número 8,3º 6, escalera 1 de Madrid y con teléfono 687232120**, y ----------

--- **MANIFIESTA**:----------

---- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.----------

--- Que desde hace cuatro años permanece casada con Azzaeddine AMAL, de nacionalidad Marroquí, nacido en 1964 en Uled Sabah (Marruecos), de profesión fotógrafo ambulante, y conductor de taxi y con domicilio en España en el mismo lugar de la declarante y domiciliado en Marruecos en el barrio Salmia 2, Calle 27, Edificio 4, piso 2 y titular del documento BH 24808/92 y teléfono en este domicilio número 0021222374813 y número de móvil en España 628221023.----------

--- Que a las 6.30 de la mañana del día 11 de Marzo del presente su esposo salió de su domicilio manifestando a la declarante que iba a trabajar a Fuenlabrada. Que a las 16.30 la llamó por teléfono pidiéndole que le diera el dinero que la diciente había pedido en préstamo por la mañana y los ahorros que la misma tenía en el domicilio por un importe total de veinticuatro mil euros (24.000 euros) ya que le dijo que iba a comprar un piso en Marruecos. Una vez entregado el dinero ya no volvió a ver a su marido hasta la noche en su domicilio, observando que este estaba muy nervioso y que estaba tomando pastillas tranquilizantes. Quiere hacer constar que le manifestó que al día siguiente no iba a trabajar.----------

--- Que a la mañana siguiente la declarante abandona su domicilio para dirigiese a su lugar de trabajo quedando el marido en casa. Cuando regresó a casa no estaba su marido en el domicilio y encontró una nota escrita por el mismo en la que le dejaba dinero para los gastos diarios pidiéndole que no cerrara la puerta porque iba a volver después de estar con unos amigos. Quiere manifestar que desde entonces no ha tenido ninguna noticia de él.-----

--- Que su marido se llevó diversas joyas de gran valor pertenecientes a la declarante, así como prendas de vestir, menaje del hogar, la documentación de la declarante y su teléfono móvil con número 619733215.----------

--- Que quiere manifestar que le ha causado extrañeza la conducta de su marido pensando que debido a la urgencia con la que abandonó el domicilio en la fecha posterior a las explosiones acaecidas en Madrid el día 11 de los corrientes, pudiera tener alguna relación con dichos atentados terroristas.-----

--- Que quiere manifestar que su marido mantiene frecuentes reuniones con individuos en la mezquita de la M-30 de Madrid sin que pueda aportar datos relativos a estas personas ya que su marido en ningún momento se las quiso presentar. ----------

--- Que quiere volver a reiterar que nunca había visto a su marido tomar tranquilizantes, ni verle en el estado nervioso en el que se encontraba la tarde del día 11 de los corrientes.----------

--- Que en la tarde del día 10 cuando la declarante llegó a su domicilio observó una gran cantidad de humo en el cuarto de baño debido a que su marido le manifestó que había estado quemando dinero falso, en concreto dólares. Que al preguntarle por la cantidad él le contestó que unos cuatrocientos millones, sin concretar la moneda a la que se refería. Que en ese mismo día la declarante recuerda tener una conversación con su marido sobre la tardanza de los papeles de tramitación de su residencia contestando el mismo que tiene un amigo que conoce a un iraní que falsifica documentación en Alemania.----------

--- Que quiere hacer constar que su marido se llevó todas las fotografías que había en el domicilio en las que él aparecía.----------

--- Que en este acto son entregadas voluntariamente en esta instrucción dos tarjetas de telefonía móvil pertenecientes a su marido y que dejó olvidadas en su domicilio, una de la operadora WIND con numeración 8939880385001002121, y otra de telefónica Movistar con numeración 4100096534293.----------

--- Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 20:15 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.----------

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

1717

Madrid, a 17 de marzo de 2004

Registro de Salida número 1.969

S/Ref.: Procedimiento Ordinario 20/04

N/Ref.: Diligencias 1.304

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5

Dentro de las investigaciones que se siguen por parte de esta Brigada Provincial de Información en relación con las explosiones ocurridas en esta Capital el día 11 de los corrientes, hechos por los que se instruyen diligencias número 1.304 de esa fecha.

Dentro de estas investigaciones que se sigue, Zoubida BOUCHANE, a prestado declaración voluntaria como testigo, haciendo entrega en su declaración **dos tarjetas de teléfono móvil, una de la OPERADORA WIND con numeración 8929880385001002121 y otra de Telefonica Moviestar, con numeración 4100096534293.**

Que por ser de bastante interés para la investigación, adjunto se remiten las dos tarjetas de teléfono móvil referenciadas a fin de su análisis y estudio.

EL INSTRUCTOR, 56.589

JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN MADRID

DIVISION DE GESTION ECONOMICA Y TECNICA SERVICIO DE MEDIOS.

1718

ACTA DE DECLARACION DEL DETENIDO DE Mohamed CHAOUI

==========

- - - Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 81.572 y 79.381 , Instructor y Secretario habilitados para la práctica de la presente, en presencia del Letrado D. Luis ENTERRIA COLETO, designado en el Turno de Oficio, con tarjeta de identidad profesional número 28.130, se procede a oír en **DECLARACIÓN** al epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son nacido el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en Tanger, Marruecos, hijo de Mohamed y Aichacon, domicilio en la calle Sequillo número 14 bajo B de Madrid y Titular del Número de Identificación de Extranjeros X908710-A, el cual es nuevamente informado en este acto de los motivos de su detención, y de los derechos que le asisten, conforme a la legislación vigente, y a las preguntas que se le formulan, **MANIFIESTA :** - - - - - -
- - - Que en este acto es informado nuevamente de los hechos que se le imputan como integrante de Banda Armada, reconociendo el detenido, haber sido informado en el momento de la detención de los derechos que le asisten, así como de su incomunicación.----------
- - - Que una vez en estas dependencias el detenido afirma haber sido nuevamente informado del motivo, así como de los derechos que le asisten como detenido.----------
- - - Que preguntado para que diga si habla y entiende perfectamente el idioma español, DICE que sí----------
- - - Que preguntado para que diga si ha estado detenido en alguna ocasión, en España o en cualquier otro país, y los motivos de la detención, DICE que sí, habiendo sido esta en una ocasión en España por Receptación.----------
- - - Que preguntado para que diga si desea prestar declaración ante esta Instrucción y en estas dependencias, o bien ante la Autoridad Judicial competente, este manifiesta su deseo de acogerse a sus derechos prestando declaración ante la Autoridad Judicial.----------
- - - Que no tiene nada más que manifestar, por lo que una vez leída la firma en prueba de conformidad en unión del Instructor, de lo que como Secretario, **CERTIFICO**. -

1719

ACTA DE DECLARACION DEL DETENIDO Mohamed EL BAKKALI .-

==========

- - - Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día diecisiete de marzo del dos mil cuatro, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnés profesionales números 81.572 y 79.381, Instructor y Secretario habilitados para la práctica de la presente, en presencia del Letrado D. María Dolores ESPARZA FRANCO, designado en el Turno de Oficio, con tarjeta de identidad profesional número 20.523, procediéndose a oír en **DECLARACIÓN** al epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son nacido el 08 de enero de 1972, en Tánger, Marruecos, hijo de Mohamed y Fátima, domicilio en la calle Provisiones número 20, 4º-D y Titular del Número de Identificación de Extranjeros X-02761925Q, el cual es nuevamente informado en este acto de los motivos de su detención, y de los derechos que le asisten, conforme a la legislación vigente, y a las preguntas que se le formulan, **MANIFIESTA :** - - -

1720

----***PREGUNTADO*** para que diga dónde se encontraba desde las 00,00 horas del día 11 de marzo de 2004, hasta las 24,00 horas del mismo día. DICE que desde las 00,00 hasta las 11,00 horas estuvo en su casa de la calle provisiones. Desde las 11,15 a las 15,00 horas en la tienda de la calle Tribulete. Posteriormente desde las 16,00 horas hasta las 18,00 horas estuvo comiendo en el restaurante AL BARAKA de la calle Mesón de Paredes. Vuelve a la tienda, seguidamente, hasta las 21,15 horas momento del cierre. En ese momento se traslada en casa de su prima Saida casada con José del Amo, sito en el barrio de San Blas de Madrid.----------

----***PREGUNTADO*** para que diga, si alguna persona podría corroborar las diferentes fases del día que acaba de relatar. CONTESTA que entre las 00,00 y 11,15 estuvo con Said BOUAICH y con Abderrahim ZBAKH, compañeros de piso y trabajo.----------

---Desde las 11,15 horas hasta las 15,00 estuvo con Abderrahim ZBAKH, Jamal ZOUGAM e Imad TEMSAMANI.----------

---Desde las 16 hasta las 18 horas estuvo con Abderrahim, Jamal ZOUGAM y la prima del dicente Sounaya.----------

--- De 18 horas a las 21, 15 horas estuvo con sus compañeros de trabajo nombrados anteriormente.----------

---De 21,15 horas fue en taxi hasta la casa de su prima donde permaneció en su compañía y de su esposo.----------

---***PREGUNTADO*** para que diga si conoce a una persona llamada Jamal ZOUGAM. DICE que es el mismo Jamal al que se ha referido en contestaciones anteriores, el cual es compañero de trabajo del dicente en la tienda de la calle Tribulete 17 de Madrid, JAWALMUNDOTELECOM.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si su compañero Jamal ZOUGAM ha participado de algún modo en el atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid. CONTESTA que no lo sabe.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si conoce a Mohamed CHAOUI. DICE que sí, que es hermano de madre de Jamal ZOUGAM y el dueño de la tienda de la calle Tribulete 17 anteriormente indicada. A su vez es dueño de otra tienda sita en la calle Almansa 10, llamada MEDITEL .----------

---- ***PREGUNTADO*** para que diga si Mohamed CHAOUI ha participado de algún modo en el atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid. CONTESTA que no lo sabe.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si conoce al ciudadano indio SURESH KUMAR.- CONTESTA que no.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si conoce a VINAY KOHLY.- DICE que no.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si pertenece o colabora de cualquier forma con algún grupo o movimiento de carácter terrorista o radical violento. Dice que no.----------

1721

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si pertenece o colabora de cualquier forma con la red terrorista Al QAEDA. DICE que no.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga si sabe si alguna de las personas anteriormente mencionadas Jamal ZOUGAM o Mohamed CHAOUI, pertenece o colabora de cualquier forma con algún grupo o movimiento de carácter terrorista o radical violento. DICE que desde que ha trabajado con ellos no le consta.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga si se ha enterado o le han contado que anteriormente a conocer a Jamal y Mohamed, éstos han participado en algún atentado terrorista o han tenido relación con grupos integristas islámicos violentos o con Al Qaeda. DICE que no, pero sabe que Jamal tuvo problemas con la policía hace tres años relacionados con terrorismo, según se lo ha contado su hermano Mohamed.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga qué tipo de actividad realiza en la tienda de telefónica móvil de la calle Tribulete número 17. DICE que es la venta de terminales móviles, accesorios, tarjetas y la liberación de teléfonos.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga qué tipo de actividad realiza Jamal ZOUGAM. DICE que las mismas que el dicente más la reparación de teléfonos, ingresos en el banco y el encargado de las relaciones con los suministradores.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga qué tipo de actividad realiza Mohamed CHAOUI. DICE que las mismas que el dicente, más la reparación de teléfonos, ingresos en el banco y el encargado de las relaciones con los proveedores de la tienda calle Almansa y en algunas ocasiones también para la tienda sita en la calle Tribulete número 17.----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga si tiene contrato de trabajo y salario asignado. CONTESTA que desde hace unos diecinueve meses firmó un contrato de trabajo siendo su empleador Mohamed CHAOUI. Que recibe 900 euros, si bien como trabaja horas libres recibe 1200 euros en total..----------
--- ***PREGUNTADO*** para que diga que cargo tiene cada una de las personas que trabajan en la tienda de Tibulete 17 de Madrid. DICE que el dueño de la tienda es Mohamed CHAOUI, si bien el responsable de la misma es su hermanastro Jamal ZOUGAM. Las otras dos personas al igual que él son empleados, desarrollando de la misma labor.----------
---- ***PREGUNTADO*** para que diga quien es la persona encargada del control del material. DICE que todos los empleados se encargan de controlar el material, apuntando en una hoja cualquiera el materia a reponer, siendo Jamal ZOUGAM la persona que da el visto bueno y es el encargado de comprarlo con dinero de la caja, comentándoselo a Mohamed CHAOUI.----------

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

1722

--- ***PREGUNTADO*** para que diga quien son las personas que le suministran material en caso de falta de existencia. DICE que los proveedores son hindúes, una mujer conocida por el nombre de "Pionam" que posee una tienda en Alcorcón, otro que se llama "Madu", "Ramón" y "Miguel" quienes les venden todo tipo de accesorios de telefonía.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga quien es la persona encargada de la entrega del material de la tienda de Tribulete 17. CONTESTA que son los propios proveedores los encargados de trasladarse a la tienda, haciendo entrega a la persona que se encuentra en ese momento en la misma. Que son los mismos proveedores para las tiendas de Tribulete 17 y Almansa 10. En ocasiones, Mohamed CHAOUI pide material para ambas tiendas.----------

--- ***PREGUNTADO*** para que diga si cuando los proveedores les entregan las mercancías, estos les entregan algún tipo de factura o bien lo hacen constar en algún tipo de albarán de recogida, este dice que no, no quedando constancia de nada por escrito, si bien de todo ello siempre tiene conocimiento Jamal, el cual al final de la jornada es el que realiza el control de caja y de la reposición de existencias, que en ocasiones se ha encargado el dicente, si bien siempre se ha encargado el citado Jamal.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si cuando en la tienda en la que trabaja se han llegado a quedar sin material, estos han acudido a la otra tienda para reponer, este manifiesta que sí.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga donde se almacenan las provisiones de materiales para ambas tiendas, este manifiesta que albergan todo el material en las propias tiendas y para que evitar robos lo trasladan a los domicilios de calle Provisiones, número 20, 4º-D, así como en un piso sito en las cercanías de la Plza. Castilla.----

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si en las tiendas de las calles Tribuletes y calle Almansa se liberan terminales móviles, este manifiesta que sí.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga quienes son los encargados de liberar los terminales móviles en la citadas tiendas, este manifiesta que todos los empleados y responsables de las tiendas, así como casi todo tipo de marcas y tipos de teléfonos.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si conoce el modelo de teléfono movil "trium T-110" y si los empleados anteriores los suelen liberar en las tiendas, este manifiesta que lo conoce pero que no liberan ese tipo de modelos y marca de teléfono.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si suelen manipular los IMEIs de los teléfonos móviles, así como si los mismos tienen conocimiento para llevarlo a cabo, o bien el material necesario para ello, este manifiesta que no.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si venden tarjetas SIM de telefonía

17 23

de forma independiente y separada de los terminales móviles, este manifiesta que si, siendo estas de las tres marcas de AMENA, MOVISTAR y VODAFONE.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si tienen algún tipo de control sobre las tarjetas SIM que llegan a vender, este manifiesta que no.-----

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga cuantas tarjetas SIM les han llegado a suministrar el español de origen indio de Alcorcon desde el pasado día uno de febrero del presente año, este manifiesta que a principios de febrero había unas cien tarjetas entregadas de una sola vez en la primera quincena de febrero con la tarjeta SIM el Pin y el Puk, así como los manuales de uso, habiendo sido recogidas por el dicente, que nuevamente el dia veinticinco de febrero le hizo entrega nuevamente al dicente de otras cien tarjetas, si bien esta vez, solamente constaba de la propia tarjeta SIM con el Pin, el Puk y el cupón de promoción.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga cuantas de dichas tarjetas ha vendido el dicente o sabe a quien se las ha vendido desde el día uno de febrero hasta el momento de su detención, este manifiesta que no lo sabe puesto que no llevan un control de la venta de dichas tarjetas.-

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga a quien y a quien se vendió las tarjetas referidas, este manifiesta que no lo ha visto o no lo ha notado una venta superior a cuatro tarjetas a ninguna persona en el periodo inferior a veinte días.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga cual llega a ser el destino del beneficio de la venta de estas tarjetas, este manifiesta que se destina para la compra de material, pago de la maquina de recargas y gasto comunes de funcionamiento del establecimiento en ambas tiendas.----

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga quien es el encargado de llevar el control de los beneficios, este manifiesta que siempre es Jamal y en ocasiones cuando este no esta, es el dicente, así como en la tienda de la calle Almansa es Mohamed y Said.----------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga si ha visto u ha notado que se haya destinado dinero para sufragar gasto de algún tipo de grupo o movimiento radical de carácter violento, este manifiesta que no.---------

- - - ***PREGUNTADO*** para que diga cual es el origen del dinero intervenido en el registro practicado en su domicilio, este manifiesta que es el fruto del trabajo de siete meses, siendo esta la cantidad de unos cinco mil euros y unos tres mil de Said, teniendo el dicente destinado su dinero en parte para realizar un viaje a Marruecos.--------

- - - Que no tiene nada más que manifestar, por lo que una vez leída la firma en prueba de conformidad en unión del Instructor y la Sra Letrada, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** - - - - - - - - - - - - - - -